UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.° 6475 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 18 DE MARZO DE 2021
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6499 DEL JUEVES 17 DE JUNIO DE 2021

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO		PÁGINA
1.	AGENDA. Ampliación	3
2.	ORDEN DEL DÍA. Modificación	3
3.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de criterio a la Oficina Jurídica sobre el reclamo del señor Luis Arias Acuña	4
4.	INFORMES DE RECTORÍA	6
5.	INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	10
6.	INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES	18
7.	ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-6-2021. Modificación presupuestaria N.° 2-2021	20
8.	ORDEN DEL DÍA. Modificación	24
9.	ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-5-2021. Modificación presupuestaria N.° 3-2021.	24
10.	ASUNTOS ESTUDIANTILES. Dictamen CAE-1-2021. Reforma de los artículos 1, 2 y 6 del *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*	31
11.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Dirección CU-5-2021. Conformar una comisión especial para el nombramiento de la persona representante de la Universidad ante el Consejo Superior de Educación	36
12.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Miembros CU-7-2021. Adenda al *Informe de Gestión de Dirección 2020*	38
13.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Miembros CU-11-2021. Reconocimiento a la Oficina de Bienestar y Salud	51
14.	ESTATUTO ORGÁNICO. Dictamen CEO-1-2021. Solicitud de homologación y concordancia del nombre del actual Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, en los artículos 51, inciso ch) y 124 del *Estatuto Orgánico.* Primera sesión ordinaria	56
15.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta Proyecto de Ley CU-5-2021. Criterio de la Universidad de Costa Rica en torno a varios proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa	64
16.	VISITA. M.Sc. Eyleen Alfaro Porras, coordinadora de la Comisión Instructora Institucional. Presenta el *Informe de Labores* correspondiente al periodo del 1.° de enero al 31 de diciembre de 2020	81

Acta de la sesión **N.° 6475, ordinaria,** celebrada por el Consejo Universitario el día jueves dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora, Sedes Regionales; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Br. Valeria Rodríguez Quesada y Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Modificación Presupuestaria N.° 2-2021 (Dictamen CAFP-6-2021).
5. **Comisión de Asuntos Estudiantiles:** Solicitud para modificar el artículo 6 del *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, asimismo, la posibilidad de cambiar el nombre de la normativa para que se denomine: *Reglamento para otorgar un reconocimiento a los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica* (Dictamen CAE-1-2021).
6. **Miembro:** Adenda al *Informe de Gestión de Dirección 2020* (Propuesta de Miembros CU-7-2021).
7. **Miembro:** La Oficina de Bienestar y Salud (OBS) y la promoción de la salud en la Universidad de Costa Rica (Propuesta de Miembros CU-11-2021).
8. Solicitud de análisis a la Oficina Jurídica para proceder con el agotamiento de vía administrativa sobre el reclamo del señor Luis Arias Acuña (03LFAA-CU).
9. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Solicitud de homologación y concordancia del nombre del actual Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, tanto en el artículo 51, inciso ch) como en el artículo 124, ambos del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. PRIMER DEBATE (Dictamen CEO-1-2021).
10. **Dirección:** 1) Proyecto: *Ley de impulso a las marinas turísticas y desarrollo*. Expediente N.º 21.990. 2) Proyecto: *Ley para promover la competencia en el mercado de medicamentos*. Expediente N.º 21.368. 3) Proyecto: *Ley para fomentar la participación de aspirantes al Consejo SUTEL y al Órgano Superior de COPROCOM*. Modificación de los incisos c) y d) del artículo 8 de la Ley N.° 9736, de cinco de setiembre de dos mil diecinueve, "Ley de fortalecimiento de las autoridades de competencia de Costa Rica" y modificación del inciso d) del artículo 62 de la Ley N.° 7593 de nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis "Ley de Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP)". Expediente: 22.055 (Propuesta Proyecto de Ley CU-5-2021).
11. Visita de la M.Sc. Eyleen Alfaro Porras, coordinadora de la Comisión Instructora Institucional, quien presentará el Informe de Labores correspondiente al periodo del 1.° de enero al 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 1

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una ampliación de agenda para incluir el nombramiento de la persona representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación y la Modificación presupuestaria 3-2021.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone una ampliación de agenda para analizar una propuesta de Dirección relacionada con el nombramiento de la persona representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación y el caso de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios: análisis de la Modificación presupuestaria 3-2021.

Seguidamente, somete a votación la ampliación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para incluir el nombramiento de la persona representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación y la Modificación presupuestaria 3-2021.

ARTÍCULO 2

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone una modificación en el orden del día para que el punto 12 sea visto como punto número 5; es decir, después de la votación del Dictamen CAE-1-2021.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD sugiere ver de primero el caso del señor Luis Arias, pues es simplemente tomar el acuerdo para que se envíe a la Oficina Jurídica; no tardarán nada en eso. También, está de acuerdo con la modificación propuesta para pasar el punto 12 después de ver el Dictamen CAE-1-2021, cuya presentación ya había sido iniciada. Lo anterior, para salir de eso de forma expedita.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta a la Prof. Cat. Howard si su propuesta es que el punto 8 pase a punto 6.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cree que, más bien, el caso del señor Arias debería verse de primero, porque solamente deben votar para que se envíe a la Oficina Jurídica, pues ya se había presentado toda la documentación, se había discutido y demás; en realidad, se trata de algo muy rápido; después, de que el Dr. Gutiérrez brinde su informe con tiempo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA pregunta si, entonces, sería pasar el punto 8 como punto 1.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde que efectivamente así sería; además, cree que así todos quedarían más tranquilos.

*****A las ocho horas y treinta y cinco minutos, sale el Ph.D. Guillermo Santana.****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA resume que como punto 1, quedaría el 8 y como punto 7 el 12. Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ph.D. Guillermo Santana.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA conocer inmediatamente la solicitud de análisis a la Oficina Jurídica para proceder con el agotamiento de la vía administrativa sobre el reclamo del señor Luis Arias Acuña; asimismo, proceder a la conformación de la comisión especial para el nombramiento de la persona representante de la Universidad ante el Consejo Superior de Educación, después de conocer la adenda al *Informe de gestión de Dirección 2020.*

ARTÍCULO 3

Solicitud de análisis a la Oficina Jurídica para proceder con el agotamiento de la vía administrativa sobre el reclamo del señor Luis Arias Acuña. (03LFAA-CU).

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta a la Prof. Cat. Howard si ya se había leído el acuerdo de este caso.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde que el acuerdo no se ha leído. Se leyó toda la documentación, las misivas, la respuesta de la Dirección, por parte de la M.Sc. Quesada, así como la respuesta del señor Arias; incluso, hubo una explicación por parte del Mag. José Pablo Cascante, asesor legal del Consejo Universitario, referente a que había que enviarlo a la Oficina Jurídica para agotar la vía administrativa; es decir, para dar un cierre administrativo a este asunto.

Cree que el acuerdo iría en la línea de que el Órgano Colegiado acuerda realizar consulta a la Oficina Jurídica sobre lo planteado por señor Luis Arias Acuña.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura al acuerdo, que, a la letra, dice: *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA remitir a la Oficina Jurídica, para su análisis, la documentación del reclamo del señor Luis Arias Acuña y proceder con el agotamiento de la vía administrativa.*

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ sugiere cambiar la palabra “reclamo” por “el oficio del señor Luis Arias Acuña”.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ manifiesta una duda de procedimiento: lo envían a la Oficina Jurídica para que ellos sean los que dictaminen el agotamiento de la vía administrativa o lo envían a la Oficina Jurídica para que le expliquen al Consejo Universitario si existe algún elemento en la solicitud del señor Arias que el Órgano Colegiado deba analizar; es decir, pregunta si el Consejo Universitario ya no tiene nada más que decir al respecto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA explica que se envía consulta a la Oficina Jurídica y, con la respuesta, el Consejo Universitario toma un acuerdo al respecto.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ entiende, entonces, que el Consejo Universitario es la instancia que decide si se agota la vía administrativa, no la Oficina Jurídica, de manera que la opinión de la Oficina Jurídica llegará al Consejo Universitario para que puedan realizar ese cierre.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA asegura que ese es el objetivo de enviarlo a la Oficina Jurídica, justamente para que los orienten y así el Consejo Universitario tomaría un acuerdo al respecto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone agregar al acuerdo "(…) de contar con el criterio de dicha Oficina, para que este Órgano Colegiado pueda proceder con el agotamiento de la vía administrativa", porque como lo señaló la M.Sc. Velázquez es el Consejo Universitario la instancia que lo votará.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura al acuerdo, que, a la letra, dice:

> *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA remitir a la Oficina Jurídica, para su análisis, la documentación del oficio del señor Luis Arias Acuña, con el fin de contar con el criterio de dicha oficina para que este Órgano Colegiado pueda proceder con el agotamiento de la vía administrativa.*

EL MBA MARCO VINICIO CALVO expresa que está a favor, pero se pregunta si con la última frase "(…) proceder con el agotamiento de la vía administrativa" no estarían adelantando un criterio, pues le están solicitando a la Oficina Jurídica que realice el análisis; no obstante, están cerrando el acuerdo con que harán el agotamiento de la vía administrativa.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA considera que el MBA Calvo tiene razón, tal vez podrían utilizar la palabra "proceder".

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que puede ser "(…) para proceder con su análisis".

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA advierte de que la palabra "análisis" ya la utilizaron.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que podría incluirse así: "(…) decidir al respecto", sin poner lo del agotamiento de la vía administrativa.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO dice que es correcto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura al acuerdo con las modificaciones realizadas, que, a la letra, dice:

> *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA remitir a la Oficina Jurídica, para su análisis, el oficio 03LFAA-CU del señor Luis Arias Acuña, con el fin de contar con el criterio de dicha oficina para que este Órgano Colegiado pueda decidir al respecto.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ph.D. Guillermo Santana.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA remitir a la Oficina Jurídica, para su análisis, el oficio 03LFAA-CU del señor Luis Arias Acuña, con el fin de contar con el criterio de dicha oficina para que este Órgano Colegiado pueda decidir al respecto.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Oficina de Contraloría Universitaria

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ expresa que será bastante breve y limitará el informe a las visitas y reuniones que ha sostenido esta semana. Recuerda que les mencionó que se reuniría con la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU). Fue una reunión muy valiosa, porque vieron algunos de los temas que, en su oportunidad, le habían planteado.

Apunta que queda pendiente lo de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI); todavía no se ha podido reunir con ellos para ver lo les había comentado en la sesión anterior, pero eso lo harán con prontitud.

b) Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep)

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que sostuvieron una reunión con el Dr. Roberto Jiménez, regulador general de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep), la cual fue bastante importante. Recuerda que están realizando reingeniería de puentes; es decir, están estableciendo enlaces y comunicación con diferentes instancias del país, y esta iba en ese marco general.

*****A las ocho horas y cuarenta y dos minutos, se une el Ph.D. Guillermo Santana. *****

c) Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme)

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comunica que han tenido reuniones con diferentes personas del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme); particularmente, la última semana, se reunieron con el señor Alejandro Navas, director del Lanamme, y la señora Flor Muñoz, directora de la Escuela de Ingeniería Civil.

Detalla que están preocupados por varias razones. Hay un informe que presentó el señor Walter Robinson, exdiputado, el cual han leído con atención, y genera muchísimas preocupaciones. Desconoce si los y las miembros del Consejo Universitario poseen copia de este informe, sino, con mucho gusto, les puede hacer llegar una copia para que lo vean.

Manifiesta que esto los motivó a averiguar qué está sucediendo en el Lanamme, porque se escuchan muchas cosas pero no hay evidencia; entonces, están tratando de conformar una comisión que evalúe objetivamente la situación del Lanamme; razón por la cual se reunieron con la señora Muñoz, quien está totalmente anuente, como directora de la Escuela de Ingeniería, a formar parte de esta comisión; además, tienen otras personas en mente con quienes hablarán, para ver si les ayudan con el levantamiento de este informe sobre el Lanamme.

Destaca que en el contacto con diputados y diputadas ha salido el tema del Lanamme, sobre todo con manejos presupuestarios, ante lo cual ha aceptado que no posee la información debida para emitir criterio, por lo que se ha quedado muy preocupado.

d) Exbecarios de la Universidad de Costa Rica

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comunica que el miércoles de la semana pasada recibieron a exbecarios de la Universidad de Costa Rica; es decir, todas aquellas personas que venían del exterior y que se incorporaron a la Universidad. Se trató de cuarenta y tres personas, a quienes recibieron en dos grupos en la Sala Multiusos.

Detalla que fue una actividad bastante bonita, en la cual participó la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE). Le solicitó al profesor Lochi Yu Lo que les ayudara, porque él le había planteado darles seguimiento a los exbecarios; entonces, lo tuvieron en las dos sesiones.

Considera que fue una actividad sumamente pertinente, sobre todo el que sean recibidos de esa forma y facilitarles muchas cosas –los y las miembros del Consejo Universitario tienen esa experiencia– porque cuando se regresa se está totalmente perdido y se desconoce toda la parte burocrática de la Universidad.

Informa, por otra parte, que tuvo una reunión con la OAICE y la Oficina Jurídica, para analizar y tomar decisiones con respecto a varios casos de incumplimiento con exbecarios, quienes por diversas razones, tiempos o situaciones económicas tienen deudas con la Universidad; entonces, a título individual procedieron a ver caso por caso y tratar de resolver y realizar una propuesta de arreglos de pago y todo ese tipo de cosas.

e) Cierre de la oficina de la UCR en la UNAM

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comunica que junto con la OAICE tomaron la decisión de cerrar la oficina de la UCR en la Ciudad de México. Recuerda que esta oficina se abrió en enero del año pasado y tenía un costo de cuarenta millones de colones al año; sin embargo, los frutos nunca los vieron.

Explica que apenas ingresó a la Rectoría (el 4 de enero) solicitó un informe y, cuando vio los números, supo que la decisión por tomar era el cierre de esta oficina, de tal forma que el viernes pasado sostuvieron una reunión virtual con la señora Laura Otero, quien estaba a cargo de esta oficina por designación de la Administración del Dr. Henning Jensen; le comunicaron la situación y ella entendió perfectamente; no hubo absolutamente ningún problema.

Dice que hoy firmará la resolución para entregarle la oficina a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y le hará llegar un oficio con sus razones al rector de la Universidad, con copia a la OAICE.

Añade que previo a tomar la decisión contactó al director de la oficina de asuntos internacionales y a algunos profesores costarricenses en la UNAM, y todos estuvieron totalmente acuerdo con la decisión.

Le llamó mucho la atención que un profesor costarricense, del Departamento de Ecología, que es muy fuerte en la UNAM, se enteró de que existía una oficina de la UCR en la UNAM por él –Dr. Gutiérrez–; es decir, cuando lo llamó y le consultó qué pensaba al respecto, le respondió con sorpresa que no sabía que existía una oficina de la UCR en la Ciudad de México, lo cual le preocupó y prácticamente le confirmó que la oficina no había cumplido su objetivo.

f) Contraloría General de la República

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que sostuvo una reunión importantísima con la señora Marta Acosta, contralora General de la República, en la cual no profundizaron respecto a la *Ley Marco del empleo público*, pues conoce bien la posición de la señora Acosta y, además, no era el objetivo de la reunión, sino establecer un enlace con la Contraloría General de la República, sobre todo por razones conocidas por los y las miembros del Consejo Universitario, en cuanto al oficio que envió el Dr. Henning Jensen, exrector, a la contralora, mediante el cual, prácticamente, había comprometido las relaciones con esta oficina.

Considera que fue una reunión muy cordial, en la cual participaron el subcontralor, señor Bernal Aragón, y quien estará a cargo, a partir del 1.º de abril, del enlace entre la Contraloría General de la República y la UCR. Recuerda que tienen temas pendientes en esta materia, con respecto a la Fundación UCR.

Agrega que realizaron un cambio en la Dirección Ejecutiva de la Fundación UCR, el nuevo director es el señor José Alberto Moya, muy recordado por su dirección en la Oficina de Administración Financiera (OAF), quien también estuvo presente en la reunión con la señora Acosta.

Añade que le externaron una invitación a la señora Acosta para que viniera a la UCR, y ella estuvo totalmente de acuerdo en venir con todo su equipo, para hacerles una exposición de asuntos puntuales que deben analizar con la Contraloría General de la República y tratar de resolverlos, lo cual es de suma importancia.

g) Dirección Ejecutiva de la Rectoría

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ menciona que ha sido política de la Administración actual tener contacto directo no solo con la comunidad universitaria, en términos generales, sino de forma específica con diferentes instancias, por lo que ya tuvieron una primera reunión virtual con la Facultad de Ciencias y el Consejo Asesor, integrado por todos sus directores.

h) Facultad de Ciencias y el Consejo Asesor

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que también sostuvieron una reunión, en este caso presencial, con la Facultad de Odontología y el Consejo Asesor. La experiencia fue sumamente positiva. Cree que queda este precedente de que perfectamente pueden realizar reuniones presenciales, evidentemente guardando todas las medidas sanitarias, con las cuales están totalmente comprometidos.

Detalla que en la Facultad de Odontología se tomaron decisiones para resolver asuntos muy puntuales, como la soda. Se le ocurrió destinar el quiosco que está ahí totalmente subutilizado (aunque se ha ocupado para cierto tipo de dinámicas), para que se convierta en una cafetería para los y las estudiantes, administrativos y docentes de la Facultad de Odontología, de Educación Física y de la Oficina de Suministros, que está relativamente cerca.

Le consta, por ser vecino de la zona, que los estudiantes se desplazan a comer en los únicos lugares que tienen alrededor, donde no adquieren una buena alimentación (podría ser una excepción Subway), como Kentucky Fried Chicken, Pollo Granjero y todo ese tipo de instancias; entonces, están pensando establecer en una cafetería, en coordinación con la Escuela de Nutrición, de tal forma que puedan ofrecerles a todas estas personas alimentación saludable y sostenible con el ambiente.

i) Facultad de Odontología y el Consejo Asesor

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que también sostuvieron una reunión, en este caso presencial, con la Facultad de Odontología y el Consejo Asesor. La experiencia fue sumamente positiva. Cree que queda este precedente de que perfectamente pueden realizar reuniones presenciales, evidentemente guardando todas las medidas sanitarias, con las cuales están totalmente comprometidos.

Detalla que en la Facultad de Odontología se tomaron decisiones para resolver asuntos muy puntuales, como la soda. Se le ocurrió destinar el quiosco que está ahí totalmente subutilizado (aunque se ha ocupado para cierto tipo de dinámicas), para que se convierta en una cafetería para los y las estudiantes, administrativos y docentes de la Facultad de Odontología, de Educación Física y de la Oficina de Suministros, que está relativamente cerca.

Le consta, por ser vecino de la zona, que los estudiantes se desplazan a comer en los únicos lugares que tienen alrededor, donde no adquieren una buena alimentación (podría ser una excepción Subway), como Kentucky Fried Chicken, Pollo Granjero y todo ese tipo de instancias; entonces, están pensando establecer en una cafetería, en coordinación con la Escuela de Nutrición, de tal forma que puedan ofrecerles a todas estas personas alimentación saludable y sostenible con el ambiente.

j) Centro de Investigación en Neurociencias

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ dice que la última reunión que quiere compartir fue con la dirección y algunas personas del Centro de Investigación en Neurociencias; una vez más les presentaron situaciones

graves con respecto a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI). En esta reunión lo acompañó el director ejecutivo, el señor Johnny Rodríguez, y la directora de la OEPI, la señora Ana Ulloa.

Quedó más asustado de lo que les había planteado anteriormente con respecto a esta oficina; por lo tanto, solicitó el levantamiento de una investigación con respecto a todo ese tipo de denuncias que hizo, en su oportunidad, el Dr. Jaime Fornaguera.

k) Comunicación con diputados

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ cree que con eso cumple, más o menos, con cierto detalle de las actividades de la última semana. No omite manifestar que las comunicaciones con las diputadas y los diputados se han mantenido vía telefónica. Hoy retoman la presencia en la Asamblea Legislativa (consideraron importante restablecerla), de manera que a las 10:30 a. m. se retirará de la sesión para atender una invitación de un diputado del Partido Unidad Social Cristiana. Con esto concluye, cualquier consulta, comentario o pregunta, con muchísimo gusto lo atenderá.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a discusión los informes presentados

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Dr. Gutiérrez su informe detallado. Reconoce que cuando se tiene voluntad se puede resolver cualquier problema; el asunto de la falta de una soda en la Finca 3 se ha venido arrastrando por varios años y nadie había querido hacer algo al respecto, a pesar de la afectación del estudiantado, el personal administrativo y docente que está en esa área. Le agradece al Dr. Gutiérrez.

Aplaude la decisión tan sensata del señor rector de cerrar la oficina en la UNAM, pues en estos tiempos de "vacas flacas" deben hacer un buen uso de todos los recursos institucionales.

Consulta cuánto personal tenían ubicado en la UNAM representando a la UCR, además de la Dr. Laura Otero, y qué pasará con esas personas, si la Dra. Otero se trasladará a Costa Rica y demás.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ agradece a la Prof. Cat. Howard por el comentario. Omitió contarles que están haciendo todos los esfuerzos para que la soda pueda abrirse en la segunda semana de abril; entonces, ayer mismo llegó el personal de la Oficina de Servicios Generales, y están trabajando en este nuevo reto que tienen encima, pero a ese nivel de compromiso han llegado, que para la primera quincena de abril puedan contar con este servicio.

Agrega que hoy mismo se instalarán en diferentes lugares de las áreas verdes unas mesas de cemento que había comprado la Facultad de Odontología con sus recursos, para que los estudiantes no se sienten en el suelo; eso fue parte de lo que le manifestaron en la Facultad de Odontología –una cosa difícil de entender–; entonces, hoy mismo comienzan a instalar estas mesas en las áreas verdes.

Contesta a la Prof. Cat. Howard que, afortunadamente, solo la Dra. Otero estaba trabajando como parte del personal de la UCR en esta oficina; ella dice que no puede regresar al país y la Vicerrectoría de Docencia no le permite a ninguna persona estar en el extranjero por un asunto de la seguridad con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), de manera que la Dra. Otero le manifestó que le solicitará al Dr. Chirino un año sin goce de salario para quedarse en la Ciudad de México; esa es una decisión muy personal sobre la cual no tienen relación alguna.

Insiste, a propósito de la pregunta, que fue muy bien comprendido el argumento; ella –Dra. Otero– dice que tuvo una tremenda limitación, que el año de pandemia en la Ciudad de México le afectó su quehacer, así que no hubo absolutamente ningún compromiso y problema en ese sentido.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA felicita al Dr. Gutiérrez por la toma de decisiones, que le parecen muy acertadas en esta gestión universitaria que ha emprendido con su nuevo equipo de trabajo. Realmente,

al llevar bastante tiempo en el Consejo Universitario, piensa igual que la Prof. Cat. Howard, que muchas de esas decisiones se tuvieron que haber tomado hace mucho tiempo, pero por dicha se están tomando ahora. Considera que es una forma de comunicarle al país que existe responsabilidad y compromiso con la gestión universitaria de la UCR. Agradece al Dr. Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ agradece las palabras de la M.Sc. Quesada.

EL DR. CARLOS PALMA agradece al Dr. Gutiérrez por ese informe y lo felicita por asumir una posición tan responsable y tomar la decisión idónea de cerrar la oficina en México, porque, efectivamente, deben dar un ejemplo de racionalización de gastos.

Estima muy importante, desde el punto de vista de transparencia, la investigación que se ha iniciado sobre el caso de la OEPI, porque ha sido muy cuestionado en diferentes espacios por los gastos en infraestructura, de manera que le parece muy necesario ese informe que se ha solicitado para ver de qué manera se corrigen y se sientan las responsabilidades del caso.

Confirma que igualmente ha sido muy cuestionada la gestión del Lanamme, y deben recordar que poseen una obligación con el país, pues existe una ley específica que los relaciona con infraestructura; por lo tanto, es fundamental que se llegue hasta las últimas consecuencias. Asimismo, que a las personas que eventualmente hayan cometido algún tipo de irregularidad se sancionen según corresponda.

Estima adecuado el cambio en la Fundación UCR, le parece que tal vez una nueva gestión le dé operatividad de manera más transparente e identificada con los intereses institucionales de la UCR. Espera que siga siendo una herramienta, un vínculo con la sociedad, en el cual la Universidad logre un trámite expedito, para darle solución a una serie de necesidades que tienen en las diferentes instancias internas.

Felicita al Dr. Gutiérrez por esa etapa de mucha responsabilidad en la que se encuentra, la cual ha llamado una etapa de sanar heridas y construir puentes. Le alegra muchísimo.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ dice al Dr. Palma que es muy amable, y le agradece.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO felicita al Dr. Gutiérrez por su pronta proactividad para solventar las situaciones pendientes; directo y al grano es como se deben resolver las situaciones, porque son muchas y el tiempo es corto para poder tener todo al día.

ARTÍCULO 5

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Convenio entre la UCR y la Fecoprou**

EL MBA MARCO VINICIO CALVO informa que el 9 de marzo, a las 2:00 p. m., sostuvo una reunión virtual con la vicerrectora de Acción Social, la M.Sc. Marisol Gutiérrez, quien se hizo acompañar del señor Allan Monge, director de gestión de la Vicerrectoría de Acción Social; la señora Evelyn Molina, coordinadora de la unidad de Educación Continua, Permanente y Servicios, y el Lic. Owen Alejandro Gooden, asesor legal de la Vicerrectoría de Acción Social. Él –MBA Calvo– se hizo acompañar de la señora presidenta de la Federación de Colegios Profesionales, Dra. Laura Salas, y del Ing. Fernando Silesky.

Detalla que en dicha reunión le dieron a conocer a la vicerrectora el convenio de educación continua firmado entre la UCR y la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (Fecoprou). Conversaron ampliamente y les aclararon sus intenciones, además de que están en total disposición de reanudarla, ya que este convenio tiene varios años de estar prácticamente congelado por la Administración anterior, de manera que desean retomarlo con la administración del Dr. Gutiérrez.

Explica que realizaron la reunión con la Vicerrectoría de Acción Social, porque es la instancia encargada en la UCR de lo relacionado con educación continua. Dentro del convenio existe una cláusula que indica que para ponerlo a funcionar el señor rector debe elegir un coordinador, quien a su vez coordinará con la persona que designe la Fecoprou, para echar a andar este convenio y proyectarse a futuro.

Dice que como está pendiente esa cláusula se tomó el atrevimiento de enviarle un mensaje al Dr. Gutiérrez (le agradece que le haya contestado de inmediato), en el cual le explicó brevemente de qué trataba y le solicitó una reunión para detallarle lo del convenio y ver si pueden definir los coordinadores, para ponerlo en marcha, pues está pronto por vencer.

Informa que el Dr. Gutiérrez aceptó y le respondió que la señora Karla Salas, su secretaria, lo contactará para concretar la reunión. Cree que será muy corta, porque está muy claro lo que dice el Convenio y se trata de un beneficio mutuo; entonces, agradece la prontitud de respuesta del Dr. Gutiérrez y queda a la espera de la reunión, para ir consolidando esto.

- **Retorno a la presencialidad en la UCR**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA brinda un pequeño informe de miembros, como directora del Consejo Universitario, ya que el martes pasado no estuvo presente en la sesión.

Comunica que, según conversaciones con el señor rector, comparte con él la preocupación por la poca presencia de trabajadores y trabajadoras de la UCR en las instalaciones de la Universidad, de manera que conversó con el MBA Norberto Rivera, jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), con el fin de ver de qué manera podrían ir organizando una hoja de ruta para el retorno a la presencialidad en el Consejo Universitario.

Añade que esto también lo conversó el sábado anterior con el Dr. Oldemar Rodríguez, vicerrector de Administración, quien le manifestó la preocupación que siente al respecto. De manera que el jueves 12 de marzo se reunió con la jefatura del CIST y las coordinaciones de las diferentes unidades del Consejo Universitario y ya ellos tienen un planteamiento para iniciar progresivamente con la presencia de los trabajadores y las trabajadoras del Consejo Universitario en las instalaciones.

Informa que están organizando el trabajo para comenzar las sesiones presenciales del Órgano Colegiado después de Semana Santa, tomando en cuenta, por supuesto, como bien lo acaba de indicar el Dr. Gutiérrez, todas las recomendaciones emanadas del Ministerio de Salud para preservar la salud de todos. Repite que después de Semana Santa iniciarán con las sesiones presenciales, para lo cual Dr. Gutiérrez, muy amablemente, les ofreció la Sala de Prensa y la Sala Multiuso.

Resume que estos días continuarán trabajando para iniciar con las labores presenciales en el Consejo Universitario. Estima importante que la comunidad universitaria conozca la responsabilidad que el Consejo Universitario está asumiendo con esta labor, dado que existen cuestionamientos de la comunidad universitaria y de las diputaciones, de manera que concretarán este aspecto lo antes posible.

- **Conferencia inaugural**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA comunica que el lunes 15 de febrero fue invitada a la conferencia inaugural del primer ciclo 2021 de la Universidad Nacional (UNA); estuvo presente en esa importante conferencia, impartida por el Dr. Harold Robinson Deivis, director regional del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Menciona que se expusieron muchos datos muy interesantes sobre el papel de la universidad ante esta nueva realidad después de la COVID-19, pero lo que más le llamó la atención y que sinceramente le preocupa muchísimo, sobre todo en estas luchas que están dando conjuntamente las universidades con el

Consejo Nacional de Rectores (Conare), es que podrían hablar del término de esta situación hasta en el 2025, según los estudios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), y las grandes perdedoras serán las mujeres no educadas, sobre ellas caerán las desigualdades.

Expresa que ha estado pensando en esto, de manera que hablará con algunas de las miembros del Consejo Universitario, porque cree que deberían emitir algún pronunciamiento al respecto, pues los datos son muy preocupantes sobre la pobreza que se avecina, sobre todo el golpe que recibirán las mujeres empobrecidas en América Latina.

Manifiesta que esta fue la conclusión más triste de esta Conferencia, que, a todas luces, fue muy interesante, pues dio importantes resultados y datos de investigaciones para la toma de decisiones de los señores rectores en esta coyuntura.

- **Reunión de Consejos Universitarios de las universidades públicas**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA menciona que hoy fue convocada una reunión, justamente en el marco de la unión de los consejos universitarios de las universidades públicas, a las 5:00 p. m., de manera que se puso de acuerdo con el señor rector para que exista participación tanto del Consejo Universitario como del Sindicato, la Administración y estudiantes.

Detalla que la idea que se propone es unir esfuerzos, pues los están convocando diferentes sectores de Costa Rica: el Bloque de Campesinos, el Bloque Ecologista, bloques feministas, la Iglesia Católica, entre otros, que desean apoyar la lucha que está dando el Conare no solamente contra la *Ley Marco del empleo público*, sino también en defensa del Estado social de derecho, así que participará en esta importante reunión, y el martes traerá los resultados.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la M.Sc. Quesada por el plan progresivo que realizará para retornar a la presencialidad. Esta es una temática muy importante, la cual precisamente tocó la MTE Fallas en el Consejo de Rectoría ampliado, realizado el 17 de marzo, a las 11:00 a. m.

Exterioriza su preocupación por las mujeres que están en la triple condición: trabajadoras, amas de casas y madres; particularmente, se refiere a aquellas personas docentes y administrativas con hijas e hijos que están en edad escolar y van al Ministerio de Educación Pública (MEP), que todavía no ha restaurado la presencialidad.

Pone como ejemplo que hay una niña de trece años que vive en su casa, y ha visto que la presencialidad es totalmente errática, la madre –quien ha trabajado con la Prof. Cat. Howard por veinticinco años– constantemente le tiene que pedir permisos, porque una semana va y otra no.

Cree que eso es algo que deben tomar en consideración, porque esas personas podrían sufrir una gran afectación; imagina que una madre o un padre que tenga el cuido de su hijo sufrirá situaciones muy angustiantes, de manera que deben abordar este aspecto.

- **Designación de beneficiarios en la Jafap**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura a la misiva G-JAP-053-2021, del 17 de marzo de 2021, de la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap), dirigida a su persona y que trata un aspecto de gran angustia para muchas personas de la comunidad universitaria, la cual, a la letra, dice:

> *Estimada Señora:*
>
> *Después de hacerle llegar un cordial saludo, en atención al oficio CU-305-2021 del 23 de febrero del 2021 que se detalla:*
>
> *"…conocer las razones por las cuales las personas trabajadoras de la Universidad de Costa Rica, no pueden*

designar beneficiarias o beneficiarios en las cuentas de ahorros que se tengan consolidadas en la JAFAP."

Se informa lo siguiente:

1. *El Artículo 27 del Reglamento de la JAFAP indica: "Devolución del fondo obligatorio*

   En caso de fallecimiento de la persona afiliada, su fondo de ahorro obligatorio se depositará a la orden de los tribunales competentes, siguiendo el mismo procedimiento legal establecido para el pago de prestaciones laborales." (lo subrayado es nuestro)

2. *El artículo 79 del Reglamento de la JAFAP, establece:*

   "En caso de fallecimiento de la persona afiliada, la JAFAP depositará los fondos del sistema de ahorro voluntario a la orden de los tribunales competentes, y aplicará el mismo procedimiento legal establecido para el pago de prestaciones laborales. El pago a la persona o las personas beneficiarias se tramitará, una vez realizado el respectivo proceso sucesorio. "(lo subrayado es nuestro)

3. *En opinión jurídica OJ-1118-2015 del 9 de octubre del 2015, la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica, relacionado con la designación de beneficiarios, hace el siguiente análisis:*

   "De esta forma, si se aprobara una reforma reglamentaria que autorizara al afiliado a designar beneficiarios y con base en ella, la JAFAP distribuyera los ahorros, los parientes referidos por la normativa laboral (o por la civil en materia de sucesión legítima) podrían demandar a la Junta para el efectivo reclamo de esos fondos, y la Junta difícilmente podría alegar un pago conforme a la voluntad del trabajador fallecido, por ser ésta última contraria a la ley. Debe tenerse presente que en el Derecho del Trabajo prevalen principio de carácter social que protegen a la familia del trabajador, incluso contra la propia autonomía de la voluntad del fallecido. De esta forma la imposibilidad de designar libremente beneficiarios para las prestaciones (ya sea por un acto inter vivos o por disposición testamentaria) debe aplicarse por analogía a los fondos acumulados por el trabajador, en virtud de la analogía (no identidad) entre unas y otros.

   La consulta planteada no distingue entre los aportes naturales del fondo y aquellos ahorros que el trabajador voluntariamente haya depositado de acuerdo con los programas extraordinarios de la JAFAP. Sin embargo, nuestro criterio es el mismo: esos ahorros voluntarios deben igualmente distribuirse de acuerdo con el Código de Trabajo por cuanto es precisamente la condición laboral (y no el estatus civil) del afiliado la circunstancia que le permite ingresar tales depósitos a la JAFAP. De esta forma, sería necesario reformar la Ley N° 4273 para que esta autorice directamente la designación de beneficiarios, tal y como ocurre con los depósitos bancarios ordinarios." (lo subrayado es nuestro)

4. *En el mismo sentido, en opinión jurídica OJ-835-2019 del 30 de agosto del 2019, la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica, reafirma el criterio del dictamen anterior y agrega:*

   "En ese orden de ideas y teniendo en consideración que los aportes que el trabajador realiza a la Junta son posibles en virtud de su condición laboral, los ahorros consignados en el artículo 79 deben distribuirse según lo estipulado en el Código de Trabajo, salvo que se modifique la Ley No.4273 para que se autorice la designación de beneficiarios, tal y como ocurre con los ahorros que se manejan en otras entidades del sistema financiero nacional. (lo subrayado es nuestro)

5. *El Código de Trabajo en la reciente reforma laboral establece en el artículo 548 sobre la "**Distribución de prestaciones de personas trabajadoras fallecidas**" lo siguiente:*

   "La distribución de las prestaciones laborales a que se refiere el inciso a) del artículo 85 de este Código se regirá por lo dispuesto en esta sección. También se dirimirá en este proceso, a favor de los sucesores o beneficiarios indicados en esa norma, en el mismo orden que en ella se señala, la adjudicación de los montos de dinero por salarios, compensación por vacaciones no disfrutadas y aguinaldo, así como cualquier otro extremo derivado de la relación de trabajo, incluidos los ahorros obligatorios y depósitos en cuentas de intermediarios financieros provenientes del contrato de trabajo, que por ley no tenga un beneficiario distinto, adeudados a la persona trabajadora fallecida. Igual regla se aplicará a los montos adeudados a las personas pensionadas o jubiladas fallecidas."

   (Así reformado por el artículo 2° de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral") (Lo subrayado es nuestro)

Tomando en consideración los criterios técnicos anteriores se podría decir que lo relevante del análisis se relaciona con la eventualidad del fallecimiento de la persona afiliada, por lo que el tratamiento que se daría sería el siguiente:

a. En cuanto a los ahorros obligatorios deben ser liquidados de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de JAFAP, por lo que la liquidación del monto para los herederos o beneficiarios deben aplicarse los principios del Derecho Laboral y ponerlos a disposición del Juez competente. En el marco del criterio técnico, se consolidó aún más la tesis, pues con la reforma laboral, el artículo 548 del Código de Trabajo lo estableció expresamente.

b. En el caso de la liquidación de los ahorros voluntarios, el artículo 79 del Reglamento de JAFAP, siguiendo los mismos principios del Derecho Laboral de los ahorros obligatorios, indicando que la posibilidad de realizar ahorros voluntarios nace de la misma relación laboral.

Por tanto, en caso de fallecimiento de la persona afiliada, la liquidación de los ahorros obligatorios y voluntarios, obligatoriamente, deben de realizarse de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la JAFAP UCR, en sus artículos 27 y 79 que fueron establecidos con base en los criterios que aplican a las prestaciones laborales y bien ponerse a disposición de los Tribunales que tramitan los procesos judiciales laborales o sucesorios, según sea el caso.

El realizar la liquidación de estos recursos de manera diferente a lo indicado anteriormente, podría existir el riesgo legal para la JAFAP UCR, ya que va en contra de los principios que dicta el Derecho Laboral o del Derecho Civil en materia de sucesiones.

Quedo a sus órdenes de ampliar o aclarar en detalle lo indicado anteriormente.

MBA. Gonzalo Valverde Calvo

Gerente General

JAFAP UCR

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la Prof. Cat. Howard, pues estima muy importante la información que les acaba de brindar.

- **Manifestación**

LA MTE STEPHANIE FALLAS informa que participó en la manifestación del sábado 13 de marzo, y se une a la preocupación de la poca asistencia. Apunta que se han realizado las divulgaciones y otorgado los permisos para que las personas participen en las distintas manifestaciones que han tenido, pero igualmente el sábado, que era un día libre, tuvieron una baja participación de la UCR.

- **Reunión con el sector administrativo**

LA MTE STEPHANIE FALLAS comunica, a raíz de esa misma preocupación, que tomó la iniciativa de invitar al personal administrativo a una reunión que se llevará a cabo mañana a las 10:30 a. m. del próximo día. Dice que ayer, en la reunión del Consejo de Rectoría, aprovechó para pedirles a las jefaturas, a las direcciones y a los decanos y decanas que estaban participando, que motiven e insten al personal a participar de estas actividades. El objetivo principal de esta reunión es, justamente, identificar o definir actividades de manifestación, que si no se hace en las calles, deben analizar qué otras formas pueden idear para hacer valer su voz ante las personas diputadas; se pretende presentar en la reunión la lista de correos electrónicos de las diputaciones que les compartió en el chat del Consejo Universitario, con el fin de que, si a las personas les parece y están de acuerdo, les envíen un correo electrónico a los diputados y a las diputadas.

Estima muy oportuno, por ejemplo, enviar el último pronunciamiento que firmó el Consejo Universitario, con los otros consejos universitarios, pues ahí se expresa muy bien que es una lucha no solo por la autonomía universitaria, sino que tiene todo contexto que afecta a toda la sociedad costarricense y la institucionalidad pública. Esa es la idea que desarrollarán en la reunión de mañana.

Les extiende esta invitación a las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario por si gustan participar de la actividad. Añade que solicitó una licencia en el Centro de Informática para cubrir una capacidad de aproximadamente mil quinientas personas, pues es un tipo seminario web.

Expresa que no le parece el formato más amigable, porque al final solo se verán las caras de las personas que expondrán, pero la virtualidad limita bastante la socialización. Está realizando una preinscripción para la reunión, de esta manera identificarán quiénes tendrán acceso al espacio virtual, y si se anotaran menos de trescientas personas, utilizaría la licencia Zoom convencional que todos tienen, gracias a las gestiones del Centro de Informática.

Detalla que, de ser así, realizaría una reunión mucho más participativa, pues desea generar una dinámica con los participantes para escuchar opiniones al respecto; entonces, hace extensiva la invitación.

- **Exposición del quehacer administrativo**

LA MTE STEPHANIE FALLAS comunica que está desarrollando una iniciativa en conjunto con la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario para la Semana Universitaria. La idea es presentar una exposición del quehacer administrativo que aporta la UCR, como valor público a la sociedad costarricense.

Explica que se trata de visibilizar toda la actividad administrativa que desarrollan en la Institución, así como los esfuerzos y la inversión que en contrataciones, proyectos, programas y todas las iniciativas donde colabora el sector administrativo, para evidenciar el valor público que aportan las universidades –en este caso específico la UCR– a la sociedad costarricense. Considera que la Semana Universitaria es un espacio muy pertinente para dar y reforzar este mensaje.

Añade que esta colaboración se está coordinando directamente con el Archivo Universitario *Rafael Obregón Loría* (Aurol); la señora Nuria Gutiérrez Rojas ha estado muy interesada y les ha ofrecido todo el apoyo, así que están realizando la selección de fotografías: harán una exposición de fotografías antiguas y algunas más recientes.

- **Actividades para el Bicentenario de la República**

LA MTE STEPHANIE FALLAS se ofrece, si cabe la posibilidad, a crear una comisión especial para diseñar, preparar y organizar actividades en el marco del Bicentenario de la República. Informa que conversó con el Lic. Gerardo Fonseca, coordinador de la Unidad de Estudios, para redactar una propuesta de miembros, con aquellos que gusten participar en esta iniciativa.

Estima importante que el Consejo Universitario lidere algunas actividades en el marco de esta importante celebración del país, el 15 de setiembre. Tal vez parece lejos, pero, en realidad, no lo es tanto; necesitan al menos dos meses de preparación para luego ejecutar todo con los recursos que tenga bien la Administración asignar a este tipo de actividades; es decir, esto requiere toda una planificación con tiempo.

Dice que trabajará en la propuesta con la colaboración del Lic. Fonseca, y abre la oportunidad para que cualquier miembro del Consejo Universitario participe y desarrollen la propuesta en conjunto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA menciona que ya existe una comisión que viene trabajando desde el año pasado. Está conformada por integrantes de la Administración y la Licda. Zaida Siles, coordinadora de la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario. La Prof. Cat. Howard, quien podría ampliar la información, como directora del Consejo Universitario el año pasado también trabajó en ello.

Invita a la MTE Fallas a coordinar con la Licda. Siles, quien está muy informada y actualizada sobre algunos aspectos que se habían planteado para esta celebración tan importante, para la cual la que la MTE Fallas, tan amablemente, ha ofrecido colaboración.

LA MTE STEPHANIE FALLAS agradece la información, pues lo desconocía.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA insiste en que converse con la Licda. Siles, pues ya hay trabajo adelantado.

- **Interinato en la UCR**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que el viernes 12 de marzo tuvo una reunión con el profesor emérito Dr. Bernal Herrera, en la cual conversaron sobre la situación del interinato. Le pareció importante conversar con él a la luz de su experiencia como vicerrector de Docencia en el periodo 2012-2016.

Destacaron algunas cuestiones importantes, como que este es un problema que se resuelve en las unidades académicas, pues son las instancias con la potestad o el espacio para realizar esos cambios. A las autoridades superiores les corresponde apoyar a la Vicerrectoría de Docencia para empujar o propiciar las soluciones por establecer, pero es importante retomar lo que en algún momento las unidades académicas habían iniciado, que era el análisis de la situación de interinato en sus propias unidades.

Señala que el Dr. Herrera le manifestó que hay algunas unidades que están en una situación razonable y saludable, mientras que otras tienen un problema bastante serio; por lo tanto, es fundamental considerar el listado de las personas interinas, el tiempo en dicha condición, la formación que tienen y la justificación de las unidades académicas del porqué no han sacado a concurso esas plazas. Añade que también deben diferenciar entre la persona interina y la plaza que tiene la unidad académica en esta condición de interinato.

Insiste en que a las unidades deberían indicar las plazas disponibles en condición interinazgo y el plan para atender esta situación, así como en que a las autoridades les corresponde ayudar a la Vicerrectoría de Docencia para propiciar este cambio.

Apunta que la reforma que se trabajó en la Comisión de Docencia y Posgrado, que salió a consulta y que está por aprobarse, considera esta definición o conceptualización de la persona interina y cuáles pasan a ser aspirantes; además, ofrece ciertos instrumentos para que las unidades académicas tengan que sacar a concurso las plazas; sin embargo, hace falta el listado o el efecto presupuestario que representa para la Universidad, y eso es algo que la Comisión de Docencia y Posgrado tendrá que atender.

- **Régimen salarial**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE puntualiza que el otro tema que tocó con el Dr. Bernal Herrera fue el del régimen salarial, que está muy en boga, y establecieron algunas ideas interesantes; entre ellas, la fijación del tope salarial, que ya lo han venido discutiendo y que, a la luz de las medidas que se han tomado desde el 2018, es casi que automático ese tope salarial para las nuevas personas que se integren a la UCR; sin embargo, se hace necesario que la comisión que se estableció en la Rectoría considere las bases salariales, los mecanismos para el aumento salarial basado en méritos y no en la parte vegetativa, lo cual han hablado bastante. Añade que el Dr. Herrera le sugirió tomar en cuenta diferencias por el ámbito laboral en que se encuentra la persona; entonces, serían mínimos y máximos, dependiendo del área laboral en la que se ubique.

Piensa que fue muy interesante, porque ambos concordaron en que las soluciones, para los dos problemas, que se lleguen a considerar e implementar deben basarse en un interés institucional, más que en un interés personal; incluso, el Dr. Herrera puso ejemplos interesantes, pero se trata de hacer esa diferencia, de que están buscando soluciones para el beneficio institucional, más que solo el beneficio personal que se pueda encontrar.

- **Informe mensual de la Jafap**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que el lunes 15 de marzo participó en la presentación del informe de gestión mensual de la Jafap, correspondiente al mes de febrero 2021, en la sesión ordinaria N.º 2229, a la cual invitan a un miembro del Consejo Universitario por mes.

Destaca que están terminando el proyecto de libro de marca, cambio de imagen y la estrategia de divulgación y comunicación, la cual observa de bastante calidad y efectiva; por ello, lo resalta, pues le parece importante, porque se han venido moviendo bastante bien a la luz de la necesidad que poseen.

Señala que en la Rectoría han hablado acerca de cómo llegar a la comunidad nacional en lo que corresponde al empleo público, así como en el Consejo Universitario han hablado, en varias ocasiones, sobre cómo darse a conocer un poco, más o en una forma rápida indicar las cosas que están haciendo o atendiendo en el Consejo Universitario.

Puntualiza que el otro aspecto que tocaron es el de la situación de la cartera crediticia y de las inversiones de la Jafap; si bien se pueden decir que la Jafap se ve bastante sólida y robusta, será afectada por la situación económica del entorno en que viven, tanto a escala nacional como internacional.

Explica que es bastante robusta, pero no se esperan las mismas ganancias del año 2020; además, las acciones que se tomaron en el 2020 tienen como resultado una baja en los créditos y un aumento en la liquidez que tiene la Jafap; asimismo, deben considerar que, a escala nacional e internacional, muchas entidades bancarias están con una capacidad de liquidez muy alta y que del todo no les conviene; de hecho, hay instituciones bancarias a escala mundial que están rechazando aceptar más efectivo por parte de sus afiliados.

Detalla que esto significa que la Jafap esperaba colocar, para febrero, tres mil millones de colones en créditos y solo pudieron colocar dos mil doscientos millones; entonces, ya tienen un faltante en esa colocación de ochocientos millones de colones, y esto correspondía a tres mil de veinte mil millones de colones que estaban presupuestados para el 2021; de modo que existe la necesidad de colocar o incentivar los créditos; lo que no se puede poner como crédito se invierte, pero las tasas de inversión están bastante bajas.

Expresa que lo otro que se destacó fue el Reglamento que se aprobó recientemente para la Jafap, que limita la flexibilidad o capacidad de respuesta que tiene la Junta. Existen decisiones de mercado que a veces deben tomarse rápidamente y que por el Reglamento deben pasar por la Dirección de la Jafap e incluso por el Consejo Universitario, lo que implica tiempos de respuesta mucho más altos, de manera que es algo por considerar en su momento.

- **Reunión con el Partido Unidad Social Cristiana**

EL DR. CARLOS PALMA comunica que en la última semana ha mantenido reuniones, en varios espacios, con la fracción y estructura del Partido Unidad Social Cristiana, con el fin de hablar y ampliar sobre el Proyecto de *Ley Marco del empleo público*. De alguna manera, han visto un cambio en la posición de esos diputados y esas diputadas de ese partido. Espera que sigan apoyándolos en rechazar ese plan de empleo público tan nocivo para las universidades y para el Estado social de derecho.

Informa que participó en la manifestación del sábado 13 de marzo con algunos y algunas miembros del Consejo Universitario; a raíz de la poca asistencia, conversó con direcciones de unidades académicas y se dieron a la tarea de elaborar una encuesta que está siendo circulada en las unidades académicas y entre el estudiantado para identificar las causas por las cuales funcionarios, funcionarias y estudiantes no han participado. La idea es que, de alguna manera, esta encuesta sirva como insumo para un cambio de estrategia la próxima semana, que es la última en la que será conocido esto en la Asamblea Legislativa.

Agradece a la MTE Fallas que les haya pasado la lista de todos los correos de los diputados y las diputadas, cuya información fue trasladada a todas las unidades académicas, con el fin de que, mediante una presión virtual, se pueden dirigir a los diputados y a las diputadas y hacerles ver lo nocivo que es el plan de empleo público.

- **Consejo de Rectoría**

EL DR. CARLOS PALMA comunica que ayer participó en el Consejo de Rectoría.

ARTÍCULO 6

Informes de coordinadores de comisiones

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ se refiere al avance que está teniendo la Comisión de Estatuto Orgánico en el análisis del caso de los estudios de posgrado, por no decir que están trabajando únicamente en lo que se llama el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), sino los estudios de posgrado en la Universidad en general.

Detalla que han establecido un cronograma de trabajo precisamente para escuchar a algunas personas, con experiencia en el proceso, que han llevado los estudios de posgrado en la Universidad o la visión de cómo deberían ser, para reconceptualizarlos e incorporarlos adecuadamente en el *Estatuto Orgánico*.

Señala que ayer tuvieron la visita del Dr. Jorge Murillo y de la Dra. Isabel Avendaño, para aprovechar la gran experiencia que tiene el Dr. Murillo desde diferentes espacios en los que ha participado y el amplio conocimiento que tiene sobre los estudios de posgrado en la Institución.

Manifiesta que fue muy interesante porque lamentablemente la UCR ha estado trabajando en ese tema los últimos sesenta años, y es algo que sigue y sigue, pero desean tratar de reconceptualizarlo y aprovechar las experiencias positivas o negativas que se visualizan en este momento.

Informa que la semana entrante tienen una conversación con el Dr. Olmán Quirós y los tres representantes que él ha definido dentro del SEP para redactar una propuesta al Consejo Universitario de cómo debería ser la estructura y organización de los estudios de posgrado en la Universidad; ellos son: el Dr. Pedro Méndez, del Área de Ciencias; el Dr. Rafael Murillo, del Área de Ingeniería, y el Dr. Adrián Vergara, del Área de Artes y Letras.

Enfatiza que los recibirán la próxima semana, precisamente para que les propongan un cronograma de trabajo en el cual ellos logren concretar esta idea, porque el problema más grande que ha habido es que el SEP ha discutido al respecto pero no ha concretado una posición clara; entonces, la Comisión tratará de acompañarlos para que este proceso pueda avanzar adecuadamente.

Añade que también recibirán voces importantes, con amplio conocimiento, como el Dr. José María Gutiérrez, quien posee una visión bastante interesante de la Universidad y de los estudios de posgrado integrados al sistema de gestión de investigación; a la Dra. Ana Mercedes Pérez, directora del Programa de Doctorado en Ciencias, y, por supuesto, a la Dra. María Laura Arias, como vicerrectora de Investigación y responsable del SEP en la UCR.

Comparte esta información por si alguno de los y las miembros quiere participar en alguna de esas conversaciones, que serán el plan de trabajo para abordar el caso de los estudios de posgrado.

- **Comisión de Docencia y Posgrado**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comunica que ayer tuvieron reunión, pero la terminaron antes para participar en el Consejo de Rectoría ampliado; aun así, trabajaron en la reforma del artículo 42 ter del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, que es básicamente la atención de recursos que se presentan a la Comisión de Régimen Académico. Contaron con la visita del Dr. Roberto Fragomeno.

Explica que mucho de lo que se está proponiendo en este artículo es inherente a los procesos de administración disciplinaria y es redundante, por lo que se ha planteado la necesidad de incorporarlo explícitamente. Además, parte de lo que se quería corregir ya lo solventó la Vicerrectoría de Docencia por medio de una circular; es parecido a un caso que había planteado el Dr. Palma en algún momento de que se puede llegar a trabajar de otra manera, sin necesidad de incluir todo una reforma, de igual manera se está trabajando.

Menciona que ayer tuvieron la visita del Dr. Olmán Quirós, decano del SEP, básicamente para considerar lo de la formulación de los reglamentos específicos de cada programa y del transitorio que le estableció el plenario, pues se le había dado un año de prórroga, a solicitud propia del SEP, desde hace uno o dos años atrás.

Explica que básicamente tenían un año para hacer esta formulación de los reglamentos, se les dio una prórroga de un año y ahora el SEP les pide tres años de prórroga. Recuerda que esa solicitud se presentó ante el Órgano Colegiado, la cual fue enviada a la Vicerrectoría de Docencia para que realice el análisis correspondiente.

Exterioriza que en la Comisión están muy preocupados, porque en la reunión de ayer observaron una falta de capacidad del SEP para atender este tipo de solicitudes o al menos cumplir con el Reglamento, pues carecen de instrumentos para hacer que los programas de posgrado respondan en tiempo y forma a lo que se les está solicitando.

Detalla que en el cuadro que les presentaron ayer les mostraron un reglamento aprobado por Rectoría, con todo el proceso completo; sería uno de setenta; además, el decano les informó que realizaron una pequeña variación para aprobar reglamentos que todavía requieren algunas correcciones de forma, con el fin de no devolverlos, que los ejecuten y después volverlos a revisar; entonces, se les aprueba, sujetos a que hagan esas conexiones y que después ellos verifiquen; de esa manera lograrían aprobar unos seis; es decir, menos del 10%, con esa salvedad, pero correctamente estarían hablando de uno de setenta.

Informa que cuando consultaron qué tipo de acompañamiento se está haciendo o si se están estableciendo algunas estrategias, como tiempos o cronogramas, para que los distintos programas presenten estos reglamentos, la respuesta fue que no se está haciendo nada al respecto.

Considera que el SEP no ha atendido correctamente este problema, no ha establecido una estrategia; así que solicitar un total de cinco años para la elaboración de los reglamentos específicos no es correcto; incluso, es inadmisible, pues pasa por encima del periodo de gestión del actual decano.

Advierte de que esto crea inestabilidad, porque tienen programas que no tienen reglamentos y reglamentos que se pueden oponer al reglamento general que se aprobó para el SEP; entonces, esto genera conflictos con el estudiantado.

Exterioriza que se cuestionó cómo presionar a los distintos programas para que actúen al respecto y la respuesta fue que no poseen un instrumento para hacerlo, es decir, se requiere de ese espacio.

Menciona lo anterior, porque junto con la M.Sc. Velázquez habían considerado la necesidad de que las dos comisiones trabajen juntas algunos de esos temas, pero este es un ejemplo más de la problemática que se tiene asociada al SEP; es muy complejo y caótico y está muy a la libre, de manera que se necesita ponerle atención, pues se llevan sesenta años en esto, y cree que es momento de que empiecen a revisar lo que se hace.

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

EL DR. CARLOS PALMA informa que, el lunes pasado, no hubo reunión en la Comisión de Investigación y Acción Social, en virtud de que están a la espera de la confección del dictamen final que

va a presentar la Comisión ante el plenario, para archivar el reglamento que, en su oportunidad, envió la Facultad de Derecho. Como faltaban algunos detalles, no se hizo la reunión; espera que ese documento se pueda presentar al pleno la próxima semana. Por lo demás, otros reglamentos que tiene a cargo la Comisión están en consulta en la comunidad y están recibiendo las observaciones.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA felicita el trabajo que están realizando las coordinaciones de las diferentes comisiones, pues ha sido intenso, puesto que ya hay varios dictámenes y están pendientes para ser analizados internamente. Reitera la felicitación por ese trabajo y compromiso con la Universidad. Insta a las y los miembros que continúen trabajando de esa manera durante este año y los venideros.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario continúa con el análisis y debate de la Modificación presupuestaria N.° 2-2021, presentada por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Dictamen CAFP-6-2021).

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita al Ph.D. Guillermo Santana que retome la lectura de los acuerdos del dictamen.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA da lectura al acuerdo, que, a la letra dice:

ACUERDA

1. *Aprobar parcialmente la Modificación presupuestaria N.° 2-2021, por un monto de ¢685 367 880,43 (seiscientos ochenta y cinco millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta colones con cuarenta y tres céntimos), con un costo de ¢8 832 029,26 (ocho millones ochocientos treinta y dos mil veintinueve colones con veintiséis céntimos).*
2. *No aprobar el movimiento solicitado por la Vicerrectoría de Acción Social, presentado mediante los oficios VAS-5220-2020 y R-5734-2020, el cual consiste en convertir seis tiempos Profesor a seis tiempos Profesional A, hasta tanto se aporten mayores elementos técnicos, de conveniencia y oportunidad que justifiquen llevar a cabo estas conversiones, de conformidad con lo señalado por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-012-2021, del 22 de enero de 2021.*

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA señala que esas son las propuestas de acuerdo sometidas a consideración y a raíz de lo que se expuso en la sesión anterior como parte del dictamen de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios. Recuerda que ese se había quedado en la parte de preguntas y consultas, etc., por lo que concluye con esto, pues entiende que hay una limitación de tiempo para la presencia del señor rector en el Consejo Universitario.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a discusión la propuesta de acuerdo.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que se aportarán los elementos técnicos que señaló el Ph.D. Guillermo Santana lo antes posible para contar con un mejor criterio.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA da las gracias.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.° 2-2021, mediante el oficio R-134-2021, del 11 de enero de 2021.**

2. **La Modificación presupuestaria N.° 2-2021, relacionada con movimientos en la relación de puestos, es por un monto total de ¢ 865 078 992,14 (ochocientos sesenta y cinco millones setenta y ocho mil novecientos noventa y dos colones con catorce céntimos) y tiene un costo de ¢14 016 353,81 (catorce millones dieciséis mil tres cientos cincuenta y tres colones con ochenta y un céntimos).**

3. **Los movimientos correspondientes a la relación de puestos institucional incluidos en esta modificación son los siguientes:**

Tipo de movimiento	Cantidad de solicitudes
Conversiones	7
Traslados	9,5
Reasignaciones	10,5
Cambio de numeración	4,5

4. **Los recursos para financiar el costo total de esta modificación fueron presupuestados en la unidad 05010300, *Pago de Servicios Básicos*, del presupuesto ordinario del año 2021.**

5. **La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-012-2021, del 22 de enero de 2021, señaló que su análisis consistió en verificar que los movimientos incluidos en esta modificación hayan cumplido con los trámites y controles administrativos vigentes; asimismo, valoró el objetivo del documento, la información y justificaciones aportadas. Por lo tanto, de conformidad con el alcance de su estudio y de acuerdo con las justificaciones que respalda cada movimiento, alertó sobre la ausencia de las razones de conveniencia y oportunidad que motivan la conversión de seis tiempos Profesor en seis tiempos Profesional A, en la Vicerrectoría de Acción Social (VAS).**

   Sobre el particular, la OCU manifestó que solicitó información adicional a la Oficina de Planificación Universitario; sin embargo, los elementos aportados (oficios SAA-101-2019, SAA-100-2019, R-2909-2019, SINDEU-SVAS-06-2019 y OJ-525-2018) tampoco fueron suficientes para respaldar las conversiones requeridas.

   Finalmente, la OCU manifestó que, aparte de lo antes indicado, no encontró ninguna situación que ameritara comentarios en aspectos de control interno, gestión administrativa y presupuestaria.

6. **En atención a la observación de la Oficina de Contraloría Universitaria, la Oficina de Planificación Universitaria le solicitó a la Vicerrectoría de Acción Social ampliar la justificación en cuanto a la conveniencia y oportunidad institucional de convertir seis tiempos Profesor en seis tiempos Profesional A (oficio OPLAU-61-2021, del 25 de enero de 2021).**

   En respuesta a esta consulta, la Vicerrectoría de Acción Social elaboró el oficio VAS-577-2021, del 1.° de febrero de 2021, el cual fue elevado a este Consejo Universitario el 10 de febrero de 2021, mediante el oficio R-913-2021. Entre los argumentos señalados por la VAS, que respaldan la conversión de las plazas, destacan los siguientes:

   - **Desde el año 2012 se evidenció la necesidad de normalizar y atender la situación de personas funcionarias de esta Vicerrectoría quienes fueron nombradas para desarrollar labores administrativas en plazas docentes.**

- **Es necesario regular la condición laboral del personal, con el fin de garantizar que esta Vicerrectoría cuente con todo su personal designado en condiciones que reflejen fielmente la realidad y, con ello, posibilite atender las diferentes regulaciones aplicables al personal administrativo, como lo es lo correspondiente a permisos, evaluación del desempeño, sustituciones, entre otras.**

- **Esta conversión de plazas se sustenta, además, en las recomendaciones de la Oficina Jurídica (oficio OJ-901-2012 y Dictamen OJ-525-2018) y de la Sección de Análisis Administrativo (oficio SAA-24-2014) relacionadas con la aplicación de medidas correctivas. Al respecto, cabe retomar lo siguiente:**

  Los funcionarios administrativos nombrados con cargo a las plazas docentes de apoyo a proyectos de acción social han desempeñado las labores para las cuales fueron contratados y sus vínculos laborales con la Universidad se han consolidado, por lo que cuentan con el fuero de protección que establece la normativa laboral nacional e institucional.

  La Vicerrectoría de Acción Social deberá adoptar las medidas correctivas que estime necesarias para regularizar la situación (...) (oficio OJ-901-2012).

  (…) debido a la clase de actividades realizadas por las plazas en estudio y teniendo en consideración las recomendaciones de la Oficina Jurídica, se exhorta a la Administración valorar la posibilidad de regularizar la situación de dichos empleados, con el fin de que sus nombramientos sean congruentes con las actividades que ejecutan, eso sí, sin perjuicio económico para los funcionarios (oficio SAA-24-2014).

- **La conversión de estas plazas es necesaria para:**

  - **Garantizar el respeto a la equidad en las relaciones de empleo del personal de la VAS nombrado en plazas docentes y administrativas.**

  - **Garantizar el cumplimiento a cabalidad del procedimiento para la aplicación del Sistema de Gestión del Desempeño al personal administrativo de la Universidad de Costa Rica.**

  - **Consolidar el servicio de asesoría de proyectos como labor de apoyo a las Unidades Académicas, ya que la conversión de estas plazas permitirá garantizar la estabilidad del recurso humano que asesora los proyectos, lo cual posibilitará atender las demandas y necesidades de la comunidad universitaria de forma eficiente y eficaz.**

Por lo tanto, esta solicitud de conversión procura, por un lado, disminuir la fuga de talento humano que colabora en la Vicerrectoría y que cuenta con la experiencia y conocimientos que garantizan el servicio a la comunidad universitaria y, por otro, cumplir con los principios de primacía de la realidad y equidad entre el personal asesor nombrado en plaza docente y el nombrado en plaza administrativa.

7. Mediante el oficio VAS-577-2021, del 1.° de febrero de 2021, la Vicerrectoría de Acción Social amplió las justificaciones para respaldar la conversión de seis tiempos Profesor a seis tiempos Profesional A; no obstante, la CAFP considera que los elementos aportados, hasta el momento, son insuficientes para respaldar, técnicamente, esta variación en la relación de puestos.

8. La fuente y aplicación de los recursos de la Modificación presupuestaria N.° 2-2021, sin contemplar la conversión de plazas solicitada por la VAS (seis tiempos Profesor a seis tiempos Profesional A), se desglosa a continuación:

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

ORIGEN REBAJAR EGRESOS	APLICACIÓN AUMENTAR EGRESOS								
	TOTAL REBAJAR EGRESOS	PROGRAMA DOCENCIA	PROGRAMA INVESTIGACION	PROGRAMA ACCION SOCIAL	PROGRAMA VIDA ESTUDIANTIL	PROGRAMA ADMINISTRACIÓN	PROGRAMA DIR. SUPERIOR	PROGRAMA DESARR. REG.	TOTAL AUMENTAR EGRESOS
TOTALES	**685 367 880,43**	**68 646 961,32**	**79 653 847,67**	**17 446 939,92**	**33 704 281,52**	**17 982 741,24**	**330 577 541,09**	**137 355 567,67**	**685 367 880,43**
Programa de Docencia	209 191 897,28	68 646 961,32							68 646 961,32
Programa de Investigación	48 316 244,29		79 653 847,67						79 653 847,67
Programa de Acción Social	16 392 737,53			17 446 939,92					17 446 939,92
Programa de Vida Estudiantil	37 440 327,65				33 704 281,52				33 704 281,52
Programa de Administración	27 079 264,85					17 982 741,24			17 982 741,24
Programa de Dirección Superior	316 836 489,38						330 577 541,09		330 577 541,09
Programa de Desarrollo Regional	30 312 919,44							137 355 567,67	137 355 567,67

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

Nota: información actualizada enviada por la OPLAU mediante correo electrónico del 11 de marzo de 2021.

Asimismo, al excluir estas variaciones, el costo total de la modificación se reduce a ¢8 832 029,26.

9. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios le solicitó a la OPLAU, en relación con las reasignaciones de plazas, atender la siguiente inquietud:

Según resolución emitida por la Rectoría en el año 2020 se había indicado que no se iban a hacer evaluaciones de plazas para reclasificación, precisamente por las restricciones presupuestarias de la Institución; sin embargo, en esta modificación se incluye un grupo importante de reclasificaciones de plazas, por lo que se desea saber si estas reclasificaciones obedecen a prioridades institucionales que sobrepasan esta resolución del año 2020 o es que son previas a la resolución (correo electrónico del 11 de febrero de 2021).

10. La OPLAU remitió la consulta a la Oficina de Recursos Humanos, la cual mediante el oficio ORH-870-2021, del 19 de febrero de 2021, entre otras cosas, manifestó:

(…) desde la comunicación de la primera resolución[1], esta Oficina ha cumplido las normas de contención del gasto a nivel Institucional emitidas por la Administración Superior. En virtud de lo anterior, a partir del 01 de marzo de 2019 no se ha tramitado una nueva solicitud de estudio de clasificación que no cumpla con estas condiciones, lo cual ha sido debidamente comunicado a las personas interesadas, en el momento que presentan su solicitud.

Asimismo, a partir de los cambios contenidos en la Resolución R-61-2020, se ha indicado a las Unidades que, si consideran que su caso requiere de una excepción a la norma, deben remitir la solicitud a la Vicerrectoría de Administración, para lo que corresponda (…).

Por lo tanto, se aclara que para el trámite de los estudios de clasificación; así como para establecer los resultados se ha considerado lo indicado en las diferentes resoluciones emitidas respecto a la contención del gasto, por lo que el proceder de esta Oficina ha sido con fundamento en los términos de las resoluciones de repetida cita (...)**(información enviada a la Rectoría y posteriormente al Consejo Universitario mediante los oficios OPLAU-191-2021, del 23 de febrero de 2021 y R-1395-2021, del 24 de febrero, respectivamente).**

ACUERDA

1. Aprobar parcialmente la Modificación presupuestaria N.° 2-2021, por un monto de ¢685 367 880,43 (seiscientos ochenta y cinco millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta colones con cuarenta y tres céntimos), con un costo de ¢8 832 029,26 (ocho millones ochocientos treinta y dos mil veintinueve colones con veintiséis céntimos).

1 R-55-2019, vigente desde el 01 de marzo de 2019.

2. No aprobar el movimiento solicitado por la Vicerrectoría de Acción Social, presentado mediante los oficios VAS-5220-2020 y R-5734-2020, el cual consiste en convertir seis tiempos Profesor a seis tiempos Profesional A, hasta tanto se aporten mayores elementos técnicos, de conveniencia y oportunidad que justifiquen llevar a cabo estas conversiones, de conformidad con lo señalado por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-012-2021, del 22 de enero de 2021.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día para conocer a continuación la Modificación presupuestaria 3-2021.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone, como el Dr. Gustavo Gutiérrez se tiene que retirar a las 10:30 a. m., una modificación de agenda para que el Ph.D. Guillermo Santana presente el dictamen de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, y así el señor rector lo pueda votar, y continuar con el siguiente punto. No sabe si el Ph.D. Guilllermo Santana logre presentarlo antes de que se retire el señor rector; lo deja a discreción del Ph.D. Santana, pues ella no tiene ningún inconveniente en que se presente, ya que es urgente.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA apunta que la modificación en el orden del día es para pasar el punto N.º 13 de la agenda como punto N.º 6. Pregunta al Ph.D. Guillermo Santana si está de acuerdo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a la M.Sc. Quesada, pues era un asunto que quería sugerir para ver el dictamen de forma inmediata.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para entrar a conocer a continuación la Modificación presupuestaria 3-2021.

ARTÍCULO 9

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-5-2021, sobre la Modificación presupuestaria 3-2021.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA solicita la presencia de la analista Carolina Solano Vanegas, por si hubiera alguna duda al respecto de esta modificación, para que la pueda aclarar. Recuerda que en algún momento advirtió en el plenario que las modificaciones presupuestarias pueden venir en ese aparente desorden, porque son subidas al Consejo en diferentes momentos, y no necesariamente siguen una secuencia o siquiera la enumeración que se pretende, por lo que hay que analizarla caso por caso, y es lo que en este momento se va a hacer.

Señala que, de manera jocosa esta es "la modificación de las galletas". ¿Por qué? Porque es una solicitud de la Contraloría General de la República para que se represupueste el dinero que estaba destinado para alimentos y bebidas. En el momento en que la Contraloría definió, después de un meticuloso análisis de las partidas de alimentos, que solo una porción podía ejecutarse, porque solo esa porción involucraba a estudiantes y a otras personas de la comunidad universitaria, solicitaron que se realizara ese cambio. Ese es el trasfondo de este asunto, con el temor de que sean juzgados por la historia.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

"ANTECEDENTES

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 3-2021, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-1272-2021, del 19 de febrero de 2021).

2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-8-2021, del 22 de febrero de 2021).

3. La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio mediante el oficio OCU-R-021-A-2021, del 25 de febrero de 2021 (recibido en la Unidad de Estudios el 3 de marzo de 2021).

ANÁLISIS

I. Aprobación parcial del Presupuesto ordinario 2021

Mediante el oficio DFOE-SOC-1250, del 15 de diciembre del 2020, la Contraloría General de la República (CGR) comunica a la Universidad de Costa Rica la aprobación parcial del Presupuesto ordinario 2021. A continuación se detallan los movimientos improbados:

2.2 IMPROBACIONES

(...)

2.2.2 Gastos

a) El exceso sobre el 1,5% del contenido presupuestario incluido en la subpartida 0.05.03 "Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral" según lo establecido en el artículo 3, de la Ley de Protección al Trabajador, *N.° 7983, reformada mediante el artículo 1 de la* Ley para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria, *N.° 9906.*

c) Dada la reclasificación del superávit específico, por un monto total de ¢33 849,2 millones, se imprueba el monto de ¢75,8 millones, relacionado con las subpartidas 1.03.01 de "Información", 1.04.04 "Servicios en Ciencias Económicas y Sociales", 2.99.04 "Textiles y vestuario" y 6.02.02 "Becas a Terceras Personas", debido a que encuentran dentro de las prohibiciones de aplicación del superávit libre, establecidas en el Decreto N.° 32452 "Lineamientos que regulan la aplicación del artículo 6 de la Ley N.° 8131, considerando la clase de ingresos del sector público denominada financiamiento".

d) El contenido presupuestario previsto en la subpartida Alimentos y bebidas, por ¢44,2 millones, por cuanto no se encuentra fundamento de legalidad que expresamente permita este tipo de gastos; asimismo, no se justificó en la atención de los beneficiarios de los servicios que la institución brinda, ni que se destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional, respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia.

e) Las sumas resultantes de la improbación del gasto deberán trasladarse a la partida de "Cuentas especiales".

II. Acciones que tomó la Administración para atender las solicitudes de la CGR

A partir de esta comunicación, se reclasificó el gasto de las partidas indicadas en los incisos a, c y d, a la partida de 9020100 "Sumas libres sin asignación presupuestaria", de conformidad con lo indicado en el inciso c. No obstante, para la respectiva ejecución de los recursos, la Universidad debe proceder a una modificación presupuestaria con el

fin de reasignar los recursos de la partida especial a nuevos objetos de gasto, según las necesidades de las unidades respectivas, para lo cual se contactó a cada una de ellas.

Adicionalmente, se incluye un traslado de los recursos asignados en el objeto de gasto 1030602 "Reservas de comisiones gastos de servicios financieros y comerciales", del Programa de Dirección Superior, al Programa de Inversiones (Megaproyectos).

Los movimientos por realizar se ajustan a las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras a las que la Institución está sujeta, a la vez que se ajustan a los criterios esgrimidos por la Contraloría General de la República y a las necesidades reales de las unidades ejecutoras. Por lo tanto, el ajuste presupuestario de esta modificación es por un total de ¢2 698 031 283,31 (dos mil seiscientos noventa y ocho millones treinta y un mil doscientos ochenta y tres colones con treinta y un céntimos).

Resumen de la modificación presupuestaria 3-2021

Movimientos Rebajar	**Monto**
Rebajo en objeto de gasto 9020100 "Sumas libres sin asignación presupuestaria" por improbación por cambio en el porcentaje de la cuota del FCL (Ajuste FCL)	2.498.571.230,81
Rebajo en objeto de gasto 9020100 "Sumas libres sin asignación presupuestaria" por improbación del Objeto de Gasto 2020300 de "Alimentos y bebidas"	44.262.569,93
Rebajo en objeto de gasto 9020100 "Sumas libres sin asignación presupuestaria" por improbación a los objeto de gasto: "Información, Servicios en Ciencias Económicas y Sociales, Textiles y vestuario y Becas a Terceras Personas"	75.777.362,23
Rebajo en objeto de gasto 1030602 "Reservas de comisiones gastos de servicios financieros y comerciales", de Apoyo Académico Institucional	79.420.120,34
Total de modificación	**2.698.031.283,31**

Movimientos Aumentar	
Aumentar en objeto de gasto 050200 (Ajuste ROP)	2.498.571.230,81
Aumentar en otros objetos de gasto ("Información, Servicios en Ciencias Económicas y Sociales, Textiles y vestuario y Becas a Terceras Personas") en partidas varias	75.777.362,23
Aumentar otros objeto de gasto (alimentos y Bebidas) en partidas varias	44.262.569,93
Aumentar otros objeto de gasto (Reservas de comisiones gastos de servicios financieros y comerciales) en Megaproyectos.	79.420.120,34
Total de modificación	**2.698.031.283,31**

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

Seguidamente, se realiza una breve descripción de cada uno de los movimientos que incluye esta Modificación:

1. Ajuste presupuestario por modificación del porcentaje de cotización patronal de las partidas Fondo de Capitalización Laboral y Régimen Obligatorio de Pensiones.

Mediante la *Ley para Resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria,* N.° 9906, sancionada el 5 de octubre de 2020 (fecha en que ya se había presentado el Presupuesto ordinario a la CGR), se modificó el artículo 3 de la *Ley de protección al trabajador*, N.°7983, en cuanto a la composición porcentual del Fondo de Capitalización Laboral (FCL) y del Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP). Se invirtieron los porcentajes, en el sentido de que anteriormente el FCL estaba en un 3% y pasó a 1,5%, mientras que el ROP que estaba en 1,5% pasó a un 3%.

De acuerdo con esa Ley, conforme se establece en el punto 2.2.2, inciso a), del oficio DFOE-SOC-125, del 15 de diciembre de 2020, la CGR solicita a la administración universitaria aplicar el siguiente ajuste presupuestario:

a) El exceso sobre el 1,5% del contenido presupuestario incluido en la subpartida 0.05.03 "Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral" según lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N.° 7983, reformada mediante el artículo 1 de la Ley para resguardar el derecho de los

trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria, N.° 9906.

En acatamiento a la directriz del ente contralor, se procedió a darle efectividad al Presupuesto ordinario inicial. En este momento lo que se realiza es el ajuste en el Presupuesto para el 2021, de manera que se traslada la suma de ¢2 498 571 230,81 –que actualmente está clasificada en el objeto de gasto 9.02.01.00 "Sumas libres sin asignación presupuestaria" (originalmente se formuló en el objeto de gasto 0.05.03.00 "Aporte patronal al fondo de capitalización laboral")– al objeto de gasto 0.05.02.00 "Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias.

Este movimiento debe realizarse en cada unidad ejecutora con el propósito de que no se sobregire al cierre presupuestario la cuenta del ROP. Seguidamente, se presenta un resumen de los movimientos por Programa:

Resumen por programa de los totales a rebajar y aumentar por modificación porcentual de la cotización patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones

REBAJAR
TODOS LOS PROGRAMAS
9. CUENTAS ESPECIALES
9.02. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
9.02.01.00. Sumas libres sin asignación presupuestaria

Programa	Monto a Rebajar
Docencia	1.108.759.823,77
Investigación	377.153.514,50
Acción Social	61.661.130,15
Vida Estudiantil	75.309.056,10
Administración	239.578.755,41
Dirección Superior	317.020.370,38
Desarrollo Regional	319.088.580,50
	2.498.571.230,81

AUMENTAR
TODOS LOS PROGRAMAS
0. REMUNERACIONES
0.05. CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS DE PENCIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN
0.05.02.00. Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias

Programa	Monto a Rebajar
Docencia	1.108.759.823,77
Investigación	377.153.514,50
Acción Social	61.661.130,15
Vida Estudiantil	75.309.056,10
Administración	239.578.755,41
Dirección Superior	317.020.370,38
Desarrollo Regional	319.088.580,50

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

2. Ajuste presupuestario de algunas subpartidas de gasto, por la reclasificación de los ingresos del superávit específico a superávit libre, de acuerdo con el Decreto ejecutivo N.° 32452, sobre los *Lineamientos que regulan la aplicación del artículo 6 de la Ley N.° 8131.*

Producto de la reclasificación de los ingresos del superávit específico a superávit libre, planteada por la Contraloría General de la República, mediante el oficio DFOE-SOC-1250 del 15 de diciembre de 2020, se improbaron los gastos que se habían presupuestado en dicho ingreso. Al reclasificarse el ingreso a superávit libre, las cuentas de gasto utilizadas en el Presupuesto ordinario inicial 2021 no cumplen con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.° 32452, sobre los *Lineamientos que regulan la aplicación del artículo 6 de la Ley N.° 8131,* que imposibilita financiar estos gastos con superávit libre; por esa razón en el punto 2.2.2, inciso c), del oficio DFOE-SOC-1250, la Contraloría General de la República, no autorizó la suma de ¢75 777 362,23 que financiaba las subpartidas de 1.03.01 "Información", 1.04.04 "Servicios en Ciencias Económicas y Sociales", 2.99.04 "Textiles y vestuario" y 6.02.02 "Becas a Terceras Personas". Por lo tanto, estos recursos se trasladaron al objeto de gasto 9.02.01.00 "Sumas libres sin asignación presupuestaria", de conformidad con lo solicitado por el ente contralor en el inciso d) del punto 2.2 de "Improbaciones".

En vista de lo anterior, y a solicitud de esta Oficina, la Oficina de Administración Financiera, mediante el oficio OAF-565-2021, procedió a reclasificar los gastos presupuestados del objeto de gasto 9.02.01.00 "Sumas libres sin asignación presupuestaria" a los objetos de gasto que se detallan en la siguiente tabla, conforme los requerimientos institucionales:

Nueva asignación de gastos para dar financiamiento a compromisos de bienes y servicios que se mantienen de períodos anteriores y se encuentran pendientes de pago al 31-12-2020, producto de la aprobación parcial del presupuesto ordinario 2021 según el punto 2.2.2 inciso c) del oficio DFOE-SOC-125 del 15 de diciembre de 2020, de la Contraloría General de la Republica.

Código de Unidad	Nombre de la Unidad	Código de Objeto de Gasto	Nombre del Objeto de Gasto	Monto
0196	Atención de Cuentas Pendientes de Docencia	1030300	Impresión, encuadernación y otros	269 922,80
0196	Atención de Cuentas Pendientes de Docencia	1070100	Actividades de capacitación	135 000,00
0196	Atención de Cuentas Pendientes de Docencia	1080700	Mantenimiento y reparación de equipo de mobiliario de oficina	600 000,00
0196	Atención de Cuentas Pendientes de Docencia	2030100	Materiales y productos metálicos	10 088 947,11
0196	Atención de Cuentas Pendientes de Docencia	2990103	Útiles, materiales educacionales y deportivos	76 680,00
0296	Atención de Cuentas Pendientes de Investigación	1030500	Servicios aduaneros	1 022 576,87
0296	Atención de Cuentas Pendientes de Investigación	1070100	Actividades de capacitación	14 771,06
0296	Atención de Cuentas Pendientes de Investigación	2990105	Útiles y materiales de computación	86 549,37
0296	Atención de Cuentas Pendientes de Investigación	5990300	Bienes intangibles	2 606 400,09
0396	Atención de Cuentas Pendientes de Acción Social	1030300	Impresión, encuadernación y otros	1 187 118,23
0396	Atención de Cuentas Pendientes de Acción Social	1070100	Actividades de capacitación	698 084,44
0396	Atención de Cuentas Pendientes de Acción Social	2990500	Útiles y materiales de limpieza	89 698,00
039899	Empresas Auxiliares, global Acción Social	5010400	Equipo y mobiliario de oficina	18 000 000,00
039899	Empresas Auxiliares, global Acción Social	5010501	Equipo de cómputo	2 000 000,00
0496	Atención de Cuentas Pendientes de Vida Estudiantil	1030300	Impresión, encuadernación y otros	1 119 050,76
0496	Atención de Cuentas Pendientes de Vida Estudiantil	1070100	Actividades de capacitación	12 656 442,32
0496	Atención de Cuentas Pendientes de Vida Estudiantil	1080800	Manten. y repar. de equipo de cómputo y sistemas de inform.	95 667,33
0496	Atención de Cuentas Pendientes de Vida Estudiantil	2990200	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	1 983 990,45
0496	Atención de Cuentas Pendientes de Vida Estudiantil	2990600	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	200 000,00
0596	Atención de Cuentas Pendientes de Administración	1080300	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	7 133 435,83
0596	Atención de Cuentas Pendientes de Administración	2010400	Tintas, pintura y diluyentes	132 496,00
0596	Atención de Cuentas Pendientes de Administración	5010400	Equipo y mobiliario de oficina	10 005 292,70
0596	Atención de Cuentas Pendientes de Administración	5019901	Equipo doméstico	402 097,00
0596	Atención de Cuentas Pendientes de Administración	5019903	Servicios Aduaneros de Bienes Duraderos	491 120,62
0696	Atención de Cuentas Pendientes de Dirección Superior	1010201	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	219 240,00
0696	Atención de Cuentas Pendientes de Dirección Superior	1019900	Otros alquileres	1 038 682,19
0696	Atención de Cuentas Pendientes de Dirección Superior	1070100	Actividades de capacitación	267 045,52
0696	Atención de Cuentas Pendientes de Dirección Superior	2999903	Otros útiles, materiales y suministros	1 436 840,00
0796	Atención de Cuentas Pendientes de Desarrollo Regional	1010100	Alquiler de edificios, locales y terrenos	990 000,00
0796	Atención de Cuentas Pendientes de Desarrollo Regional	1030300	Impresión, encuadernación y otros	688 945,74
0796	Atención de Cuentas Pendientes de Desarrollo Regional	1070100	Actividades de capacitación	41 267,80

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

La nueva reclasificación por objeto de gasto tiene el propósito de dar financiamiento a compromisos de bienes y servicios que se mantienen de periodos anteriores, los cuales se encuentran pendientes de pago al 31 de diciembre de 2020, tanto en los Fondos corrientes (Atención de cuentas pendientes, para cada programa indicado) como en el Vínculo externo (Global de Acción Social de las Empresas Auxiliares).

3. Ajuste presupuestario por improbaciones de fondos formulados en el objeto del gasto 2020300 "Alimentos y bebidas", por la suma total de ¢44 262 569,93 los cuales fueron reclasificados al objeto de gasto 9020100 "Sumas libres sin asignación presupuestaria" en el Presupuesto ordinario inicial.

Según el criterio de la CGR, y para la aprobación del Presupuesto ordinario, este ajuste se realiza por cuanto el ente contralor consideró que no hay fundamento de legalidad que expresamente permita este tipo de gastos; asimismo, no se justificó en la atención de los beneficiarios de los servicios que la institución brinda, ni que se destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional, que respete criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia.

Debido a lo anterior, se reclasificó, en el Presupuesto inicial, el monto de ¢44 262 569,93 al objeto de gasto 9020100 "Sumas libres sin asignación presupuestaria"; con esta modificación, en coordinación con las unidades ejecutoras afectadas, se trasladan los recursos de la cuenta especial de sumas libres sin asignación presupuestaria a los objetos de gasto propuestos por las unidades ejecutoras para la atención de necesidades prioritarias, definidas por ellas mismas, de acuerdo con su actividad sustantiva y los parámetros indicados por la CGR.

Seguidamente se destacan los principales movimientos; asimismo, se incluye una línea final de "Unidades varias" que, por su importancia relativa, se incluyen como un solo rubro:

03020400	Canal UCR	1049900	Otros servicios de gestión y apoyo	1 287 033,32	Contratación ocasional cuando sea requerido por concepto de vacaciones e incapacidades para el área de transmisión, así como Camarógrafos, maquillista, etc.
03020500	Oficina de Divulgación e Información	01070100	Actividades de capacitación	1 716 044,42	Se requiere para la capacitación constante del personal de la Oficina de Divulgación e Información, para la mejora de los procesos relacionados con la gestión eficiente de la comunicación institucional.
05020200	Oficina de Suministros	1070100	Actividades de capacitación	1 716 044,42	Se requiere para la capacitación del personal de la Oficina, en materia de Contratación administrativa, producto de las modificaciones propuestas en el proyecto de Ley No. 21545 que pretende realizar una reforma total a la Ley de Contratación Administrativa, se hace necesario por las modificaciones sustanciales que esta considera, capacitar a gran parte del personal y funcionarios universitarios involucrado en la materia de contratación administrativa.
06010000	Consejo Universitario	5010501	Equipo de cómputo	10 296 266,53	Para sustituir el equipo que cumple con su vida útil. Se comprarán 12 computadoras de escritorio y tres computadoras portátiles.
06020000	Rectoría	5010400	Equipo y mobiliario de oficina	1 958 022,21	Cubrir requerimientos del equipo de trabajo de Comunicación Estratégica de la Rectoría.
06030500	Vicerrectoría de Administración	2990500	Útiles y materiales de limpieza	2 496 759,47	Debido a la emergencia sanitaria COVID-19, se estima aumentar esta partida con el fin de atender los requerimientos de suministros de limpieza de la VRA, así como del segundo nivel del edificio administrativo A.
06040400	Decanato de Ciencias Económicas	2040200	Repuestos y accesorios	1 031 651,58	Este monto será utilizado para la compra de discos duros internos y repuestos de equipos de cómputo que ya no están en garantía, pero se encuentran en buen estado y se busca así ampliar su vida útil. Máxime que para el 2021 no hay asignación presupuestaria en partidas de equipamiento.
06060000	Tribunal Universitario	1040500	Servicios informáticos	2 787 033,32	Para financiar en el segundo ciclo de este año la elección de Representación docente en el Consejo Universitario por las Áreas de Artes y Letras, Ingeniería, Salud y Sedes Regionales, y es de interés de este Tribunal realizar la elección de la misma manera que se llevaron a cabo las asambleas del Consejo Universitario en el año 2020.
07030101	Sede Regional del Atlántico - Docencia	1080100	Mantenimiento de edificios y locales	1 029 626,65	Remodelación de los cubículos para el personal docente de la Sede.
07030105	Sede Regional Del Atlántico - Administ.	1080100	Mantenimiento de edificios y locales	1 072 527,76	Estos recursos se utilizaran en el proyecto de Remodelación de cubículos de profesores de la Sede.
	Unidades varias		Objetos de gasto varios	16 621 560,24	Entre otras actividades se requieren para la adquisición de Utiles y materiales de limpieza, para el desarrollo de actividades de capacitación,

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

4. Modificación de la ubicación presupuestaria de los recursos asignados en el objeto de gasto 1030602 "Reservas de comisiones gastos de servicios financieros y comerciales", recursos que por su naturaleza y destino deben trasladarse del Programa de Dirección Superior al Programa de Inversiones (Megaproyectos).

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA comenta que el mandato de la Contraloría es que no se gaste en alimentos, y bebidas y que cualquier aspecto que no se esté autorizando sea trasladado al Programa de Inversiones de Megaproyectos. Continúa con la lectura.

Este movimiento obedece a un reacomodo de la unidad ejecutora de recursos debido a que, en la formulación original en el Presupuesto Ordinario 2021, se asignó el recurso en Dirección Superior, por un monto de ¢79 420 120,34, en la partida 1030602 "Reservas de comisiones gastos de servicios financieros y comerciales"; no obstante, estos recursos forman parte de los requerimientos para atender los compromisos del Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos), de conformidad con el oficio R-3797-2020, del 7 de julio de 2020 (antecedente de recomendación presupuestaria), razón por la cual se trasladan a la unidad 08030000 Megaproyectos (Programa de Inversiones). A continuación, se muestra el detalle del movimiento:

REBAJAR
PROGRAMA DIRECCION SUPERIOR
1 SERVICIOS
10306 COMISIONES Y GTOS POR SERV. FINANC. Y COM.
1030602 RESERVA Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales

Programa	Monto a Rebajar
Dirección Superior	79.420.120,34
	79.420.120,34

AUMENTAR
PROGRAMA DE INVERSIONES
1 SERVICIOS
10306 COMISIONES Y GTOS POR SERV. FINANC. Y COM.
1030602 RESERVA Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales

Programa	Monto a Rebajar
Inversiones	79.420.120,34
	79.420.120,34

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

Finalmente, es importante indicar que esta Modificación presupuestaria cumple con la normativa interna vigente y no afecta el Plan Anual Operativo.

III. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-021-A-2021, del 25 de febrero de 2021)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) manifiesta que no se determinaron situaciones que ameriten comentarios en aspectos de control interno, gestión administrativa y presupuestaria.

IV. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)

El 3 de marzo de 2021, la CAFP se reunió, virtualmente, para analizar esta modificación, y contó con la participación la M.Sc. Johanna Alarcón Rivera, jefa, y del Lic. Mario Rivera Pérez, jefe de la Sección de Presupuesto, ambos de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU). En esta oportunidad se comentó la composición de la Modificación presupuestaria, la cual se detalla en el apartado II de este análisis.

Cabe señalar que esta Modificación presupuestaria cumple con todos los trámites y controles administrativos, incluido el criterio emitido por la OCU.

Por lo tanto, se somete el dictamen de la Modificación presupuestaria 3-2021 a consideración del Consejo Universitario, para su respectiva aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 3-2021, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-1272-2021, del 19 de febrero de 2021).

2. La Modificación presupuestaria 3-2021 es por un monto de ¢2 698 031 283,31 (dos mil seiscientos noventa y ocho millones treinta y un mil doscientos ochenta y tres colones con treinta y un céntimos) y su objetivo es llevar a cabo una reclasificación de gastos que cumpla con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-SOC-1250, del 15 de diciembre del 2020.

3. La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio respecto de la Modificación presupuestaria 3-2021 mediante el oficio OCU-R-021-A-2021, del 25 de febrero de 2021, en el cual manifiesta que no se determinaron situaciones que ameriten comentarios en aspectos de control interno, gestión administrativa y presupuestaria.

*****A las nueve horas y cincuenta y ocho minutos, se une la Mag. Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios. *****

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 3-2021, por un **monto de ¢2 698 031 283,31** (dos mil seiscientos noventa y ocho millones treinta y un mil doscientos ochenta y tres colones con treinta y un céntimos)."

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a la Mag. Carolina Solano Vanegas, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 3-2021, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-1272-2021, del 19 de febrero de 2021).**

2. **La Modificación presupuestaria 3-2021 es por un monto de ¢2 698 031 283,31 (dos mil seiscientos noventa y ocho millones treinta y un mil doscientos ochenta y tres colones con treinta y un céntimos) y su objetivo es llevar a cabo una reclasificación de gastos que cumpla con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-SOC-1250, del 15 de diciembre del 2020.**

3. **La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio respecto de la Modificación presupuestaria 3-2021 mediante el oficio OCU-R-021-A-2021, del 25 de febrero de 2021, en el cual manifiesta que no se determinaron situaciones que ameriten comentarios en aspectos de control interno, gestión administrativa y presupuestaria.**

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 3-2021, por un monto de ¢2 698 031 283,31 (dos mil seiscientos noventa y ocho millones treinta y un mil doscientos ochenta y tres colones con treinta y un céntimos).

ACUERDO FIRME.

*****A las diez horas, sale la Mag. Carolina Solano Vanegas.****

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario continúa la solicitud para modificar el artículo 6 del *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, asimismo, la posibilidad de cambiar el nombre de la normativa para que se denomine: *Reglamento para otorgar un reconocimiento a los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, presentada por la Comisión de Asuntos Estudiantiles (Dictamen CAE-1-2021)

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que ya había presentado el dictamen, pero como

la M.Sc. Patricia Quesada y el Dr. Gustavo Gutiérrez no estuvieron presentes, vuelve a comentar que este caso fue consultado a la comunidad; lo inició la Comisión de Asuntos Estudiantiles, bajo la coordinación de quien fue la directora, Dra. Teresita Cordero Cordero. Corresponde a una solicitud para modificar el artículo 6 del *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, así como la posibilidad de cambiar el nombre de la normativa para que se denomine: *Reglamento para otorgar un reconocimiento a los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*. Esta premiación se remonta a 1978. La Universidad de Costa Rica premia a las personas estudiantes que obtengan las calificaciones más altas, con el objetivo de estimular la excelencia académica. Con el dictamen se pretende que el reconocimiento no incluya un monto económico, el cual actualmente es dado por el Consejo Universitario.

Aclara que se premian los tres mejores promedios generales de grado, y se incluye a toda la Universidad de Costa Rica; es decir, a la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* y a las Sedes Regionales. Sin embargo, puede haber más de un estudiante en cada categoría por empate; por ejemplo, si el primer promedio obtuvo un diez y 40 personas sacaron lo mismo, igualmente a esas personas se les reconoce.

Agrega que también se premia a los mejores promedios de grado por área académica, pero esto solo aplica para la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y se excluyen a las Sedes Regionales, ya que únicamente en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* existen las seis áreas por todos conocidas; a saber: Artes y Letras, Ciencias Agroalimentarias, Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Ingenierías y Salud. Además, existe una categoría para los mejores promedios de grado por sede regional; es un premio por sede, excepto que haya un empate. Por ejemplo, si dos personas obtuvieron un 9,67, las dos son premiadas.

Asimismo, están los mejores promedios por carrera, que aplica a la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* y a las Sedes Regionales; es decir, los mejores promedios generales en posgrado, en tres categorías: primero, segundo y tercer lugares; mejores promedios de posgrado por área académica y mejores promedios por programa de posgrado.

Refiere que, tradicionalmente, el Consejo Universitario contó con un presupuesto de ¢130 000 000 anuales, pero ese presupuesto bajó a ¢ 110 000 000, y está en disminución por la difícil situación presupuestaria en la Institución; inclusive, se observa que inicialmente para pagar estos premios se invertía un 5% pero ya van por un 7% del presupuesto del Consejo Universitario y sigue en aumento. Resalta que la mayoría de los premios se dan para el posgrado, personas que ya tienen una carrera, que tienen una profesión consolidada.

Informa que este dictamen fue suscrito por la totalidad de los integrantes de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, así como por la vicerrectora de Vida Estudiantil, Dra. María José Cascante Matamoros. El anterior vicerrector de Vida Estudiantil presentó un dictamen de minoría, pero fue más porque él había recibido un premio, y eso originó que se considerara importante que el premio fuera acompañado de un incentivo económico.

Expresa que esta es una justificación más de tipo anecdotista; por eso, los miembros de la Comisión de ese momento, Dra. Teresita Cordero, MBA Marco Vinicio Calvo, la Br. Valeria Rodríguez y el Sr. Rodrigo Pérez, no lo acogieron. De modo que el dictamen que se presentó y fue socializado a la comunidad es el que ella está presentando en la actualidad.

Plantea, en referencia a los cuestionamientos del Dr. Carlos Palma, que la Universidad de Costa Rica, tanto a escala de grado como de posgrado, tiene un sólido sistema de admisión; una vez que la persona lo supera, tanto en grado como en un posgrado, en ese momento se vuelve estudiante de la Universidad de Costa Rica. En el caso de los posgrados es irrelevante la institución de origen, porque se considera que posee los atestados necesarios para ingresar. Se establecieron una serie de mecanismos para asegurar la calidad; por esa razón, no es procedente si la maestría es profesional o académica. Los miembros le podrían decir que inclusive las especialidades no son conducentes a un título académico, pero la Universidad de Costa Rica tiene especialidades médicas que duran tres, cuatro o cinco años, y que son de dedicación total.

Recuerda que para permanecer en el programa en el posgrado los estudiantes deben tener un promedio de 80 puntos o más. Si el estudiante no cuenta con ese promedio, se expone a que lo expulsen del programa. No sabe si quedó claro lo que acaba de contextualizar; si los miembros tienen alguna pregunta al respecto, con mucho gusto la responderá.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard por la explicación y el detalle con la que abordó el tema, ya que le aclara dudas de varios puntos.

Exterioriza que puede concluir que la razón principal en este momento es que el esquema actual que tiene esa premiación no es sostenible económicamente por el presupuesto del Consejo Universitario. La segunda conclusión a la que llegó, y es un asunto que ya se vio en la sesión anterior, es que, efectivamente, los sistemas de motivación para los estudiantes no necesariamente son económicos.

Coincide plenamente con eso, lo que sucede es que existen otros premios en la Universidad de Costa Rica (por ejemplo, el mejor investigador por área) que tienen un componente económico. Le parece muy difícil de explicar al cuerpo estudiantil por qué para el mejor investigador sí hay recursos económicos, pero para el mejor promedio no lo hay, puesto que lo están eliminando porque depende del presupuesto del Consejo Universitario; no obstante, institucionalmente este puede ser un elemento para reconocer el esfuerzo adicional que hacen algunos jóvenes para sobresalir del resto de sus compañeros.

Concuerda con la necesidad de que el premio no se dé para estudiantes de posgrado, puesto que es una dinámica diferente. Opina que este premio podría haberse dado únicamente a los estudiantes de pregrado o establecer alguna diferenciación en el esquema.

Destaca que se menciona, por ejemplo, que algunos estudiantes reciben doble premio porque son el mejor del área y de la carrera. Hay una serie de condiciones que pareciera que ya deja de ser estimulante y se convierte en una acumulación económica innecesaria; está segura de que los estudiantes no lo hacen por el premio económico que van a recibir.

Plantea que su preocupación, que fue lo que trató de expresar en la reunión anterior, es la motivación, pues la modificación no es otra más que un asunto que representa un porcentaje muy relevante del presupuesto del Consejo Universitario, cuya motivación le inquieta mucho. Reconoce que están en momentos difíciles económicamente en la Institución y se tiene que recortar el presupuesto. La única razón por la cual votaría a favor la solicitud es esa.

Comenta que la otra justificación que se está planteando la deja con un sinsabor, pues se está llevando a cabo un sacrificio en un espacio que representa cerca de ¢10 000 000 al año, que fue lo que pudo leer en el dictamen, y pareciera que a escala institucional no es tan significativo cuando les llamaron la atención por gastar recursos en café y galletas, como mencionó el Ph.D. Guillermo Santana cuando presentó la modificación presupuestaria, pero para este reconocimiento a los estudiantes no hay dinero; a escala institucional, para los estudiantes es transparente si eso viene del Consejo Universitario o de la Universidad. Hace esta observación, porque le inquieta la razón por la que están realizando esta modificación de reglamento.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que también les pareció que era discriminatorio contra el estudiantado. Por esa razón, ella pidió, por medio de cartas, a cada una de las vicerrectorías que le especificara qué tipos de premios otorgaban con un componente económico, porque se va a elaborar una propuesta de miembros al respecto.

Informa que la que tiene premios económicos es la Vicerrectoría de Investigación, y la razón por la que no lo han hecho antes es que estaban esperando a que este dictamen fuese visto en el plenario para

luego incluir como parte de los considerandos lo que suceda hoy, porque compartieron que lo que se aplica al estudiantado tiene que ser justo y equitativo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias por las aclaraciones. Pregunta si hay más observaciones al respecto; al no haberlas, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Un voto.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **Mediante el oficio CU-CIST-12-2020, con fecha 22 de enero de 2020, el Mag. José Norberto Rivera Romero, jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario, solicitó a la Dirección del Órgano Colegiado analizar la propuesta de modificación del artículo 6 del *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, así como la posibilidad de cambiar el nombre de la normativa para que se denomine: *Reglamento para otorgar un reconocimiento a los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica.***

2. **El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6442, artículo 6, del 17 de noviembre de 2020, analizó el dictamen CAE-Dictamen-10-2020, del 27 de octubre de 2020 y acordó publicar en consulta la propuesta de modificación de los artículos 1, 2 y 6 del *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*. La propuesta se publicó en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* N.° 60-2020, del 2 de diciembre de 2020.**

3. **En el artículo 4 del *Estatuto Orgánico*, inciso b), se estipula uno de los principios orientadores del quehacer de la Universidad que dice: *b) Excelencia académica e igualdad de oportunidades: Velar por la excelencia académica de los programas que ofrezca, en un plano de igualdad de oportunidades y sin discriminación de ninguna especie.***

4. **La palabra PREMIACIÓN, inserta en el nombre del reglamento, tiene una connotación económica; es decir, está asociada a la entrega o al recibimiento de algo que tiene un valor monetario, elemento que precisamente es el que se está proponiendo eliminar de dicha norma.**

5. **La palabra RECONOCIMIENTO tiene un significado de gratitud hacia algo que se ha hecho o se está haciendo; por lo que se ajusta más para nombrar al reglamento según la modificación que se propone.**

6. **La cantidad de estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado que han sido homenajeados por su excelencia académica ha venido creciendo en los últimos años, lo que ha llevado a un incremento en el presupuesto anual para este grupo, pues ha pasado de 1,5 millones de colones, en el 2010, a 4,4 millones de colones, en el 2019.**

7. **La situación económica del país, así como las dificultades presupuestarias de la Institución, amerita que se valore la posibilidad de eliminar la entrega de dinero como parte del homenaje que le ofrece al estudiantado con los mejores promedios.**

8. **El reconocimiento a la excelencia académica, bajo el entendido de que ya el reconocimiento en sí mismo es un evento importante y significativo, puede concretarse de una manera simbólica y**

con gran significado, sin necesidad de la entrega de dinero en efectivo, a través de las siguientes acciones:

- **La realización de un acto público en el marco de la celebración del aniversario de la Universidad.**
- **La entrega de un certificado donde se indique el reconocimiento que le otorga la Institución.**
- **La entrega de una medalla grabada con el nombre de la persona.**
- **La divulgación de los nombres de las personas homenajeadas en los medios de comunicación institucionales.**
- **El reconocimiento público, por medio del acto solemne, la publicación y registro en el acta del Consejo Universitario, el cual formará parte de la memoria histórica de la Institución. Asimismo, la entrega de un certificado sirve como evidencia de su excelencia académica, es un reconocimiento al esfuerzo que realizan las personas estudiantes y que lo demuestran con las calificaciones obtenidas.**

ACUERDA

Aprobar la reforma de los artículos 1, 2 y 6 del *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica* tal y como aparece a continuación:

Reglamento para el reconocimiento de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica

ARTÍCULO 1.- Naturaleza del reconocimiento

Cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica y con el propósito de incentivar la excelencia académica estudiantil, se distinguirá a estudiantes de grado y posgrado que hayan obtenido los mejores promedios de la Institución del año lectivo anterior.

ARTÍCULO 2.- Del reconocimiento

El acto de reconocimiento se podrá realizar en varias sesiones, para grado y para posgrado, y efectuarse en la sesión solemne que anualmente realiza el Consejo Universitario para conmemorar el aniversario de la Universidad, o en sesión extraordinaria de este Órgano Colegiado en agosto de cada año.

ARTÍCULO 6.- De los reconocimientos

Los reconocimientos que se otorgan son los siguientes:

a) Una medalla grabada y un certificado, a los primer, segundo y tercer mejores promedios generales de la Universidad de Costa Rica en grado y en posgrado.

b) Una medalla grabada y un certificado a los mejores promedios de cada área académica en los distintos niveles de posgrado que se imparten (doctorado, maestría y especialidad), de cada área en grado y de cada sede regional.

c) Un certificado al mejor promedio de cada programa de posgrado y carrera de grado.

Los certificados mencionados en este artículo deberán ser firmados por la directora o el director del Consejo Universitario y por quien ejerza la Rectoría de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

*****A las diez horas y trece minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

A las diez horas y treinta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Dr. Gustavo Gutiérrez, Prof.

*Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Bach. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.*****

ARTÍCULO 11

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta la Propuesta de Dirección CU-5-2021, con el propósito de conformar una comisión especial para el nombramiento de la persona representante de la Universidad ante el Consejo Superior de Educación.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

"CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley N.° 1362, *Creación del Consejo Superior de Educación Pública* de 1951 y sus reformas, establece que ese Consejo Superior estará conformado por (…) *c) Un integrante nombrado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.*

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA comunica que el señor rector debe retirarse porque tiene una reunión importante en la Asamblea Legislativa. Continúa con la lectura.

2. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6078, artículo 2, del 9 de mayo de 2017, acordó (…) *conformar una comisión especial, con la Dra. Teresita Cordero Cordero, Dr. Jorge Murillo Medrano e Ing. José Francisco Aguilar Pereira, para que analice los atestados de los candidatos a representante ante el Consejo Superior de Educación, y presente una nómina al plenario.*

3. En la sesión N.° 6080, artículo 2, del 12 de mayo de 2017, el Consejo Universitario nombró a la Dra. Helvetia Cárdenas Leitón, como representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación por un periodo de cuatro años, del 15 de mayo de 2017 al 14 de mayo de 2021.

4. El Consejo Universitario debe nombrar próximamente a la persona que representará a la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación, a partir del 15 de mayo de 2021, por un periodo de cuatro años.

*****A las diez horas y treinta y tres minutos, sale el Dr. Gustavo Gutiérrez.*****

ACUERDA

Conformar una comisión especial para que analice los atestados de las personas candidatas a la representación ante el Consejo Superior de Educación, y presente una nómina al plenario. La comisión estará integrada por: _____, quien la coordinará, y _____y ____. Esta comisión deberá presentar al plenario la nómina a más tardar el 27 de abril de 2021.**"**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Lic. Gerardo Fonseca Sanabria, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen. Agrega que si el pleno está de acuerdo, pueden ser tres personas. Pregunta quiénes quieren participar: una coordinación y dos personas la que acompañen.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD puntualiza que esto es del Área de Ciencias Sociales.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA plantea que el Reglamento no lo establece de esa forma.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD sugiere que el Dr. Carlos Palma, quien es el representante del Área de Ciencias Sociales, coordine la comisión.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA pregunta al Dr. Carlos Palma si está de acuerdo.

EL DR. CARLOS PALMA responde que sí está de acuerdo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ apoya la observación de la Prof. Cat. Madeline Howard de que el Dr. Carlos Palma esté presente en la Comisión. Si necesitan a alguien más, ella con mucho gusto participaría.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA reitera que está anuente en participar en la Comisión, ya sea como coordinador o integrante, pues le parece conveniente que al ser un tema de Ciencias Sociales él sea parte de la integración.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA estima relevante que el Dr. Palma la coordine, por lo que lo va a proponer como coordinador. Le cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE menciona que el punto de la educación y la relación que tiene la Universidad de Costa Rica con el país, por medio de esas comisiones de educación superior y representaciones en el Ministerio de Educación Pública, son bastante importantes y sus espacios que se deben cuidar y abarcar. Manifiesta que está interesado en participar en esta comisión.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le agradece al Dr. Germán Vidaurre por la participación. Informa que el acuerdo quedaría de la siguiente manera:

> *Conformar una comisión especial para que analice los atestados de las personas candidatas a la representación ante el Consejo Superior de Educación y presente una nómina al plenario. La comisión estará integrada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez, quien la coordinará; la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo y el Dr. Germán Vidaurre Fallas. Esta comisión deberá presentar al plenario la nómina a más tardar el 27 de abril de 2021.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, al Dr. Carlos Palma y al Dr. Germán Vidaurre por la colaboración en tan importante trabajo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Ley N.° 1362, *Creación del Consejo Superior de Educación Pública* de 1951 y sus reformas, establece que ese Consejo Superior estará conformado por (…) *c) Un integrante nombrado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.***

2. **El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6078, artículo 2, del 9 de mayo de 2017, acordó *(…) conformar una comisión especial, con la Dra. Teresita Cordero Cordero, Dr. Jorge Murillo Medrano e Ing. José Francisco Aguilar Pereira, para que analice los atestados de los candidatos a representante ante el Consejo Superior de Educación, y presente una nómina al plenario.***

3. **En la sesión N.° 6080, artículo 2, del 12 de mayo de 2017, el Consejo Universitario nombró a la Dra. Helvetia Cárdenas Leitón como representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación, por un periodo de cuatro años, del 15 de mayo de 2017 al 14 de mayo de 2021.**

4. **El Consejo Universitario debe nombrar próximamente a la persona que representará a la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación, a partir del 15 de mayo de 2021, por un periodo de cuatro años.**

ACUERDA

Conformar una comisión especial para que analice los atestados de las personas candidatas a la representación ante el Consejo Superior de Educación y presente una nómina al plenario. La comisión estará integrada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez, quien la coordinará; la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo y el Dr. Germán Vidaurre Fallas. Esta comisión deberá presentar al plenario la nómina a más tardar el 27 de abril de 2021.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora presenta una adenda al *Informe de Gestión de Dirección 2020* (Propuesta de Miembros CU-7-2021).

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la M.Sc. Patricia Quesada por haberle permitido presentar este informe. Esta es una adenda a su gestión como directora, porque el informe anterior lo rindió hasta el 30 de noviembre de 2020, y con esto se está incluyendo y generando un subregistro.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

I. Presentación

En la sesión N.° 6338, artículo 4, del 3 de diciembre de 2019, el Consejo Universitario acordó nombrar a la Prof. Cat. Madeline Howard Mora como directora de este Órgano Colegiado, por el periodo del 1.° de enero al 31 de diciembre de 2020, conforme al artículo 32 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el cual establece:

> ***ARTÍCULO 32.*** *El Consejo Universitario elegirá un Director de entre sus miembros, quien durará en sus funciones un año (...).*

En la sesión N.° 6457, artículo 5, del 15 de diciembre de 2020, la Prof. Cat. Madeline Howard Mora presentó ante el Consejo Universitario el Informe de Gestión de la Dirección, correspondiente al periodo del 1.° de enero al 30 de noviembre de 2020.

En ese informe se indicó que *se registraron las actividades y los acuerdos tomados hasta el 30 de noviembre de 2020; no obstante, es importante mencionar que el Consejo Universitario continuará sesionando de forma ordinaria hasta el 15 de diciembre de 2020, por lo que existe un sub-registro en la información suministrada.*

Por lo anterior, el presente informe constituye una adenda al presentado en la sesión N.° 6457, el cual tuvo como fecha de cierre el 30 de noviembre de 2020. Este informe tiene como objetivo completar el informe expuesto en la sesión N.° 6457, e incluye los casos atendidos por el plenario entre el 1.° y el 18 de diciembre de 2020.

Esta adenda actualiza los datos de los casos gestionados por las comisiones permanentes y especiales, así como las propuestas de miembros y de dirección no incluidas en el Informe de gestión antes mencionado (no incluye asuntos en los que se aprobó la publicación en consulta). Además, evita un subregistro de las actividades y procura que el registro histórico sea lo más exacto posible. Es importante señalar que para cualquier análisis es necesario referirse al documento previamente presentado, denominado Informe de gestión de la Dirección 2020.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
(Periodo 1.° enero al 31 diciembre de 2020)

II. Labor de las comisiones permanentes y especiales

La Dirección del Consejo Universitario del periodo comprendido del 1.° de enero al 31 de diciembre de 2020 presenta los resultados de los asuntos tramitados por las comisiones permanentes y especiales de este Órgano Colegiado, durante el periodo del 1.° de diciembre al 18 de diciembre de 2020.

Cuadro N.° 1
Estado de los asuntos de comisiones permanentes y especiales
Del 1.° de diciembre al 18 de diciembre de 2020

Comisión	Pendientes anteriores	Ingresados (1.° al 18 de diciembre)	Subsumidos (-)	Total	Atendidos o cumplidos	Pendientes
Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO)	12	1	2	11	3	8
Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE)	14	0	2	12	5	7
Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)	7	2	0	9	5	4
Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ)	8	1	0	9	2	7
Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP)	9	0	0	9	0	9
Comisión de Docencia y Posgrado (CDP)	39	1	16	24	4	20
Comisión de Estatuto Orgánico (CEO)	24	1	9	16	0	16
Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS)	11	0	1	10	2	8
Comisiones Especiales (CE)	2	0	0	2	1	1
Comisiones Especiales: Leyes (CEL)	3	0	0	3	1	2
Totales	129	6	(30)	105	23	82

Fuente: Elaborado por la Unidad de Estudios.

En conclusión, se puede observar que de los 105 casos (restando los 30 casos subsumidos) se atendieron, en total, 23; por lo que al 18 de diciembre de 2020 quedaban pendientes de resolver 82 expedientes correspondientes a comisiones permanentes y especiales.

III. Principales casos analizados y aprobados por el Consejo Universitario

De conformidad con el artículo 30 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento del Consejo Universitario*, el cual establece las funciones y método de trabajo del Órgano Colegiado, se presentan los casos dictaminados por las Comisiones Permanentes y Especiales que fueron analizados y aprobados por el Consejo Universitario durante el periodo del 1.° al 18 de diciembre de 2020.

Los casos atendidos y resueltos por las comisiones en el periodo antes mencionado son los siguientes:

a) Comisión de Administración Universitaria y Cultural Organizacional

	Asunto	Sesión
1	Propuesta de *Reglamento del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información.*	Este caso fue visto en la sesión N.° 6456, artículo 2, del 1.° de diciembre de 2020.
2	Análisis de los elementos para el funcionamiento de la Red Universitaria de Unidades de Información Especializada.	Este caso fue visto en la sesión N.° 6456, artículo 2, del 14 de diciembre de 2020.
3	Propuesta de reforma al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del Hostigamiento en el trabajo o Acoso Laboral.*	Este caso fue visto en la sesión N.° 6448, artículo 9, del 14 de diciembre de 2020.

b) Comisión de Asuntos Estudiantiles

	Asunto	Sesión
1	Revisión del artículo 28 del *Reglamento de Becas a la Población Estudiantil.*	Este caso fue visto en la sesión N.° 6449, artículo 8, del 1.° de diciembre de 2020.
2	*Hacia una renovación de la política e ingreso a carrera en la UCR (*EGH-25) (VII Congreso).	Este caso fue visto en la sesión N.° 6453, artículo 11, del 12 de diciembre de 2020.
3	*Rezago de la UCR con respecto a la implementación de políticas afirmativas en los procesos de admisión* (VUS-25) (VII Congreso Universitario).	Este caso fue visto en la sesión N.° 6453, artículo 11, del 12 de diciembre de 2020.
4	Admisión e ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica. Plan de acción para la revisión y replanteamiento de los mecanismos vigentes. (Cumplimiento de acuerdo de la sesión N.° 4836, artículo 1, del 13 de octubre de 2003).	Este caso fue visto en la sesión N.° 6453, artículo 11, del 12 de diciembre de 2020.
5	Propuesta de modificación al artículo 5 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil.*	Este caso fue visto en la sesión N.° 6453, artículo 11, del 12 de diciembre de 2020.

c) Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

	Asunto	Sesión
1	Licitación Pública No. 2019LN-000007-0000900001 Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda.	Este caso fue visto en la sesión N.° 6448, artículo 3, del 1.° de diciembre de 2020.
2	Estados Financieros y de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2019.	Este caso fue visto en la sesión N.° 6451, artículo 6, del 8 de diciembre de 2020.
3	Informe gerencial al 31 de diciembre de 2019.	Este caso fue visto en la sesión N.° 6451, artículo 6, del 8 de diciembre de 2020.
4	Modificación presupuestaria N.° 10-2020.	Este caso fue visto en la sesión N.° 6453, artículo 10, del 10 de diciembre de 2020.
5	Plan-Presupuesto de la JAFAP para el periodo 2021.	Este caso fue visto en la sesión N.° 6452, artículo 6, del 10 de diciembre de 2020.

d) Comisión de Asuntos Jurídicos

	Asunto	Sesión
1	Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por Dary Sánchez Montero contra la Resolución SEP-2434-2020.	Este caso fue visto en la sesión N.° 6451, artículo 8, del 8 de diciembre de 2020.
2	Recurso de reconsideración planteado por el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), mediante la nota SINDEU-JDC-498-2020, en contra del acuerdo tomado en el artículo 1A, de la sesión extraordinaria N.° 6427, del lunes 28 de set de 2020, en la que se aprobó el Presupuesto Ordinario 2021, traslado que se efectúa con la solicitud expresa de que la propuesta de dictamen para resolver el recurso contenga un pronunciamiento puntual sobre cada una de las pretensiones que allí fueron formuladas.	Este caso fue visto en la sesión N.° 6455, artículo 3, del 14 de diciembre de 2020, y se archivó con base en el oficio CU-1922-2020, del 15 de diciembre de 2020.

e) Comisión de Docencia y Posgrado

	Asunto	Sesión/oficio
1	Propuesta de modificación del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (QA-32) (VII Congreso Universitario).	Este caso fue visto en la sesión N.° 6449, artículo 5, del 1.° de diciembre de 2020.
2	Análisis de los criterios expuestos en los oficios NU-1055-2020 y ORI-2172-2020, suscritos por la Escuela de Nutrición y la Oficina de Registro e Información, respectivamente, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.° 6317, artículo 8, del 26 de setiembre de 2020.	Se archiva con el oficio CU-1857-2020, del 2 de diciembre de 2020.
3	Propuesta de reforma integral al reglamento del artículo 30 del *Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, presentado por* OPES-CONARE.	Este caso fue visto en la sesión N.° 6453, artículo 5, del 10 de diciembre de 2020.

4	Analizar, a la luz del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente,* la problemática del personal docente del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) en los centros hospitalarios, tomando en consideración la documentación contenida en el estudio realizado por la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud.	Este caso fue visto en la sesión N.° 6456, artículo 3, del 14 de diciembre de 2020.

f) Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS)

	Asunto	Sesión
1	Propuesta de *Reglamento de los biobancos de material biológico humano con fines de investigación biomédica en la Universidad de Costa Rica.*	Este caso fue visto en la sesión N.° 6453, artículo 8, del 10 de diciembre de 2020.
2	Solicitud de estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura de las actuales Etapas Básicas de Música y valoración de la posibilidad de crear una figura institucional que garantice su permanencia y fortalecimiento dentro de la estructura universitaria.	Este caso fue visto en la sesión N.° 6452, artículo 9, del 10 de diciembre de 2020.

g) Comisiones Especiales

	Asunto	Coordinadora	Sesión/oficio
1	Crear una comisión especial, conformada por el Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, la señorita Verónica Chinchilla Barrantes, el M.Sc. Carlos Méndez Soto y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, quien coordina, con el fin de que analice y estudie, de manera integral, la participación de la Universidad de Costa Rica en la Sede Interuniversitaria de Alajuela. Asimismo, defina su condición dentro de la estructura de la Universidad de Costa Rica y presente un informe en un plazo máximo de seis meses.	M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos	Este caso fue visto en la sesión N.° 6453, artículo 2, del 10 de diciembre de 2020.

h) Comisiones Especiales de Leyes

	Asunto	Coordinador	Sesión/oficio
1	Conformar una comisión especial que analice: *Ley sobre la producción y control de la calidad en el comercio de semillas* (texto sustitutivo).	Carlos Humberto Méndez Soto	Este caso fue visto en la sesión N.° 6456, artículo 04A, del 14 de diciembre de 2020.

i) Propuestas de Dirección

Durante el periodo del 1.° al 18 de diciembre de 2020, la Dirección del Consejo Universitario presentó la siguiente propuesta de dirección:

- En la sesión N.° 6448, del 1.° de diciembre de 2020, la señora directora presentó la Propuesta de Dirección: "Conclusión del proceso electoral a la Rectoría 2020 y jubilación de la presidenta del Tribunal Electoral Universitario, M.L. Virginia Borloz Soto" (Propuesta de Dirección CU-41-2020); en esa sesión se acordó:

    1. *Respaldar las acciones del Tribunal Electoral Universitario para que concluya el proceso electoral de la Rectoría 2020, con la suplencia obligada de la señora Virginia Borloz Soto, bajo las consideraciones que sustentan este acuerdo.*

    2. *Establecer un voto de censura, como reproche natural y mínimo, ante el inexcusable incumplimiento del juramento que prestó la señora Virginia Borloz Soto cuando asumió su cargo como miembro del Tribunal Electoral Universitario, pues dentro las responsabilidades que le asisten a cualquier autoridad, se encuentra la de honrar fielmente el compromiso de finalizar las tareas asumidas, circunstancia que, para el caso en cuestión, se ve agravada por encontrarse inconcluso el proceso electoral de la Rectoría 2020.*

3. *Proceder al concurso de la respectiva vacante en el Tribunal Electoral Universitario de forma concomitante a lo acordado, sin que su celebración condicione, en forma alguna, la conclusión del proceso electoral de la Rectoría 2020.*
4. *Solicitar al Tribunal Electoral Universitario que en un plazo máximo de tres meses calendario presente ante el Consejo Universitario un informe amplio, que detalle aspectos de gestión, técnicos, administrativos, informáticos, económicos, de contratación y la documentación de respaldo, relacionado con los procesos electorales para miembros del Consejo Universitario y de la Rectoría para el periodo 2021-2024.*
5. *Comunicar este acuerdo a la comunidad universitaria y al Tribunal Electoral Universitario, por los medios oficiales institucionales.*

j) Propuestas de miembros

En el periodo comprendido entre el 1.° de diciembre y el 18 de diciembre del 2020, se tramitaron la siguiente propuesta de miembros.

- En la sesión N.° 6455 del 14 de diciembre de 2020, el Consejo Universitario conoce la Propuesta de Miembros CU-39-2020, presentada por la Dra. Teresita María Cordero Cordero y el M.Sc. Carlos Humberto Méndez Soto, en torno al Análisis de la asignación de presupuesto proveniente de diferentes fuentes de financiamiento para la adquisición de equipo científico y tecnológico.

  Al respecto se **acordó**:

  1. *Con respecto a los recursos que provienen del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y son destinados al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (PRECT):*

     A) Solicitar a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, dado que actualmente trabaja en la propuesta de modificación de las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, que analice la posibilidad de variar la redacción de las normas E1-1 y G-3.20. Con el propósito de:

     Que valore que el 4% del FEES sea equivalente, es decir, que se pueda llegar a este porcentaje, con diferentes fuentes de ingresos, incluidos los recursos del Fondo del Sistema y del Superávit de cualquier naturaleza, considerando el ingreso mismo del superávit del PRECT.

     Además, ante crisis presupuestarias, como la que se vive actualmente, la Administración, previa justificación y autorización del Consejo Universitario, pueda disminuir este porcentaje (4%) para disponer de la diferencia, para cubrir prioridades institucionales.

     B) Solicitar a la Administración que, a partir del año 2021, el monto total del presupuesto asignado al PRECT, una vez atendido los requerimientos del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información SIBDI, se distribuya de la siguiente manera:

     - *70% de los recursos a la Comisión Institucional de Equipamiento (CIEq), los cuales serán asignados a las unidades, de conformidad con los criterios que para tales efectos defina esta Comisión.*
     - *30% de los recursos a las vicerrectorías y a la Rectoría. Los recursos serán para atender solicitudes que no pueda atender la CIEq y además se justifique ampliamente que la adquisición es de interés institucional.*

  2. *Con respecto a los recursos que provienen del FEES (recursos asignados al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico que no son administrados por la CIEq ni por el SIBDI), de los Fondos del Sistema y del Fondo de Desarrollo Institucional que son destinados para la adquisición de equipo científico y tecnológico:*

     Solicitar a la Administración que elabore un procedimiento que contemple, al menos, las instancias que reciben y estudian solicitudes para ser apoyadas con este tipo de recursos, los trámites de análisis de las solicitudes de equipo científico-tecnológico, los elementos necesarios para justificar la necesidad, la información que requiera ser aportada y los mecanismos para validar esta información, así como los compromisos o seguimiento que se dará una vez aprobado el apoyo presupuestario. Este procedimiento deberá remitirse a este Órgano Colegiado, para su aval, a más tardar el 30 de abril de 2021.

  3. *Con respecto a los recursos que provienen del FEES (recursos asignados al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico), de los Fondos del Sistema y del Fondo de Desarrollo Institucional que son destinados para la adquisición de equipo científico y tecnológico:*

     Solicitar a la Administración que:

A) (Rectoría, vicerrectorías, CIEq y SIBDI) como las unidades ejecutoras solicitantes de recursos puedan conocer en tiempo real el estado de cada una de las solicitudes, y el histórico de lo asignado, con el ánimo de fomentar la transparencia y asignación equitativa de los recursos. Este sistema deberá implementarse en el año 2021.

B) Presente a este Órgano Colegiado, en febrero de cada año, un informe en el que se detalle la asignación y ejecución de los recursos, por unidad y por programa. Este informe deberá presentarse a partir del año 2022.

k) Pronunciamientos del Consejo Universitario

De acuerdo con lo que establece el Título I del *Estatuto Orgánico*, este Órgano Colegiado se pronunció con respecto al siguiente tema:

- *Pronunciamiento: En defensa de la libertad de expresión, presentado por Dra. Teresita María Cordero Cordero, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, M.Sc. Carlos Humberto Méndez Soto, M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos (Propuesta de Miembros CU-38-2020). Acuerdo firme de la sesión N.° 6448 del 1.° de diciembre de 2020.*

ACUERDA

1. *Repudiar cualquier intento de menoscabar el principio de libertad de expresión consagrado en la Constitución Política.*

2. *Reiterar el compromiso de la Universidad de Costa Rica de defender el principio de la libertad de expresión, pues –como lo ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos– "es posible afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre".*

3. *Apoyar la labor que ha realizado el sistema de medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica al ofrecer a la ciudadanía costarricense información analítica, crítica y de alta calidad.*

4. *Divulgar este pronunciamiento por todos los medios posibles.*

IV. Procedimiento de proyectos de ley

A continuación, se presenta una tabla-resumen con los resultados de los proyectos de ley tramitados por medio del procedimiento de proyectos de ley, durante el periodo del 1.° al 18 de diciembre de 2020, a saber:

Cuadro N.° 2
Proyecto de ley tramitados
del 1.° al 18 de diciembre de 2020

Pendientes anteriores	Ingresados (2020)	Total	Atendidos o cumplidos	Pendientes
54	7	61	4	57

Fuente: Elaborado por la Unidad de Estudios.

De conformidad con ese procedimiento, a continuación se presenta un cuadro con los nombres y el trámite que se les dio a los diversos proyectos de ley, del 1.° al 18 de diciembre de 2020.

Cuadro N.° 3
Proyectos de ley tramitados mediante procedimiento de Proyectos de Ley
Del 1.° al 18 de diciembre de 2020

	Nombre	Asesor /asesora responsable	Trámite	Sesión
1	Prohibición de actividades relacionadas con loterías y juegos de azar no autorizados por la Junta de Protección Social y que afectan las utilidades generadas para financiar programas sociales Expediente N.° 21.632 .	Gerardo Fonseca Sanabria	Acuerdo sobre Propuesta Proyecto de Ley CU-41-2020.	Este caso fue visto en la sesión N.º 6453-03, del 10/12/2020.
2	Reforma al artículo 155 del Código de Trabajo, Ley N.° 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para impulsar el sector turístico durante las declaratorias de emergencia nacional. Texto base. Expediente N.° 22.035.	Javier Fernández Lara	Acuerdo sobre propuesta de dirección Propuesta Proyecto de Ley CU-42-2020.	Este caso fue visto en la sesión N.º 6456-01, del 14/12/2020.
3	*Fortalecimiento de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo*. Texto sustitutivo. Expediente N.° 21.706.		Se archiva a solicitud de la Dirección con CU-1936-2020.	
4	*Ley marco de Empleo Público.* Texto dictaminado. Expediente N.° 21.336.		Se archiva a solicitud de la Dirección con CU-1898-2020.	

Fuente: Elaborado por la Unidad de Estudios.

Seguidamente se muestra un cuadro con los proyectos de ley pendientes en el Consejo Universitario al 18 de diciembre de 2020.

Cuadro N.° 4
Proyectos de ley pendientes en el Consejo Universitario
al 18 de diciembre de 2020

	Nombre
1	Adición de un inciso n) al artículo 8 del *Código de Trabajo*, Ley N.°2, del 27 de agosto de 1943 y sus reformas. Texto base. Expediente: 21.776.
2	Reforma al párrafo cuarto del artículo N.° 1 de la *Ley de conservación de vida silvestre,* N.° 7317 del 30 de octubre de 1992. Texto base. Expediente: 21.754.
3	*Ley de fomento socioeconómico local.* Texto base. Expediente: 21.970.
4	*Ley de acceso efectivo a la salud ante emergencias.* Texto base. Expediente: 21.887.
5	*Ley de creación del distrito cívico del bicentenario de la República de Costa Rica.* Texto base. Expediente: 21.837.
6	*Creación del Ministerio de Asistencia Social para la Administración Eficiente de la Política Social.* Texto base. Expediente: 21.792.

7	Moratoria para el cobro de la tarifa del 1% del impuesto al valor agregado del inciso 3 del artículo 11 de la *Ley de fortalecimiento de finanzas públicas* de 3 de diciembre de 2018 y eliminación de la no sujeción del salario escolar al impuesto único sobre las rentas percibidas por el trabajo personal dependiente o por concepto de jubilación o pensión u otras remuneraciones por servicios personales. Texto base. Expediente: 22.029.
8	*Ley de reducción de jornadas en el sector público.* Texto base. Expediente: 22.081.
9	*Ley general de contratación pública.* Texto sustitutivo. Expediente: 21.546.
10	Reforma de la *Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, para mejorar la eficiencia del sector público en la atención a los trámites ciudadanos.* Texto base. Expediente: 22.036.
11	*Ley del Programa Nacional de Créditos y Tasas Preferenciales para la Mujer Rural (CRETAMUJER).* Texto base. Expediente: 21.290.
12	Reforma del artículo 211 de la Ley N.° 6227, *Ley general de la Administración Pública*, de 2 de mayo de 1978; Adición de un párrafo final al artículo 40 y un transitorio a la Ley N.° 7494, *Ley de contratación administrativa,* de 2 de mayo de 1995, y sus reformas. Texto base. Expediente: 21.799.
13	Reforma Integral a la *Ley de incentivos para el desarrollo turístico*, Ley N.° 6990 del 15 de julio de 1985. Texto base. Expediente: 22.020.
14	*Ley de atención integral de la mujer embarazada en conflicto con su maternidad, adopción anticipada, alumbramiento anónimo, inscripción de nacimiento y emplazamiento de la filiación de persona concebida mediante técnicas de reproducción asistida.* Texto base. Expediente: 21.299.
15	*Ley de soberanía alimentaria.* Texto base. Expediente: 21.960.
16	*Ley de estimulación financiera para la reactivación económica sostenible.* Texto base. Expediente: 22.105.
17	*Ley de impulso a las marinas turísticas y desarrollo costero.* Texto base. Expediente: 21.990.
18	*Ley contra el exceso de los salarios de los altos jerarcas del sector público y en régimen de competencia.* Texto base. Expediente: 22.091.
19	*Justicia en la base mínima contributiva para incentivar el empleo.* Texto base. Expediente: 21.437.
20	*Ley para promover la competencia en el mercado de medicamentos.* Texto base. Expediente: 21.368.
21	Reforma de los artículos 106 bis y 106 ter del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Texto base. Expediente: 21.165.
22	Reforma de la Ley N.° 1362, *Creación del Consejo Superior de Educación Pública* del 8 de octubre de 1951, y sus reformas. Texto dictaminado. Expediente: 21.422.
23	Modificación a los artículos 49, 53, 55, 60 y Adición de un nuevo artículo 60 bis en el capítulo IV sobre pesca de atún, de la Ley N.°8436, *Ley de pesca y acuicultura.* Texto base. Expediente: 21.316.
24	Modificación a los artículos N.° 2, incisos 26 y 27, el artículo 18 y el artículo 43 en los puntos a), b), c), de la Ley N.° 8436, *Ley de Pesca y Acuicultura* del 1 de marzo de 2005. Texto base. Expediente: 22.092.
25	*Ley del cannabis para uso medicinal y terapéutico y del cáñamo para uso alimentario e industrial.* Texto sustitutivo. Expediente: 21.388.
26	*Ley para fomentar la participación de aspirantes al Consejo SUTEL y al Órgano Superior de COPROCOM.* Modificación de los incisos c) y d) del artículo 8 de la Ley N.° 9736, de cinco de setiembre de dos mil diecinueve, *Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica* y modificación del inciso d) del artículo 62 de la Ley N.° 7593 de nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis *Ley de Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).* Texto base. Expediente: 22.055.
27	*Ley de protección de la persona trabajadora para plataformas digitales de servicios de reparto.* Texto sustitutivo. Expediente: 21.567.

28	Aprobación del acuerdo sobre los términos de la adhesión de la República de Costa Rica a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en San José, Costa Rica, el 28 de mayo de 2020; la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrita en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960; el Protocolo Adicional N.° 1 a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960; y el Protocolo Adicional N.° 2 a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960, y normas relacionadas. Texto dictaminado. Expediente: 22.187.
29	*Ley para potenciar el financiamiento e inversión para el desarrollo sostenible mediante el uso de valores de oferta pública temáticos.* Texto base. Expediente: 22.160.
30	Detección Oportuna de Problemas Auditivos en el Adulto Mayor. Texto dictaminado. Expediente: 20.569.
31	Reforma de los artículos 40, 43, 83 y 84 de la *Ley general de Salud,* Ley N.° 5395, del 24 de febrero de 1974 y sus reformas; Reforma del artículo 7 de la *Ley constitutiva del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica*, Ley N.° 771, de 25 de octubre de 1949; Reforma del artículo 6 del Estatuto de Servicios de Microbiología y Química Clínica, Ley N.° 546, de 24 de diciembre de 1973. Texto sustitutivo. Expediente: 21.840.
32	*Ley para penalizar los crímenes de odio, el delito de discriminación racial y otras violaciones de Derechos Humanos.* Texto base. Expediente: 22.171.
33	Reforma del inciso d) del artículo 11 de la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas,* Ley 9635 del 3 de diciembre de 2018. *Ley para proteger y estimular la inversión pública.* Texto base. Expediente: 21.787.
34	*Ley de fomento e incentivos a los emprendimientos y las microempresas.* Texto dictaminado. Expediente: 21.524.
35	Reforma del artículo 52, inciso c), de la *Ley orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley N.° 7558, de 3 de noviembre de 1995, y sus reformas. Texto base. Expediente: 21.951.
36	*Ley para declarar el quijongo guanacasteco como patrimonio cultural intangible costarricense.* Texto base. Expediente: 21.785.
37	*Ley de transparencia de los exámenes de incorporación a los colegios profesionales.* Texto base. Expediente: 22.126.
38	*Ley de creación del fondo nacional de sostenibilidad para productores arroceros (Fonaproarroz).* Texto sustitutivo. Expediente: 21.404.
39	Reforma de los artículos 37, 40 y 41 de la *Ley integral para la persona adulta mayor, N.° 7935.* Texto base. Expediente: 22.058.
40	Reforma del inciso d) del artículo 9 de la *Ley para regular el teletrabajo,* N.° 9738, de 18 de setiembre de 2019, para garantizar la desconexión laboral de los trabajadores. Texto base. Expediente: 22.230.
41	Declaratoria de interés público y promoción de la enseñanza del ajedrez en el Sistema Educativo Costarricense. Texto base. Expediente: 22.115.
42	*Ley para la promoción de la calidad en la atención educativa de la población estudiantil con alto potencial.* Texto sustitutivo. Expediente: 21.151.
43	*Ley de minería Crucitas.* Texto base. Expediente: 22.007.
44	*Ley reguladora del otorgamiento de pasaportes diplomáticos y pasaportes oficiales.* Texto actualizado. Expediente: 21.347.
45	*Ley de comercio al aire libre.* Texto dictaminado. Expediente: 22.188.
46	Reforma a la *Ley general de la persona joven para la inclusión de los concejos municipales de distrito.* Texto base. Expediente: 22.148.
47	Declaratoria de interés público el desarrollo turístico, ecológico y cultural del distrito de Chires del cantón de Puriscal. Texto base. Expediente: 22.200.

48	Reforma y adición a la *Ley orgánica del Poder Judicial* para garantizar el financiamiento de las secciones especializadas en materias de familia y laboral de la Defensa Pública del Poder Judicial. Texto dictaminado. Expediente: 21.090.
49	Reforma del inciso b) del artículo 3 de la Ley N.° 9211, *Premios Nacionales de Cultura*, de 4 de marzo de 2014. Texto base. Expediente: 21.585.
50	*Ley de objeción y libertad de conciencia.* Texto base. Expediente: 22.186.
51	Contribución solidaria de funcionarios públicos con altas remuneraciones y de las pensiones para la atención del covid-19. Texto base. Expediente: 21.869.
52	Incorporación de la figura de homologación de registros sanitarios de agroquímicos provenientes de países que forman parte de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) con estándares sanitarios iguales o superiores a los de Costa Rica. Texto base. Expediente: 22.279.
53	Rescate, recuperación y fortalecimiento de empresas e hipotecas en situación de vulnerabilidad y estímulo a la producción. Texto base. Expediente: 22.128.
54	*Ley de atracción de inversiones fílmicas en Costa Rica.* Texto base. Expediente: 22.304.
55	*Ley de transformación de la Refinería Costarricense de Petróleo (RECOPE) para la contribución a la transición energética.* Texto sustitutivo. Expediente: 21.343.
56	*Ley general de acceso a la información pública y transparencia.* Texto sustitutivo. Expediente: 20.799.
57	*Régimen de responsabilidad de las diputaciones por violación al deber de probidad.* Texto sustitutivo. Expediente: 21.515.

Fuente: Elaborado por la Unidad de Estudios.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que los Proyectos de Ley pendientes en el Consejo Universitario están siendo manejados, actualmente, por la M.Sc. Patricia Quesada, directora del Consejo Universitario. Da las gracias por la atención prestada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias a la Prof. Cat. Madeline Howard por la presentación de esta adenda. Reconoce el trabajo de la Prof. Cat. Madeline Howard como directora del Consejo Universitario durante el año 2020. Resalta que a la Prof. Cat. Howard le correspondió afrontar un cambio sustancial en la forma y la dinámica del trabajo en las sesiones del plenario; fue un cambio abrupto que asumió con mucho compromiso y un buen liderazgo, también, con mucha responsabilidad, que llevó a cabo de forma exitosa.

Opina que los resultados del trabajo del Consejo Universitario del año 2020 son históricos, pues se analizaron muchos dictámenes entre los que había algunos casos que tenían muchos años de estar en este Órgano Colegiado, y gracias al liderazgo de la Prof. Cat. Howard se vieron.

Reitera la felicitación en nombre de la Universidad de Costa Rica, pues ella es una de esas universitarias que tiene la camisa puesta, la gestión y el trabajo que ha realizado han sido siempre en nombre de la Institución y del país en general; entonces, le da las gracias por ese trabajo de entrega y profesionalismo que la caracterizó durante todos esos años, pero que se acentuó en el año 2020, durante su gestión como directora de este Órgano Colegiado.

Le cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard por la gestión que realizó como directora del Consejo Universitario, fue impecable y siempre con el espíritu universitario. Señala que con la ayuda de ella se lograron sacar muchísimos proyectos y asuntos que estaban muy atrasados; siempre contaron con el apoyo oportuno, los consejos y el liderazgo de la Prof. Cat. Madeline Howard.

Hace suyas las palabras de la M.Sc. Patricia Quesada sobre el agradecimiento expresado para la Prof. Cat. Howard. También, da las gracias a la M.Sc. Patricia Quesada, porque durante estos cuatro meses del año ha ido por ese mismo buen camino. Igualmente le ha tocada afrontar momentos muy difíciles con la crisis de la pandemia. Definitivamente, son dos compañeras a quienes aprecia mucho, quienes con su liderazgo van guiando al Consejo Universitario hacia los propósitos que tienen, y que son muy loables.

LA BR. VALERIA RODRÍGUEZ felicita a la Prof. Cat. Madeline Howard por el informe presentado y por poner todas sus cualidades al servicio de la Institución. Estima que fue notoria su responsabilidad, su compromiso y calidez humana dentro del espacio, ya que el año 2020 fue un tiempo de buenos resultados para el Consejo Universitario; hubo casos gruesos que se terminaron de sacar, y eso conlleva a un reconocimiento. Añade que se saldaron deudas del Consejo Universitario con personas y con la comunidad que tenían muchos años esperando respuestas sobre casos muy específicos; por eso la felicita y le agradece de nuevo por el trabajo realizado.

EL DR. CARLOS PALMA se une a las palabras de sus compañeros(as), quienes han expresado palabras de felicitación a la colega Prof. Cat. Madeline Howard. Precisa que él es una de las personas que tuvo la dicha de haber compartido con la Prof. Cat. Madeline Howard en el Consejo de Decanas y Decanos; inclusive, cuando no estaba ni siquiera formado dicho consejo. En este momento, corrobora lo que él ya pensaba sobre la participación de la Prof. Cat. Howard en las funciones que asumía en el Consejo Universitario.

Se alegra mucho de verla en este Órgano Colegiado, destellando toda su calidez humana, su conocimiento y su visión de la Universidad de Costa Rica, en donde pasó por una época de mucha crisis universitaria no solamente con la pandemia, sino por los diversos conflictos presentados en la Administración. Siempre vio a la Prof. Cat. Howard muy serena, con mucha paciencia y organizada para llevar las tareas de este Consejo Universitario.

Le envía un abrazo por el extraordinario esfuerzo que hizo el año pasado y esa identidad que posee con la Institución; asimismo su agradecimiento profundo por la forma cómo condujo este Órgano Colegiado en tiempos de crisis; por eso, de nuevo le da las gracias.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD reconoce la entrega y el espíritu de servicio que tuvieron los compañeros el año pasado, la cual ha encontrado también en los miembros actuales. Agradece al M.Sc. Carlos Méndez, la M.Sc. Patricia Quesada, el MBA Marco Vinicio Calvo, la Br. Valeria Rodríguez, el Sr. Rodrigo Pérez, al Ph.D. Guillermo Santana, a la Dra. Teresita Cordero y al Dr. Rodrigo Carboni por haber estado dispuestos a trabajar sesiones dobles, y ese espíritu siempre de anteponer las necesidades institucionales a las propias.

Se siente muy complacida porque percibe esa misma cualidad y calidad humana en el Dr. Carlos Palma, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, el Dr. Germán Vidaurre y la MTE Stefanie Fallas. El Consejo Universitario es muy afortunado de que estos nuevos miembros sean ahora parte integrante del Órgano Colegiado, porque, como siempre lo ha señalado, son un equipo y solamente pueden sacar las tareas trabajando conjuntamente. Igualmente, está muy agradecida por las sentidas palabras.

Agrega que se siente muy tranquila de tener a la M.Sc. Patricia Quesada liderando el Consejo Universitario, porque es una trabajadora incansable, mujer sensible y entregada no solamente a la Institución, sino a aquellos sectores más vulnerables de la sociedad.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias a la Prof. Cat. Madeline Howard. Le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS se une a las palabras dirigidas a la Prof. Cat. Madeline Howard, pues se nota el esfuerzo y gran ejemplo que da el ejercicio de una Dirección que se hace dignamente y con

un gran espíritu universitario, lo cual se observa también en las palabras que exteriorizó a los miembros. Piensa que la Prof. Cat. Madeline Howard deja una gran trayectoria, y hay que seguir adelante con los mismos principios de servicio y de valores universitarios tan altos que ha demostrado; da las gracias por todo. Asimismo, anima a la M.Sc. Patricia Quesada a seguir asumiendo un liderazgo en los diferentes espacios en lo que se manifiesta ahora; le ofrece su apoyo directamente.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias a la MTE Stephanie Fallas y dice que así va a hacer. Señala que llegar al Consejo Universitario implica una transformación de la personalidad, porque no puede tomar ninguna decisión en forma personal. Este es un órgano colegiado, y así han trabajado desde un primer momento, es el sentido que se le da al ser un órgano colegiado; inclusive ponerse de acuerdo o no en asuntos medulares para el desarrollo de la Universidad. Lo importante es tener siempre ese norte hacia la Universidad de Costa Rica y el país, pues son objetivos, sentimientos, promesas y sueños que comparten todos los que integran en este momento el Consejo Universitario.

Le cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comparte los sentimientos que los compañeros han expresado, y felicita a la Prof. Cat. Madeline Howard por la labor realizada. Retoma lo que la M.Sc.Ana Carmela Velázquez escribió en el chat; dice que el buen líder se confirma durante los momentos de crisis. Efectivamente, el 2020 fue un año bastante convulso y difícil, pero como miembro de la comunidad universitaria fue importante ver como el Consejo Universitario trabajó arduamente, se movieron muchos proyectos y la dirección de la Prof. Cat. Madeline Howard, durante ese año fue óptima y eficiente.

Refiere que como coordinador de la Comisión Instructora Institucional, durante el 2020, ante distintas situaciones recurrió al Consejo Universitario y siempre hubo puertas abiertas; estaba la Prof. Cat. Madeline Howard dando ese asesoramiento o atendiendo las consultas que tenían; se sintieron acompañados, y eso fue relevante.

Igualmente, durante estos tres meses como miembro del Consejo Universitario y participando en una o dos comisiones, ha sido muy conveniente la ayuda para integrarse al equipo, aprender y crecer dentro de ese sistema. Definitivamente, entrar al Consejo Universitario es difícil; es un tren en marcha y a gran velocidad, así que es importante tener ese ejemplo y guía. Asegura que fue un honor colaborar en la Comisión de Asuntos Estudiantiles con la Prof. Cat. Madeline Howard, participar en las sesiones del plenario y los datos que se hablan en los pasillos, en otros espacios; sintió ese apoyo y ayuda.

Amplía las palabras de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez de que un gran líder surge no solo por destacarse personalmente, sino como grupo; pues un buen líder se ve en el resultado que produce el grupo o el órgano que está liderando. Se pudo notar a una gran líder en ese sentido, de manera que felicita a la Prof. Cat. Madeline Howard y le exterioriza su agradecimiento.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO se suma al agradecimiento para la Prof. Cat. Madeline Howard, porque han sido un acierto las dos últimas compañeras que fueron directoras, a pesar de que en muchas instancias en algunos momentos no se les dio el lugar con la Administración pasada. Mantuvieron la cordura, la decisión y la coherencia al tomar decisiones en pro y bienestar de la Universidad de Costa Rica, y no congraciarse con la Administración; eso lo agradece, porque vivió en carne propia los acontecimientos de los últimos tiempos.

Felicita a la Prof. Cat. Madeline Howard y a la Dra. Teresita Cordero, y ahora con la cooperación que se está dando entre la Administración a la M.Sc. Patricia Quesada, los resultados que se darán al final de su gestión serán buenos. Le hace llegar un abrazo a la Prof. Cat. Madeline Howard y le da bendiciones.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expresa que si bien ella no vivió el proceso del año anterior los productos quedan evidentes. Agradece por el proceso de inducción porque esa rigurosidad

con la que se analizan los documentos y los procedimientos tan claros que tienen les ha ayudado mucho a crecer en esa dinámica que posee el Consejo Universitario. Agradece de corazón y se une a las palabras que expresaron los miembros.

ARTÍCULO 13

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos presentan la Propuesta de Miembros CU-11-2021, en torno a la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) y la promoción de la salud en la UCR.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expone el dictamen, que, a la letra, dice:

"CONSIDERANDO QUE:

1. La Organización Mundial de la Salud (OMS)[2] estima que:

   La promoción de la salud permite que las personas tengan un mayor control de su propia salud. Abarca una amplia gama de intervenciones sociales y ambientales destinadas a beneficiar y proteger la salud y la calidad de vida individuales mediante la prevención y solución de las causas primordiales de los problemas de salud, y no centrándose únicamente en el tratamiento y la curación.

2. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incorpora el siguiente objetivo:

   Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

   Esto, sin dejar de lado que la salud se convierte en un eje transversal para el desarrollo de los países y para el cumplimiento de los otros Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente, al ser esta un derecho fundamental que afecta directamente los ámbitos social, político y económico; entre otros, de los países.

3. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica,* en su artículo 4, dispone como principios orientados del quehacer de la Universidad:

   g) Acción universitaria planificada: Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.

4. Las *Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2021-2025,* aprobadas en sesión extraordinaria N.° 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020, en el eje 9. Bienestar y vida universitaria, estipulan que la Institución:

   9.2. Fortalecerá una cultura de promoción de la salud en la comunidad universitaria y nacional, en pro del desarrollo y bienestar humanos, bajo un concepto de responsabilidad compartida.

   Así las cosas, la citada política tiene como objetivo **9.2.2.** *Continuar con el proceso de promoción integral de la salud que ha llevado a cabo la Oficina de Bienestar y Salud.*

5. Desde el año 2005, la Universidad de Costa Rica, por medio de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), cuenta con un equipo de profesionales en el área de Promoción de la Salud, cuyo quehacer está orientado a mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria de manera integral.

6. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018, solicitó a la Rectoría:

   b. Desarrollar una propuesta para la vinculación con el sistema de salud costarricense y con la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS). Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.

   c. Realizar los cambios organizacionales, estructurales y presupuestarios necesarios para que la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), como ente director, pueda implementar, efectivamente, el Ssitema de Atención Integral en Salud (SAIS).

2 Recuperado de https://www.who.int/healthpromotion/es/, consultado el 10 de marzo de 2021.

*****A las once horas y seis minutos, sale la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.*****

7. La promoción de la salud busca alcanzar cambios perdurables mediante el desarrollo de políticas públicas saludables que consideren los determinantes sociales de la salud. La promoción permite que las personas tengan un mayor control de su propia salud a través del autocuidado y la adopción de estilos de vida saludables. Además, comprende una serie de intervenciones sociales y ambientales con el propósito de preservar, beneficiar y proteger la calidad de vida y la salud de los seres humanos.

8. Las universidades constituyen espacios sociales estratégicos para la promoción de la salud. Por lo tanto, promover la salud en ellas implica proporcionar a la población docente, al sector administrativo y al estudiantado las condiciones necesarias para mejorar y ejercer el control sobre su salud mediante el involucramiento de elementos de paz, educación de calidad, alimentación segura, ecosistemas saludables, justicia social y equidad. Las acciones de estas instituciones generan un efecto multiplicador en la sociedad y, por tanto, contribuyen a alcanzar un país más saludable.

9. El 8 de marzo de 2021, el Centro Colaborador de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para la Capacitación e Investigación en Promoción de la Salud y Educación para la Salud certificó la afiliación de la Oficina de Bienestar y Salud de la Universidad de Costa Rica a la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud (RIUPS).

ACUERDA

1. Reconocer el trabajo realizado por la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), así como las gestiones realizadas por el Dr. Jaime Caravaca Morera, jefe de esa instancia, en la búsqueda de una comunidad universitaria más saludable; labor que ha dado como resultado la certificación de la Universidad de Costa Rica como "universidad promotora de la salud" por parte de la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud (RIUPS).

2. Instar al personal docente, al administrativo y a la población estudiantil a participar en las iniciativas que genera el área de Promoción de la Salud de la Oficina de Bienestar y Salud.

3. Reiterar el compromiso de este Consejo Universitario en la mejora de la salud de la comunidad universitaria y en el establecimiento de un sistema de atención integral de la salud."

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a discusión el dictamen.

*****A las once horas y diez minutos, se reincorpora la M.Sc. Ana Carmela Velázquez. *****

LA BR. VALERIA RODRÍGUEZ comunica, con respecto al acuerdo 3, que ella consultó y conversó sobre este pronunciamiento con el Sr. MarcoRodríguez Ramírez, quien forma parte del Consejo Asesor de la Oficina de Bienestar y Salud y es promotor de la salud, por lo que cree que podría dar muy buenas observaciones. Él le dijo que en el considerando 3, donde dice: (…) *en la mejora de la salud de la comunidad universitaria* (…), *se podría agregar:* (…) *en el desempeño de las políticas y las normativas orientadas a la promoción y a la mejora de la salud.*

Apunta, en segundo lugar, que el sistema de atención integral de la salud que se dicta en el acuerdo 3 ya no existe como sistema, fue eliminado hace varios años, por lo q ue considera que es mejor señalar: (…) *el modelo de atención integral de la salud* (…). El modelo actual se enfoca en la vida creativa y en otros aspectos que él podría profundizar; es decir, en vez de apuntar al sistema, que era la configuración que tenía antes el manejo de la salud dentro de la Universidad, se agregue el término "modelo". Felicita a la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) por el exitoso proceso que acaban de terminar.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias a la Br. Valeria Rodríguez por las recomendaciones, pues ya las está tomando en cuenta. Le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS sugiere que en el acuerdo 1 se mencione a la Dra. Sedalí Solís Agüero, quien fue la anterior jefa de la OBS, pues muchos de esos procesos fueron liderados por ella, de modo que habrá que reconocer el esfuerzo de su gestión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que ambas sugerencias son muy pertinentes. Da lectura a la sugerencia de la Br. Rodríguez al acuerdo 3: *Reiterar el compromiso de este Consejo Universitario en el diseño de políticas y normativa orientadas a la promoción y mejora de la salud de la comunidad universitaria. Y que se elimine lo demás.*

Está de acuerdo con que hay que reconocerle a la Dra. Sedalí Solís, pero aclara que la Dra. Solís no hizo la gestión. Sugiere agregar: *Reconocer el trabajo realizado por la Oficina de Bienestar y Salud y el liderazgo mostrado por la Dra. Sedalí Solís Agüero, quien ocupó la jefatura de la OBS, así como, las pertinentes gestiones realizadas por al Dr. Jaime Caravaca Morera, jefe actual de esta instancia.*

LA MTE STEPHANIE FALLAS propone, para que haya coherencia, que se indique "quien tuvo la jefatura".

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta estar de acuerdo en que no es dirección sino jefatura.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA añade: "así como las pertinentes gestiones".

LA MTE STEPHANIE FALLAS señala que se debe reconocer al Dr. Jaime Caravaca.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD indica que es cierto, ya que él fue quien hizo la gestión, dado que esto no se había conseguido desde el 2003.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agrega "jefe actual de esa instancia"

LA MTE STEPHANIE FALLAS afirma que así es.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura a los artículos 1 y 3 con las modificaciones incorporadas: "Artículo 1. Reconocer el trabajo realizado por la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) y el liderazgo mostrado por la Dra. Sedalí Solís Agüero, quien ocupó la jefatura anteriormente en la OBS, así como las pertinentes gestiones realizadas por el Dr. Jaime Caravaca Morera, jefe actual de esa instancia. Acuerdo 3. Reiterar el compromiso de este Consejo Universitario en el diseño de políticas y normativa orientadas hacia la promoción y mejora de la salud de la comunidad universitaria".

EL MBA MARCO VINICIO CALVO externa que no está a favor de que aparezcan nombres de personas, ya que se está haciendo un trabajo en conjunto. Para él, hay que agradecer a las jefaturas que han estado en los diferentes periodos, así como al personal.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA aclara que, en este caso, las gestiones del Dr. Jaime Caravaca fueron las que consiguieron el reconocimiento de la Universidad de Costa Rica. Consulta a la Prof. Cat. Madeline Howard su opinión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD resalta que el Dr. Jaime Caravaca, en tres meses, consolidó algo que debió haber sido un logro anterior, ya que desde el 2003 se venía intentando. Piensa que a las personas se les debe reconocer por lo que hacen, pero al ser este un Órgano Colegiado, se pliega a lo que opine la mayoría.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE concuerda con el MBA Marco Vinicio Calvo en el sentido de que es importante resaltar los logros de la instancia, pero hay que reconocer que, además de lo que la Oficina de Bienestar y Salud ha venido realizando a lo largo de todos estos años bajo las distintas direcciones, con

un personal excelente, hay gestiones asociadas para lograr esta certificación. Evidentemente, si la OBS no contara con las condiciones o los requisitos que piden esas certificaciones, no se habría logrado. Por tanto, hay que diferenciar dos aspectos: el nivel que ha alcanzado la OBS y las gestiones realizadas para que este nivel sea reconocido a nivel internacional, y que se le dé esa certificación. Señala que por eso resalta el liderazgo mostrado por las jefaturas y el personal de la OBS, así como las gestiones realizadas por el Dr. Jaime Caravaca Morera, jefe actual. Para él, la redacción podría ir en ese sentido. Considera que hacerlo así, permitiría distinguir el nivel tan alto de la OBS con su personal y las gestiones realizadas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

"Artículo 1. Reconocer el trabajo realizado por la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) y el liderazgo mostrado, así como las pertinentes gestiones realizadas por el Dr. Jaime Caravaca Morera, jefe actual de esa instancia; asimismo a la la Dra. Sedalí Solís Aguero, quien ocupó la jefatura en la OBS anteriormente, en la búsqueda de una comunidad universitaria más saludable, labor que ha dado como resultado la certificación de la Universidad de Costa Rica como una universidad promotora de la salud, por parte de la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud".

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Organización Mundial de la Salud (OMS)[3] estima que:

La promoción de la salud permite que las personas tengan un mayor control de su propia salud. Abarca una amplia gama de intervenciones sociales y ambientales destinadas a beneficiar y proteger la salud y la calidad de vida individuales mediante la prevención y solución de las causas primordiales de los problemas de salud, y no centrándose únicamente en el tratamiento y la curación.

2. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incorpora el siguiente objetivo:

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Esto, sin dejar de lado que la salud se convierte en un eje transversal para el desarrollo de los países y para el cumplimiento de los otros Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente, al ser esta un derecho fundamental que afecta directamente los ámbitos social, político y económico; entre otros, de los países.

3. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 4, dispone como principios orientadores del quehacer de la Universidad:

g) Acción universitaria planificada: Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.

3 Recuperado de https://www.who.int/healthpromotion/es/, consultado el 10 de marzo de 2021.

4. Las *Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2021-2025,* aprobadas en sesión extraordinaria N.° 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020, en el Eje 9. Bienestar y vida universitaria, estipulan que la Institución:

> ***9.2. Fortalecerá una cultura de promoción de la salud en la comunidad universitaria y nacional, en pro del desarrollo y bienestar humanos, bajo un concepto de responsabilidad compartida.***

Así las cosas, la citada política tiene como objetivo *9.2.2. Continuar con el proceso de promoción integral de la salud que ha llevado a cabo la Oficina de Bienestar y Salud.*

5. Desde el 2005, la Universidad de Costa Rica, por medio de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), cuenta con un equipo de profesionales en el área de Promoción de la Salud, cuyo quehacer está orientado a mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria de manera integral.

6. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018, solicitó a la Rectoría:

> ***b. Desarrollar una propuesta para la vinculación con el sistema de salud costarricense y con la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS). Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.***
>
> ***c. Realizar los cambios organizacionales, estructurales y presupuestarios necesarios para que la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), como ente director, pueda implementar, efectivamente, el Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS).***

7. La promoción de la salud busca alcanzar cambios perdurables mediante el desarrollo de políticas públicas saludables que consideren los determinantes sociales de la salud. La promoción permite que las personas tengan un mayor control de su propia salud a través del autocuidado y la adopción de estilos de vida saludables. Además, comprende una serie de intervenciones sociales y ambientales con el propósito de preservar, beneficiar y proteger la calidad de vida y la salud de los seres humanos.

8. Las universidades constituyen espacios sociales estratégicos para la promoción de la salud. Por lo tanto, promover la salud en ellas implica proporcionar a la población docente, al sector administrativo y al estudiantado las condiciones necesarias para mejorar y ejercer el control sobre su salud mediante el involucramiento de elementos de paz, educación de calidad, alimentación segura, ecosistemas saludables, justicia social y equidad. Las acciones de estas instituciones generan un efecto multiplicador en la sociedad y, por tanto, contribuyen a alcanzar un país más saludable.

9. El 8 de marzo de 2021, el Centro Colaborador de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para la Capacitación e Investigación en Promoción y Educación para la Salud certificó la afiliación de la Oficina de Bienestar y Salud de la Universidad de Costa Rica a la *Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud* (RIUPS).

ACUERDA

1. Reconocer el trabajo realizado por la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) y el liderazgo mostrado, así como las pertinentes gestiones realizadas por el Dr. Jaime Caravaca Morera, jefe actual de esa instancia, y la Dra. Sedalí Solís Agüero, quien ocupó la jefatura de la OBS anteriormente, en la búsqueda de una comunidad universitaria más saludable; labor que ha dado como resultado la certificación de la Universidad de Costa Rica como "universidad promotora de la salud" por parte de la *Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud (RIUPS).*

2. Instar al personal docente, al administrativo y a la población estudiantil a participar en las iniciativas que genera el área de Promoción de la Salud de la Oficina de Bienestar y Salud.

3. Reiterar el compromiso de este Consejo Universitario en el diseño de políticas y normativa orientadas hacia la promoción y mejora de la salud de la comunidad universitaria.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 14

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-1-2021, referente a la solicitud de homologación y concordancia del nombre del actual Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, tanto en el artículo 51, inciso ch), como en el artículo 124 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para ser aprobado en primera sesión ordinaria.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez. Les recuerda que, por asuntos de tiempo, al medio día será necesario hacer una modificación de agenda, ya que se contará con la visita de la M.Sc. Eyleen Alfaro Porras.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la M.Sc. Patricia Quesada, e indica que solicitará al Ph.D. Guillermo Santana la exposición del dictamen, puesto que aunque ella fue quien hizo la revisión del último borrador, es un trabajo que tuvo a cargo la Comisión de Estatuto Orgánico el año pasado (2020), tiempo durante el cual el Ph.D. Guillermo Santana la coordinó. Por consiguiente, le parece que lo correcto es que sea él quien dicte la exposición del dictamen.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta al Ph.D. Guillermo Santana si está de acuerdo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA le indica que está de acuerdo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez por solicitar su aporte en la exposición del dictamen, en el entendido de que se trató de un trabajo que se desarrolló el año pasado. Espera que ya se encuentre en la recta final para la aprobación del Consejo, para posterior traslado a la Asamblea Colegiada Representativa.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

"ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6335, artículo 13, del 21 de noviembre de 2019, en el punto 2, acordó:

   Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico la homologación y concordancia del nombre del actual Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, tanto en el artículo 51, inciso ch), como en el artículo 124, ambos del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica *(...).*

2. Mediante el Pase CU-102-2019, del 22 de noviembre de 2019, la Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico la solicitud del estudio respectivo.

3. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la reforma estatutaria a los artículos 51, inciso ch), y 124, a fin de homologar y concordar el nombre del actual Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (Propuesta de reforma al *Estatuto Orgánico* CEO-1-2020, del 2 de marzo de 2020).

4. La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta a los decanatos y direcciones de las unidades académicas, así como a las Sedes Regionales, en la Circular CU-1-2020, del 11 de marzo de 2020. Además, se

publicó en *La Gaceta Universitaria* 12-2020, del 9 de marzo de 2020, y en el Semanario *Universidad*, edición 2314, del 11 al 17 de marzo de 2020.

5. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6366, artículo 2, inciso qq), del 2 de abril de 2020, en el punto 2, acordó: *Ampliar los plazos de consulta al 1.° de junio de 2020 a todos aquellos reglamentos que estaban en consulta antes de la declaratoria de emergencia debido al COVID-19.*

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agrega que se dio una ampliación genérica que involucró también esta consulta. Continúa con la lectura.

6. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6425, artículo 13, del 24 de setiembre de 2020, conoció el Dictamen CEO-8-2020, del 21 de agosto de 2020, y acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la reforma a los artículos 51, inciso ch), y 124 del *Estatuto Orgánico.*

7. La consulta fue publicada en el Semanario *Universidad* edición 2344, del 14 al 20 de octubre de 2020.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA comenta que la lectura de los antecedentes brinda una secuencia del tratamiento que ha tenido la propuesta. En su momento, en una sesión del Consejo Universitario se conocieron los resultados de la primera consulta y, en apego estricto al artículo 236, no se envía a segunda consulta sin contar con el apoyo del Consejo Universitario. Por tanto, se presentó en la sesión N.° 6425. Agrega que las observaciones recibidas durante la primera consulta fueron atendidas por la Comisión y presentadas al pleno. Aclara que en ese momento, se tomó la decisión de no incluir dentro de la consulta los últimos dos párrafos del artículo 124 del Estatuto Orgánico, en virtud de que al haberlos incluido inicialmente, con el afán de presentar la documentación completa, más bien, se generó confusión en la comunidad universitaria, ya que lo medular es el cambio de la denominación del Sistema de Bibliotecas que va a presentar.

En los últimos dos párrafos del artículo 124 entran temas que, si bien tienen relevancia para la Universidad, se desvían de la consulta; son temas relacionados con la adscripción de los centros de investigación a la Vicerrectoría de Investigación y con la pertenencia de los institutos de investigación a las unidades académicas, situación que, ante la consulta en particular que se está analizando, no tiene ninguna incidencia. Continúa con la lectura.

ANÁLISIS

1. Origen del caso

El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6335, artículo 13, del 21 de noviembre de 2019, conoció la propuesta de *Reglamento del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI),* y acordó publicarlo en consulta a la comunidad universitaria[4].

Asimismo, resolvió que la Comisión de Estatuto Orgánico homologara y diera concordancia a la normativa en cuanto a la referencia que se hace del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI), pues se da una doble alusión: en el artículo 51, inciso ch), se cita la anterior Oficina de Biblioteca, Documentación e Información, mientras que en el artículo 124 se denomina "Sistema de Bibliotecas"; este último, modificado por la Asamblea Colegiada Representativa en la sesión N.° 114[5], segunda parte, celebrada el 12 de noviembre de 2001, y publicada en el diario oficial *La Gaceta* N.° 17, del 24 de enero de 2002.

2. Propósito

La reforma estatutaria procura modificar los artículos 51, inciso ch), y 124, con el fin de homologar y concordar la normativa; es decir, que se denomine correctamente Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI).

4 Actualmente, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) tiene en análisis las respuestas recibidas.

5 En la Asamblea Colegiada Representativa N.° 114, segunda parte, celebrada el 12 de noviembre de 2001, se acordó aprobar las modificaciones a los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 228, inciso d), y la inclusión de un inciso d) bis, del Estatuto Orgánico.

3. Primera consulta a la comunidad universitaria

Mediante Propuesta de reforma al *Estatuto Orgánico* CEO-1-2020, del 2 de marzo de 2020, la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la reforma estatutaria a los artículos 51, inciso ch), y 124, a fin de consignar correctamente el nombre del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información y algunas modificaciones de forma.

La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta a los decanatos y direcciones de las unidades académicas, así como a las Sedes Regionales, en la Circular CU-1-2020, del 11 de marzo de 2020. Además, se publicó en *La Gaceta Universitaria* 12-2020, del 9 de marzo de 2020, y en el Semanario *Universidad*, edición 2314, del 11 al 17 de marzo de 2020. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 11 de marzo al 22 de abril de 2020) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación. Sin embargo, el Consejo Universitario, en la sesión N.° 6366, artículo 2, inciso qq), del 2 de abril de 2020, en el punto 2, acordó: *Ampliar los plazos de consulta al 1.° de junio de 2020 a todos aquellos reglamentos que estaban en consulta antes de la declaratoria de emergencia debido al COVID-19.*

De esta primera consulta se recibieron varias respuestas de personas u órganos, que manifestaron estar de acuerdo con la corrección del nombre del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI); no obstante, indicaron una serie de observaciones muy pertinentes, pero que están fuera del encargo que le dio el Órgano Colegiado a esta Comisión, pues solamente se solicitó homologar y concordar el nombre del SIBDI.

4. Segunda consulta a la comunidad universitaria

La Comisión de Estatuto Orgánico presentó al Consejo Universitario una propuesta de modificación estatutaria a los artículos artículos 51, inciso ch), y 124 mediante el Dictamen CEO-8-2020, del 21 de agosto de 2020, la cual fue conocida en la sesión N.° 6425, artículo 13,

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA recalca que esta segunda consulta fue más focalizada al tema de discusión. Agrega que si se quisiera revisar este punto, ya que fue discutido en el plenario, está en la mejor disposición de aclarar lo pertinente.

Se presentó al Consejo Universitario una propuesta de modificación estatutaria a los artículos artículos 51, inciso ch), y 124 mediante el Dictamen CEO-8-2020, del 21 de agosto de 2020, la cual fue conocida en la sesión N.° 6425, artículo 13

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA señala que esta fue la cita que no hizo correctamente, ese fue el momento en que se conoció para enviar a segunda consulta. Continúa con la lectura.

del 24 de setiembre de 2020 y publicada en el Semanario *Universidad* edición 2344, del 14 al 20 de octubre de 2020, con un periodo de tres semanas para recibir observaciones (del 14 de octubre al 4 de noviembre de 2020);

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agrega que lo anterior es en estricto apego a lo establecido en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico.* Se recibió respuesta solamente de una persona de la comunidad universitaria (Dr. Víctor Manuel Jiménez García, director del Instituto de Investigaciones Agrícolas [IIA]), quien está a favor de la propuesta. Continúa con la lectura.

sin embargo, se recibió respuesta solamente de una persona de la comunidad universitaria (Dr. Víctor Manuel Jiménez García, director del Instituto de Investigaciones Agrícolas [IIA]), quien está a favor de la propuesta.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) analizó la solicitud de homologación del nombre del actual Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI), para brindar concordancia en los artículos 51, inciso ch), y 124 del *Estatuto Orgánico.*

Debido a que en el año 2001 la Asamblea Colegiada Representativa aprobó la modificación, entre otros, del artículo 124 del *Estatuto Orgánico*, e incluyó el "Sistema de Bibliotecas" como parte de la estructura que integra la Vicerrectoría de Investigación y omitió la referencia que existe a dicho Sistema en el artículo 51, inciso ch), en el cual aún se hace

mención de la "Oficina de Biblioteca, Documentación e Información", esta comisión convino en que es necesario homologar y concordar ambos artículos, de tal manera que se establezca la referencia al nombre actual del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI).

Todas las respuestas recibidas de la comunidad universitaria a la primera consulta estuvieron a favor de la propuesta específica de homologación y concordancia del nombre del actual Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI), que responde al encargo encomendado a esta Comisión por el Consejo Universitario; empero, muchas de las observaciones se dieron en cuanto a otros temas importantes, pero que se alejan del asunto principal, por lo que en esta ocasión se decidió no incluir en la propuesta los dos últimos párrafos del artículo 124, a fin de no inducir a error a las personas interesadas, pues, aunque lo que se quiso fue aprovechar la modificación para realizar cambios de forma en el artículo, la comunidad universitaria se pronunció respecto a otros temas que en este momento no están en análisis de la Comisión.

Asimismo, solamente una persona se pronunció con respecto a la segunda consulta a la comunidad universitaria y fue a favor de la propuesta, por lo que se mantiene la modificación presentada anteriormente.

En razón de lo anterior, se considera que existe suficiente justificación para continuar con el proceso estipulado en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica,* y enviar a la Asamblea Colegiada Representativa la reforma a los artículo 51, inciso ch), y del artículo 124 del *Estatuto Orgánico.*

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6335, artículo 13, del 21 de noviembre de 2019, en el punto 2, acordó:

   Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico la homologación y concordancia del nombre del actual Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, tanto en el artículo 51, inciso ch), como en el artículo 124, ambos del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica (...).

2. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* establece:

   La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

   En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria *y en el Semanario* Universidad*, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.*

   La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

   El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

3. La Asamblea Colegiada Representativa, en la sesión N.° 114, celebrada el 31 de octubre de 2001 y el 12 de noviembre de 2001, aprobó la modificación de varios artículos del *Estatuto Orgánico*, entre ellos el artículo 124, en el cual se incluyó que el "Sistema de Bibliotecas" forma parte de la estructura que integra la Vicerrectoría de Investigación; no obstante, en esa ocasión se omitió hacer la concordancia con el artículo 51, inciso ch), que hace referencia a la antigua "Oficina de Biblioteca, Documentación e Información", que actualmente se denomina "Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información".

4. La Dirección del Consejo Universitario publicó en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma estatutaria a los artículos 51, inciso ch), y 124[6], mediante la Circular CU-1-2020, del 11 de marzo

6 Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-1-2020, del 2 de marzo de 2020.

de 2020, dirigida a los decanatos y direcciones de las unidades académicas, así como a las Sedes Regionales. Además, se publicó en *La Gaceta Universitaria* 12-2020, del 9 de marzo de 2020, y en el Semanario *Universidad*, edición 2314, del 11 al 17 de marzo de 2020.

5. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 11 de marzo al 22 de abril de 2020) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación. Sin embargo, el Consejo Universitario, en la sesión N.° 6366, artículo 2, inciso qq), del 2 de abril de 2020, en el punto 2, acordó: *Ampliar los plazos de consulta al 1.° de junio de 2020 a todos aquellos reglamentos que estaban en consulta antes de la declaratoria de emergencia debido al COVID-19.*

6. Todas las respuestas recibidas de la comunidad universitaria estuvieron a favor de la propuesta específica de homologación y concordancia del nombre del actual Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI), que responde al encargo encomendado a esta Comisión por el Consejo Universitario. Además, se recibieron muchas observaciones que se relacionan con otros temas importantes, pero que se alejan del asunto principal.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA resalta que al principio se refería a esa recepción de observaciones que son pertinentes en el análisis que se quiere hacer de los dos últimos párrafos del artículo 124, que no inciden con el tema por tratar directamente y, por lo tanto, no han sido atendidos en este dictamen. Si bien son valiosos, no deben ser atendidos en este dictamen. Continúa con la lectura.

7. El *Reglamento del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información* fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.° 6456, artículo 2, del 14 de diciembre de 2020 y publicado en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 2-2021, del 6 de enero de 2021.

8. Es necesario actualizar la referencia del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) en el *Estatuto Orgánico*, para que sea congruente en los artículos 51, inciso ch), y 124, pues es claro que existe una incoherencia en relación con el nombre actual de dicho Sistema.

9. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6425, artículo 13, del 24 de setiembre de 2020, acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la reforma estatutaria a los artículos 51, inciso ch), y 124. Se publicó en el Semanario *Universidad* edición 2344, del 14 al 20 de octubre de 2020, con un periodo de tres semanas para recibir observaciones (del 14 de octubre al 4 de noviembre de 2020). De esta consulta se recibió respuesta solamente de una persona de la comunidad universitaria.

10. En la sesión N.° 6464, artículo 5, del 11 de febrero de 2021, el Consejo Universitario acordó: *Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico la revisión integral del lenguaje inclusivo de género en el Estatuto Orgánico, con el propósito de que se incorpore la perspectiva de género (Pase CU-7-2021, del 15 de febrero de 2021), razón por la cual en esta ocasión no se hará ninguna modificación en ese sentido.*

ACUERDA

Aprobar en primer debate, y primera y segunda sesiones ordinarias, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, la siguiente reforma estatutaria a los artículos 51, inciso ch), y 124, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

TEXTO VIGENTE EN EL *ESTATUTO ORGÁNICO*	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 51.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Investigación: (...) ch) Actuar como superior jerárquico de la Oficina de Biblioteca, Documentación e Información. (…).	**ARTÍCULO 51.-** Corresponderá específicamente al Vicerrector de Investigación: (...) ch) Actuar como superior jerárquico de la ~~Oficina~~ **persona que ocupe el cargo de Dirección General del Sistema** de Bibliotecas, Documentación e Información. (…).
ARTÍCULO 124.- La estructura que integra la Vicerrectoría de Investigación comprende las Unidades Académicas de la Investigación, a saber, Institutos y Centros de Investigación. Además, comprende el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación, el Sistema de Bibliotecas y las Unidades Especiales de la Investigación. (…).	**ARTÍCULO 124.-** La estructura que integra la Vicerrectoría de Investigación comprende las ~~U~~**u**nidades ~~A~~**a**cadémicas de ~~la~~ ~~I~~**i**nvestigación, a saber, ~~I~~**i**nstitutos y ~~C~~**c**entros de ~~I~~**i**nvestigación. Además, comprende el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación, el Sistema de Bibliotecas**, Documentación e Información,** y las ~~U~~**u**nidades ~~E~~**e**speciales de la ~~I~~**i**nvestigación. (...).

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA finaliza la lectura del dictamen. Nuevamente agradece a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, coordinadora de la Comisión, por permitirle presentar este trabajo; asimismo, agradece a los actuales miembros de la Comisión: MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Valeria Rodríguez Quesada, la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas y a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez por la preparación del dictamen. En su calidad de anterior coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, agradece también la participación del señor Carlos Méndez en la elaboración del dictamen hasta lo concerniente al 31 de diciembre de 2020; a la representante de la Rectoría en ese momento, la Sra. Sandra Araya, y a la Licda. Grettel Castro Céspedes, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen CEO-1-2021.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Ph.D. Guillermo Santana la exposición del dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece la votación y sugiere que, en la medida de lo posible, el punto sea programado en la agenda de la próxima sesión para que sea conocido en segunda sesión ordinaria.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Ph.D. Guillermo Santana la presentación del dictamen. Comenta que era consciente de que él ha presentado varios dictámenes en las últimas sesiones, y no quería abusar de su dedicación al Consejo al asumir otra presentación, pero le parece que era lo correcto de hacer, ya que el proceso lo llevó la Comisión de Estatuto Orgánico durante el año anterior, y este

cierre correspondía al Ph.D. Guillermo Santana. Señala que el Estatuto Orgánico es bastante riguroso en el proceso para hacer una modificación a su articulado, y es importante reconocer que la Comisión hizo el proceso en un tiempo muy corto, observación que le parece importante. Reitera su agradecimiento al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA le indica que fue un gusto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez y al Ph.D. Guillermo Santana.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6335, artículo 13, del 21 de noviembre de 2019, en el punto 2, acordó:**

   Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico la homologación y concordancia del nombre del actual Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, tanto en el artículo 51, inciso ch), como en el artículo 124, ambos del* Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica *(…).

2. **El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* establece:**

   La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

   En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

   La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

   El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

3. **La Asamblea Colegiada Representativa, en la sesión N.° 114, celebrada el 31 de octubre de 2001 y el 12 de noviembre de 2001, aprobó la modificación de varios artículos del *Estatuto Orgánico*, entre ellos el artículo 124, en el cual se incluyó que el "Sistema de Bibliotecas" forma parte de la estructura que integra la Vicerrectoría de Investigación; no obstante, en esa ocasión se omitió hacer la concordancia con el artículo 51, inciso ch), que hace referencia a la antigua "Oficina de Biblioteca, Documentación e Información", que actualmente se denomina "Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información".**

4. **La Dirección del Consejo Universitario publicó en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma estatutaria a los artículos 51, inciso ch), y 124[7], mediante la Circular CU-1-2020, del 11 de marzo de 2020, dirigida a los decanatos y direcciones de las unidades académicas, así como a las Sedes Regionales. Además, se publicó en *La Gaceta Universitaria* 12-2020, del 9 de marzo de 2020, y en el Semanario *Universidad*, edición 2314, del 11 al 17 de marzo de 2020.**

5. **La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 11 de marzo al 22 de abril de 2020) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación. Sin embargo, el Consejo Universitario, en la sesión N.° 6366, artículo 2, inciso qq), del 2 de abril de 2020, en el punto 2, acordó: *Ampliar***

7 Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-1-2020, del 2 de marzo de 2020.

los plazos de consulta al 1.° de junio de 2020 a todos aquellos reglamentos que estaban en consulta antes de la declaratoria de emergencia debido al COVID-19.

6. **Todas las respuestas recibidas de la comunidad universitaria estuvieron a favor de la propuesta específica de homologación y concordancia del nombre del actual Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI), que responde al encargo encomendado a esta Comisión por el Consejo Universitario. Además, se recibieron muchas observaciones que se relacionan con otros temas importantes, pero que se alejan del asunto principal.**

7. **El *Reglamento del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información* fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.° 6456, artículo 2, del 14 de diciembre de 2020 y publicado en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 2-2021, del 6 de enero de 2021.**

8. **Es necesario actualizar la referencia del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) en el *Estatuto Orgánico,* para que sea congruente en los artículos 51, inciso ch), y 124, pues es claro que existe una incoherencia en relación con el nombre actual de dicho Sistema.**

9. **El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6425, artículo 13, del 24 de setiembre de 2020, acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la reforma estatutaria a los artículos 51, inciso ch), y 124. Se publicó en el Semanario *Universidad* edición 2344, del 14 al 20 de octubre de 2020, con un periodo de tres semanas para recibir observaciones (del 14 de octubre al 4 de noviembre de 2020). De esta consulta se recibió respuesta solamente de una persona de la comunidad universitaria.**

10. **En la sesión N.° 6464, artículo 5, del 11 de febrero de 2021, el Consejo Universitario acordó: *Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico la revisión integral del lenguaje inclusivo de género en el Estatuto Orgánico, con el propósito de que se incorpore la perspectiva de género* (Pase CU-7-2021, del 15 de febrero de 2021), razón por la cual en esta ocasión no se hará ninguna modificación en ese sentido.**

ACUERDA

Aprobar en primera sesión ordinaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la siguiente reforma estatutaria a los artículos 51, inciso ch), y 124, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 51.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Investigación: (...) ch) Actuar como superior jerárquico de la Oficina de Biblioteca, Documentación e Información. (…).	**ARTÍCULO 51.-** Corresponderá específicamente al Vicerrector de Investigación: (...) ch) Actuar como superior jerárquico de la ~~Oficina~~ **persona que ocupe el cargo de Dirección General del Sistema** de Bibliotecas, Documentación e Información. (…).

ARTÍCULO 124.- La estructura que integra la Vicerrectoría de Investigación comprende las Unidades Académicas de la Investigación, a saber, Institutos y Centros de Investigación. Además, comprende el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación, el Sistema de Bibliotecas y las Unidades Especiales de la Investigación. (…).	**ARTÍCULO 124.-** La estructura que integra la Vicerrectoría de Investigación comprende las ~~U~~**u**nidades ~~A~~**a**cadémicas de ~~la~~ ~~I~~**i**nvestigación, a saber, ~~I~~**i**nstitutos y ~~C~~**c**entros de ~~I~~**i**nvestigación. Además, comprende el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación, el Sistema de Bibliotecas**, Documentación e Información,** y las ~~U~~**u**nidades ~~E~~**e**speciales de la ~~I~~**i**nvestigación. (...).

ARTÍCULO 15

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-5-2021, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica en torno a varios proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario somete a consideración del plenario los siguientes proyectos de ley:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88[8] de la *Constitución Política*, la Asamblea Legislativa, por medio de sus comisiones permanentes y especiales, solicitó a la Universidad de Costa Rica su criterio con respecto a diversos proyectos de ley.

2. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 30, inciso u), dispone que al Consejo Universitario le corresponde (…) *emitir el criterio institucional sobre los proyectos de ley que se tramitan en la Asamblea Legislativa*, *de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la* Constitución Política.

3. El Consejo Universitario, en atención a la solicitud de la Comisión Ordinaria Permanente de Gobierno y Administración (CG-080-2020, del 31 de agosto de 2020), emite criterio con respecto al proyecto titulado: *Ley de impulso a las marinas turísticas y desarrollo.* Expediente N.º 21.990.

4. El Consejo Universitario, en atención a la solicitud de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa (AL-CPOECO-467-2020, del 6 de septiembre de 2020), emite criterio con respecto al proyecto titulado: *Ley para promover la competencia en el mercado de medicamentos.* Expediente N.º 21.368.

5. El Consejo Universitario, en atención a la solicitud de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos (AL-CPOECO-486-2020, del 24 de setiembre de 2020), emite criterio con respecto al proyecto titulado: *Ley para fomentar la participación de aspirantes al Consejo SUTEL y al Órgano Superior de COPROCOM. Modificación de los incisos c) y d) del artículo 8 de la Ley N.° 9736, de cinco de setiembre de dos mil diecinueve, "Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica" y modificación del inciso d) del artículo 62 de la Ley N.° 7593 de nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis "Ley de Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP)".* Expediente: 22.055.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio institucional de la Universidad de Costa Rica sobre los siguientes asuntos relativos a distintos proyectos de ley:

---

8 ARTÍCULO 88.- Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

1	**Nombre del Proyecto:**	Proyecto: *Ley de impulso a las marinas turísticas y desarrollo.* Expediente N.º 21.990.
	Órgano legislativo que consulta:	Comisión Ordinaria Permanente de Gobierno y Administración (CG-080-2020, del 31 de agosto de 2020).
	Proponente:	Diputados Rodolfo Rodrigo Peña Flores, Pedro Miguel Muñoz Fonseca, Erwen Yanan Masís Castro y diputada María Inés Solís Quirós (periodo legislativo 2018-2022).
	Objeto:	La iniciativa de ley tiene como objetivo ampliar los alcances de la *Ley de concesión y operación de marinas y atracaderos turísticos* N.° 7744, con el objetivo de normar aspectos relacionados con la operación de las marinas turísticas y las embarcaciones usuarias de las mismas, así como promover el desarrollo de más actividades recreativas brindadas por embarcaciones nacionales y extranjeras, que generen empleos y dinamicen la economía en las zonas costeras donde existan una marina turística o atracaderos turísticos que operen bajo el amparo de esta ley.
	Roza con la autonomía universitaria:	No
	Consultas especializadas:	**CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA (Dictamen OJ-657-2020, del 10 de setiembre de 2020)** *El proyecto de ley tiene por objetivo brindar un marco operativo moderno, de reactivación económica y social en las zonas costeras, mediante la promoción de la actividad de servicios de charteo por embarcaciones extranjeras, actividad que presenta una evolución muy positiva en el turismo náutico, segmento de mercado en el que Costa Rica tiene enorme potencial de poder atraer con éxito, gracias a su infraestructura de marinas y atracaderos turísticos, a sus atractivos turísticos y al capital humano.* *Cabe resaltar que no se advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción constitucional*
		CRITERIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MAR Y LIMNOLOGÍA (CIMAR-516-2020, del 18 de noviembre de 2020). El CIMAR considera que la propuesta de ley es adecuada; sin embargo, señala las siguientes observaciones específicas: ***Artículo 24. Actividad turística y recreativa de embarcaciones de bandera extranjera.*** *No queda claro si estas embarcaciones extranjeras deberán pagar los mismos impuestos y deberán poseer los mismos permisos y seguros que una con bandera nacional. Esto se aclara en otros artículos posteriores, pero de entrada produce esa duda.* ***Artículo 27. Régimen de importación temporal para embarcaciones de bandera extranjera.*** *Estamos preocupados que este artículo favorezca una competencia desleal contra embarcaciones de bandera nacional.* ***Artículo 28. Equipo y artículos a bordo.*** *El listado debería incluir helicópteros, y con ello nos entra la duda de los permisos de aviación civil.*

	Acuerdo:	Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el proyecto denominado *Ley de impulso a las Marinas Turísticas y Desarrollo.* Expediente N.º 21.990, siempre y cuando se incorporen las observaciones planteadas por los especialistas, de manera que se subsanen las posibles inconsistencias presentes en la iniciativa de ley.
	Asesor e investigador, Unidad de estudios	Licda. Marjorie Chavarría Jiménez

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a discusión el acuerdo propuesto. Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD indica que no quiere ser reiterativa, ya que se ha referido a su observación aproximadamente unas diez veces: que se haga referencia a las unidades académicas que colaboran brindando su criterio, porque sin esa opinión experta no se podrían elaborar los dictámenes. Le llama la atención que el año pasado se presentó la misma situación: algunos asesores e investigadores lo hacían, pero otras personas asesoras e investigadoras no. Por tanto, estos dictámenes se deben uniformar; por ejemplo, señala que el asesor David Barquero siempre lo hace, al igual que la asesora Rosibel Solano.

Cuando son dictámenes que incluyen muchos asuntos, se debe seguir una misma línea y reconocer el esfuerzo de las unidades académicas. Recuerda que, por ejemplo, en la Asamblea Legislativa muchas veces lo que leen es el acuerdo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura al acuerdo, que a la letra dice:

> *Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica* ***recomienda aprobar*** *el proyecto denominado* Ley de impulso a las Marinas Turísticas y Desarrollo. *Expediente N.º 21.990, siempre y cuando se incorporen las observaciones planteadas por los especialistas del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR), de manera que se subsanen las posibles inconsistencias presentes en la iniciativa de ley.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA continúa con la lectura del dictamen, Proyecto de *Ley para promover la competencia en el mercado de medicamentos*. Expediente N.º 21.368.

2	**Nombre del Proyecto:**	Proyecto: *Ley para promover la competencia en el mercado de medicamentos.* Expediente N.º 21.368.
	Órgano legislativo que consulta:	Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa (AL-CPOECO-467-2020, del 6 de septiembre de 2020).

	Proponente:	Diputados Welmer Ramos González, José María Villalta Flórez Estrada, David Hubert Gourzong Cerdas, Erick Rodríguez Steller, Otto Roberto Vargas Víquez, Jorge Luis Fonseca Fonseca, Enrique Sánchez Carballo, Luis Ramón Carranza Cascante, Mario Castillo Méndez, Víctor Manuel Morales Mora, Nielsen Pérez Pérez, Luis Fernando Chacón Monge, Dragos Dolanescu Valenciano, Rodolfo Rodrigo Peña Flores, Harllan Hoepelman Páez y diputadas Aida María Montiel Héctor, Catalina Montero Gómez, Carolina Hidalgo Herrera, Laura Guido Pérez, Marulin Azofeifa Trejos, Ivonne Acuña Cabrera y Carmen Irene Chan Mora (periodo legislativo 2018-2022).
	Objeto:	El Proyecto de Ley tiene como objetivo garantizar el acceso de las personas a los medicamentos en el sector privado, promover la oferta en el mercado de medicamentos, fortalecer las regulaciones de protección al consumidor de medicamentos y establecer los mecanismos de supervisión y regulación de las fallas de este mercado. Será aplicada a laboratorios fabricantes, droguerías y farmacias del sector privado.
	Roza con la autonomía universitaria:	No
	Consultas especializadas:	**CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA (Dictamen OJ-159-2020, del 28 de setiembre de 2020)** La Oficina Jurídica señala lo siguiente: *El proyecto de ley tiene por objetivo regular los medicamentos de manera diferenciada, así como establecer medidas para promoción de la oferta, medidas para proteger al consumidor y mecanismos para supervisar e intervenir precios, las cuales deben garantizar la defensa del consumidor, pero a la vez dar flexibilidad al mercado.* *Cabe resaltar que no se advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción constitucional*.

		CRITERIO DE LA FACULTA DE FARMACIA (FF-1358-2020, del 17 de noviembre de 2020). **1.** En la página 1 del documento, se debe incluir en las primeras líneas: a. Una aclaración en cuanto a que la propuesta de ley gira en torno al mercado privado de medicamentos, pues será en las farmacias debidamente acreditadas como establecimiento farmacéutico donde el paciente tendría que comprar sus medicamentos o, bien, en los establecimientos comerciales donde se encuentran a la venta los medicamentos de libre venta u OTC, según lo que dicta el Ministerio de Salud en su respectivo decreto. b. Es importante hacer mención que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) cuenta con una Lista Oficial de Medicamentos (LOM) donde se encuentran los medicamentos para tratar los problemas de salud de mayor morbi-mortalidad del país y que los mecanismos de compra de la institución son diferentes a los establecimientos privados. **2.** En la página 2 del documento: a. Se indica en el segundo párrafo: "máximo objetivo en la administración de los sistemas de salud: el acceso del mayor número de individuos a los medicamentos necesarios, al menor precio posible". Es meritorio señalar que los medicamentos como un bien que impacta la salud pública no solamente deben abordarse desde una perspectiva económica, sino establecer un enfoque de Calidad, Eficacia y Seguridad. En consecuencia, el país debe garantizar dichos atributos a través del Ministerio de Salud en colaboración con entidades especialistas en este ámbito, por ejemplo el Laboratorio de Análisis y Asesoría Farmacéutica (LAYAFA), el Centro Nacional de Información de Medicamentos (CIMED) y el Laboratorio de Biofarmacia y Farmacocinética (LABIOFAR), pertenecientes al Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR) de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Costa Rica. b. Se indica en el cuarto párrafo lo siguiente: "Al no haber conocimiento de los equivalentes y sustitutos, los medicamentos no compiten entre sí y no se garantiza al usuario la posibilidad de adquirir el de menor precio". La forma de conocer si los medicamentos son equivalentes y sustitutos es a través de estudios de bioequivalencia, lo cual se puede hacer a través del Laboratorio de Biofarmacia y Farmacocinética (LABIOFAR), laboratorio perteneciente al Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR) de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Costa Rica.

		c. En el quinto párrafo se indica que los usuarios, es decir, los pacientes, "deben confiar en el saber de un tercero (el médico o el dependiente de la farmacia), quien a su vez posee menos información que el productor". Es necesario aclarar que en Costa Rica, el responsable de un establecimiento farmacéutico como una farmacia es el profesional en Farmacia, no el dependiente, y que por tanto está llamado a brindar toda la información que el paciente requiera sobre su tratamiento. En caso de necesitar mayor información, el paciente podrá realizar su consulta de manera gratuita al Centro Nacional de Información de Medicamentos (CIMED), centro perteneciente al Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR) de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Costa Rica. Por lo tanto, es necesario contextualizar la cita a la que se refiere este párrafo en la realidad del ejercicio profesional de la Farmacia en nuestro país. d. En el sexto párrafo se indica que los distribuidores de medicamentos "tienen el propósito de promover el uso de medicamentos y tecnologías de salud que no son necesariamente los más apropiados, los más eficaces ni los más costo-efectivos". La forma de comparar la efectividad y costos entre medicamentos es a través de evaluaciones económicas completas, a saber: costo/efectividad, costo/utilidad o costo/beneficio. **3.** En la página 4 del documento: a. Se menciona que al Estado le corresponde "establecer normas profesionales, garantizar el acceso a los medicamentos y promover el uso racional de estos". Una forma de incentivar el uso racional de los medicamentos, además de los diferentes servicios asistenciales que se brindan en las farmacias –los cuales deberían estar incluidos en el cuerpo normativo del país– es promoviendo el uso del Centro Nacional de Información de Medicamentos (ubicado en la Universidad de Costa Rica) y del Centro Nacional de Intoxicaciones (ubicado en el Hospital Nacional de Niños). **4.** En la página 8 del documento: a. En el punto 2.3 se menciona como falla en la demanda del mercado de medicamentos: "La tendencia al consumo desmedido de medicamentos de venta libre (automedicación) generada por la publicidad y en menor grado, la práctica de la auto-prescripción". Es importante aclarar si se dispone o no de estudios nacionales publicados que evidencien que el consumo de medicamentos de libre venta es desmedido. Por otro lado, si esta aseveración resultara cierta, un decreto ejecutivo en el país permite que estos medicamentos se vendan en cualquier establecimiento comercial. Si estos medicamentos de libre venta estuvieran únicamente dentro de una farmacia de comunidad, el paciente tendría la asesoría del farmacéutico regente, con lo cual la automedicación sería responsable y mediada por un profesional de la salud.

		b. En el siguiente párrafo del punto 2.3 se hace mención a las diferentes estrategias utilizadas por los laboratorios y droguerías para promover la prescripción de medicamentos. Tomando en consideración que las políticas de los laboratorios y droguerías han cambiado sustancialmente en los últimos años, resulta necesario replantear la idea expresada en dicho párrafo o valorar su eliminación. **5.** En la página 10 del documento: Se hace mención a los trámites relacionados con la inscripción de medicamentos en el país, a fin de facilitar los mismos y, por ende, "aumentar la oferta". En la normativa correspondiente a la inscripción y comercialización de medicamentos en Costa Rica, se hace mención a los diferentes documentos que el titular debe presentar ante el Ministerio de Salud para obtener el registro de un medicamento. La Universidad de Costa Rica, comprometida con los temas vinculados a la salud de la población, puede brindar colaboración en este proceso a través del Centro Nacional de Información de Medicamentos (CIMED), mediante la venta de servicios a los titulares de los medicamentos, con la garantía para el Ministerio de Salud de que la información entregada será objetiva, actualizada, imparcial y debidamente contrastada por profesionales del área. **6.** En la página 10 del documento: a. En el punto 1.7, sobre la importación por parte de droguerías, se considera que de la forma que está redactado se corre el riesgo de perder la vigilancia necesaria para el Control de Calidad, Almacenamiento, Distribución y Trazabilidad de los medicamentos, lo que conlleva un desmejoramiento de las condiciones indispensables asociadas a un bien esencial para la salud que va más allá de un simple bien de consumo. La importación a partir de droguerías tiene un sentido lógico de protección de la seguridad y eficacia del medicamento. Alterar el esquema de lo establecido en la *Ley general de Salud*, referente a la cadena de comercialización del medicamento, representaría un perjuicio evidente a la Salud Pública; por ejemplo, se maximiza el riesgo de que medicamentos falsificados o adulterados ingresen en la cadena de comercialización. Un etiquetado inadecuado produce que ni los profesionales en salud ni los pacientes tengan certeza de la identidad del producto y de las condiciones de su distribución. Por lo tanto es sumamente importante que la información del etiquetado de todo medicamento comercializado en el país concuerde en su totalidad con el registro sanitario regulado por el Ministerio de Salud. Aunado a ello, el Ministerio de Salud como ente rector perdería el control sobre la verificación y la garantía sobre la calidad, eficacia y seguridad de los medicamentos que ingresan al país. En definitiva, la importación de medicamentos se debe analizar y ejecutar desde una perspectiva integral, no simplemente desde un enfoque económico.

		b. En el punto 2.1, sobre la prescripción por Denominación Común Internacional (DCI), la misma no asegura la disminución del costo de los medicamentos; aunado a ello debe hacerse énfasis en que en nuestro sistema de salud actual no puede garantizarse que los medicamentos genéricos disponibles en el mercado nacional cuenten en todos los casos con estudios de equivalencia terapéutica (bioequivalencia o estudios de bioexención), de manera que no solo se asegure su calidad, sino que también se garantice su seguridad y eficacia. **7.** En la página 11 del documento, referente al control de precio de medicamentos, sea a través de un índice de precios o, bien, mediante el establecimiento de una canasta de medicamentos, se considera que: a. En caso de iniciar la intervención del Estado en la regulación de los precios de los medicamentos debe hacerse con todos los existentes, no solo con aquellos prescritos para los problemas de salud de mayor morbi-mortalidad del país, que son precisamente a los que se tiene acceso a través de la seguridad social. Por lo tanto la definición de una canasta de medicamentos no se considera pertinente. b. El índice de precios es una forma de regular los precios de los medicamentos. Sin embargo, considerando lo expuesto en el articulado de la propuesta de ley, no queda claro cuál será exactamente el tipo de regulación por seguir, teniendo presente que existen múltiples formas, entre ellas: índice de precios, precios de referencia, regulación de márgenes, diferenciación de precios, reembolso, entre otros. Este punto queda confuso, sobre todo en vista de que la propuesta de ley indica que primero se determinará si es necesaria o no una regulación de precios. En lo que respecta al articulado propio de la propuesta de ley, y en concordancia con lo expuesto anteriormente se hacen las siguientes observaciones: **8.** En la página 12 del documento: a. En el artículo N.° 1 se indica que uno de los objetivos de la ley es garantizar el acceso a los medicamentos en el sector privado. Considerando que el acceso a los medicamentos está mediado por varios factores, uno de ellos el económico, pero no el único, el objetivo podría redactarse en términos de fomentar el acceso a los medicamentos en el sector privado, en lugar de garantizarlo.

		b. Debe quedar claro que, con esta propuesta de Ley, el Estado no solo busca mejorar el acceso y regular el mercado de medicamentos, sino que todo lo anterior debe estar acompañado de los respectivos procesos que garanticen que los medicamentos sean de calidad, eficaces y seguros. **9.** En la página 12 del documento: En el artículo No.7, tal como se explicó anteriormente en cuanto al punto de importaciones, se corre el riesgo de perder la vigilancia necesaria para el Control de Calidad, Almacenamiento, Distribución y Trazabilidad de los medicamentos, lo que conlleva un desmejoramiento de las condiciones indispensables asociadas a un bien esencial para la salud que va más allá de un simple bien de consumo. La importación a partir de droguerías tiene un sentido lógico de protección de la seguridad y eficacia del medicamento. Alterar el esquema de lo establecido en la *Ley general de Salud,* referente a la cadena de comercialización del medicamento representaría un perjuicio evidente a la Salud Pública; por ejemplo se maximiza el riesgo de que medicamentos falsificados o adulterados ingresen en la cadena de comercialización. Un etiquetado inadecuado produce que ni los profesionales en salud ni los pacientes, tengan certeza de la identidad del producto y de las condiciones de su distribución. Por lo tanto es sumamente importante que la información del etiquetado de todo medicamento comercializado en el país concuerde en su totalidad con el registro sanitario regulado por el Ministerio de Salud. Aunado a ello, el Ministerio de Salud como ente rector perdería el control sobre la verificación y la garantía sobre la calidad, eficacia y seguridad de los medicamentos que ingresan al país. En definitiva, la importación de medicamentos se debe analizar y ejecutar desde una perspectiva integral, no simplemente desde un enfoque económico. **10.** En la página 14 del documento: En el artículo No.9, tal como se abordó anteriormente, la prescripción por Denominación Común Internacional (DCI) no asegura la disminución del costo de los medicamentos; aunado a ello debe hacerse énfasis en que en nuestro sistema de salud actual no puede garantizarse que los medicamentos genéricos disponibles en el mercado nacional cuenten en todos los casos con estudios de equivalencia terapéutica (bioequivalencia o estudios de bioexención), de manera que no solo se asegure su calidad, sino que también se garantice su seguridad y eficacia. **11.** En la página 15 del documento: a. Se considera que parte de lo expuesto en el artículo 12 podría ser sujeto de un reglamento vinculado a publicidad de medicamentos, no de una ley que regula el costo de este bien esencial. b. En el artículo 12 se hace mención a que el precio final puede ser sujeto a algún tipo de promoción. Sin embargo, al no estar definido el mecanismo para la regulación de los precios, aplicar una promoción en particular podría generar problemas de competencia desleal en la comercialización de medicamentos. Además, es requerido que los establecimientos comerciales -no farmacéuticos- que operan en la venta libre de medicamentos (OTC) también sean abarcados en la regulación de este artículo.

		c. Una de las acciones para proteger al paciente es brindar toda la información posible respecto al medicamento para prevenir un daño o peligro a su salud. Es pertinente incluir de manera adicional el etiquetado en el Sistema Braille de todo empaque secundario para fomentar la accesibilidad de la información. Se considera adecuado incluir en el etiquetado del medicamento el contacto del Centro Nacional de Información de Medicamentos (ubicado en la Universidad de Costa Rica) y del Centro Nacional de Intoxicaciones (ubicado en el Hospital Nacional de Niños). **12.** En la página 18 del documento: a. En el artículo 21 se hace mención a la canasta de medicamentos. En caso de iniciar la intervención del Estado en la regulación de los precios de los medicamentos debe hacerse con todos los existentes, no solo con aquellos prescritos para los problemas de salud de mayor morbi-mortalidad del país, que son precisamente a los que se tiene acceso a través de la seguridad social. Por lo tanto la definición de una canasta de medicamentos no se considera pertinente. b. El artículo 22 hace mención al índice de precios y precio representativo. El índice de precios es una forma de regular los precios de los medicamentos, sin embargo, considerando lo expuesto en el articulado de la propuesta de ley, no queda claro exactamente cuál será el tipo de regulación a seguir, considerando que existen múltiples formas, entre ellas, índice de precios, precios de referencia, regulación de márgenes, diferenciación de precios, reembolso, entre otros. Este punto queda confuso y de interpretación libre, sobre todo en vista de que la propuesta de ley indica que primero se determinará si es necesaria o no, una regulación de precios. **13.** En la página 19 del documento: Se considera que el artículo 24 debería ser concreto en cuanto al tipo de intervención del Estado para la regulación de precios. Si bien se entiende que es necesario valorar la viabilidad de todas las opciones, el proponer dentro de un proyecto de ley la posibilidad de realizar o no dicha regulación podría generar falsas expectativas dentro de la ciudadanía. Además, es oportuno que la regulación se realice mediante la fijación de precios, el establecimiento de márgenes de comercialización o cualquier otra forma de control. **14.** En la página 21 del documento: Referente a la posible modificación del artículo 95 de la *Ley general de Salud* en el cual se proponer incluir: “Para sus efectos, las farmacias podrán realizar importaciones de medicamentos de manera individual o en conjunto. Les queda prohibido realizar venta y distribución de medicamentos al por mayor”, primeramente deseamos expresar nuestro total desacuerdo. No consideramos que, desde el punto de vista comercial, esto venga a mejorar las condiciones de competitividad, con el agravante de que desde el ámbito sanitario, el desmejoramiento en el resguardo de las adecuadas condiciones del medicamento es más que evidente. El que la ley permita que todos lo hagan no conlleva que en la práctica sea así; esto promueve un escenario de mercado con desigualdades notables.

CRITERIO DEL CONSEJO DE ÁREA DE SALUD (CAS-43-2019, del 30 de octubre de 2020)

(...)

1. Motivos por los cuales está en <u>DESACUERDO</u>:

En relación con las consideraciones que preceden el proyecto de ley:

1.- Medidas para promover la oferta

1.1 Oferta limitada de laboratorios, droguerías y medicamentos: con el objeto de aumentar la oferta (... cuando alguno de estos se encuentre inscrito en países con mejores controles sanitarios que el nuestro, se puedan inscribir en nuestro país con un trámite simplificado que consiste en recibir la solicitud de inscripción respectiva y verificar por canales oficiales, que efectivamente está inscrito y al día con los requisitos en ese país antes de la solicitud de inscripción ante el Ministerio de Salud (Minsa). Para el caso de los medicamentos se establece, además, que estos deban superar los análisis de calidad del Minsa.

Esta forma despectiva al control ejercido por el Minsa. Además, podrían concordar con la Ley N.° 8220 sobre simplificación de trámites, cabe destacar que así como está puesto requiere en todos los casos de un control de calidad PREregistro o PREimportación (que no se hace de forma sistemática) y que podría ser el punto de tardanza. Es una buena idea porque retoma este control preregistro.

1.7 Oligopolio de importación por parte de las droguerías: *se faculta a las farmacias y laboratorios para que puedan importar, para suplir sus necesidades de abastecimiento o para su producción. Para estos efectos se modifica el artículo 95 de la Ley General de Salud.*

Abrir la importación directa a las farmacias y a los laboratorios conllevaría la eliminación de las droguerías, aquí el problema es que la propuesta es <u>incompleta</u> porque, entre otros aspectos que los profesionales en Farmacia podrían ampliar, falta 1. Ajustar las facultades actuales de las farmacias y los laboratorios, por ejemplo para el almacenamiento así como otras competencias, entonces si esto se abre así en lugar de pocas droguerías haciendo trámites habría múltiples farmacias haciendo trámites de importación para incluso los mismos productos y 2. Modificar los extremos de la ley N° 7786 del 30 de abril de 1998, además de la Ley general de salud, respecto a la importación/almacenamiento y distribución de los psicotrópicos y estupefacientes.

		2.- Medidas para proteger al consumidor ***2.2 Creación de un sistema oficial de información:*** *se busca que los consumidores puedan tener información sobre los medicamentos de nombre genérico y los de nombre registrado, a efecto de que puedan tomar una decisión informada sobre consumir uno u otro. Se establece que el Minsa debe brindar información por medio de la publicación y actualización de una tabla de equivalencias entre medicamentos de nombre registrado y de nombre genérico, efectos secundarios, precio, etc.* La oferta de información es indispensable, pero técnicamente es inviable disponer de "tablas de equivalencia" entre medicamentos; hay que tener el cuenta que indistintamente de la marca comercial, si tienen el mismo principio activo y garantía de calidad pues entonces se espera que produzcan los mismos efectos, así algunos productos evaluados han dado espacio a tener medicamentos bioequivalentes, biosimilares, etc.; pero este punto no refiere específicamente a esto que ya está regulado. El Minsa puede emitir información actualizada sobre los medicamentos, pero no queda claro tampoco cómo va a manejar el asunto del precio, si todavía están por la libre y varían entre farmacias, esto ya lo hace periódicamente el Min. Economía con el precio de diversos productos. **3.- Medidas para supervisión e intervención de precios** ***3.3.*** *Se define el universo potencial de medicamentos que podrían ser regulados, como todos aquellos que compartan grupo terapéutico con los medicamentos incluidos en el cuadro básico de medicamentos de la CCSS.* El control debería ser extendido a todos los medicamentos que se comercializan en el país, precisamente porque la presión sobre la CCSS no viene por los medicamentos de la Lista Oficial sino por los demás, por ejemplo por productos biológicos y biotecnológicos que sin duda requieren regulación de precio, tanto al innovador como al biosimilar. **3.4.** *Se establecen los criterios para construir una canasta de medicamentos, la cual será definida según la demanda de medicamentos de la CCSS, de acuerdo con las enfermedades de mayor incidencia por grupo poblacional o de acuerdo con cualquier otro criterio vinculado a prioridades de salud de la población, con lo cual se liga la supervisión y regulación de mercado a objetivos de salud pública.*

		Es un contrasentido, si la ya CCSS tiene esos medicamentos incluso en Medicina Mixta y los suple a los pacientes; esto se entiende como útil para las personas que no van para ser atendidas en los servicios de la CCSS, por las razones que sean, dado que está proponiendo que los mismos medicamentos de la CCSS se adquieran a nivel comercial pero con menor precio y no abre la opción a otros productos; más bien, si en realidad se busca tener un impacto sobre la población, con la CCSS tendría cubierta una parte de esa canasta y entonces, adicionar o complementar la canasta con medicamentos que NO ofrece la CCSS –que pueden estar tipificados como medicamentos esenciales por OMS y la CCSS no tiene, en ese marco, también pueden estar vinculados con prioridades de salud. **Proyecto de LEY PARA PROMOVER LA COMPETENCIA EN EL MERCADO DE MEDICAMENTOS:** **ARTÍCULO 3-** parcialmente adecuado, aplicaría solo cuando un *medicamento solventa un problema de salud pública prioritario para el país,* pero no está clara la definición de qué es un medicamento PRIORITARIO, ya que no refiere a medicamentos esenciales OMS u otro criterio objetivo. **ARTÍCULO 7- Importaciones paralelas** *Los laboratorios, droguerías y farmacias nacionales, así como la CCSS, podrán realizar importaciones de medicamentos desde un importador o droguería de cualquier país que cuente con una autoridad reguladora de alta vigilancia sanitaria o con autoridad reguladora de medicamentos de referencia regional o nivel IV. Para estos efectos no será necesario que el medicamento importado provenga de la misma planta del laboratorio fabricante, ni que el etiquetado del producto farmacéutico sea el mismo registrado en el Ministerio de Salud.* *El Ministerio de Salud debe verificar con la autoridad regulatoria del país desde donde se realiza la importación paralela, que se trata del medicamento fabricado por el laboratorio inscrito en el país, que cumple con las buenas prácticas de manufactura y que está registrado en ese país.* Es necesario tener en cuenta que la propuesta va dirigida solo a medicamentos (no a precursores u otros productos usados para preparar medicamentos) y que autoriza tanto al nivel privado (competencia desleal ?) y a la CCSS para traer los mismos medicamentos que ya están disponibles y registrados en el país (por un asunto de menor costo). Para la CCSS está bien porque no tiene fines de lucro, pero es indispensable discutir la racionalidad de abrir una licencia así al sector privado. Este es un punto crítico, que debe revisarse con sumo cuidado, el beneficio no va dirigido a facilitar el acceso de la población a medicamentos de alto costo sino a permitir, por parte de las farmacias privadas, la importación de medicamentos que tienen registro aquí bajo la oferta de menor precio creando una indeseable desventaja a lo comercializado en el país. Además, permitir la alternativa de que el medicamento provenga de otra planta fabricante (diferente proceso) o traiga otro etiquetado (entonces circulan dos o más versiones, cómo diferencia los falsificados?) puede ser sumamente peligroso, sobretodo en el caso de medicamentos biológicos y biotecnológicos.

		ARTÍCULO 9- Prescripción y despacho de medicamentos *Los médicos, así como los odontólogos y obstétricas dentro del área de su profesión, deberán prescribir los medicamentos de conformidad con su denominación común internacional (DCI) o formulación farmacológica genérica, salvo que existan razones médicas que justifiquen otra cosa, en cuyo caso estas justificaciones deberán hacerlas constar expresamente en la receta.* *Cuando la prescripción se realice por DCI, los regentes farmacéuticos deberán ofrecer al consumidor el o los medicamentos de nombre genérico que correspondan, salvo que el médico hubiese justificado otra cosa en la receta, en cuyo caso el regente deberá explicar esta circunstancia al consumidor.* *Para efectos de verificación, los regentes farmacéuticos serán responsables de conservar copia de todos las recetas y de los medicamentos finalmente despachados por cada receta por el plazo de un año, así como las ventas de medicamentos de venta libre. El Ministerio de Salud definirá el mecanismo de control respectivo.* FALTA previsión para la receta electrónica, en este momento todos los psicotrópicos y estupefacientes usan ese sistema a nivel privado y mucho del articulado de esta ley se dirige a ese contexto. Aunque para estos grupos de medicamentos está pendiente la prescripción electrónica en la CCSS, todos los demás medicamentos prescritos mediante EDUS sí van de forma electrónica y se tiene establecido que en la CCSS solo usa la nominación oficial en la LOM. También se debe considerar que esto modifica especificaciones de la *Ley General de Salud* y varios decretos vigentes. **ARTÍCULO 10- Sistema oficial de información** *Las autoridades públicas deben brindar suficiente información a los consumidores para que estos puedan realizar un análisis pragmático sobre las verdaderas diferencias en la efectividad de los fármacos y juzgar sobre su disposición a pagar por tal diferencia.* *El Ministerio de Salud deberá crear y mantener actualizada, de manera permanente, una página web para informar a la población sobre la cantidad de medicamentos disponibles, su protocolo de tratamiento, descripción, la existencia de un equivalente genérico, precio, lista de medicamentos regulados y cualquier otro elemento que le permitan al consumidor contar con la información requerida para realizar un correcto análisis de costo beneficio.* No queda clara la pretensión de los consumidores realizando un *"análisis pragmático"* en un escenario de la compra de medicamentos ya prescritos por un profesional competente en una farmacia privada, parece depositar en el paciente –o su familiar– una confusión de las decisiones que son inherentes al acto médico en el contexto del binomio diagnóstico-tratamiento y que precede al acto de la prescripción.

		Es necesario considerar lo anterior, ya que puede ser un asunto crítico según la gravedad de la morbilidad. Además, está claro que no se propone el análisis ante el uso de med icamentos por automedicación, pues no aplica a medicamentos de libre venta (ej: supermercados y pulperías) y que también tienen costos variables. La anotación sobre "verdaderas diferencias en la efectividad" es prejuiciosa y técnicamente inaceptable, sin duda traduce desconocimiento, las diferencias –si las hubiera– existen o no existen pues no son falsas o verdaderas; además, dirigen al análisis de potenciales diferencias sobre la eficacia (que se evalúa en contexto experimental) y prácticamente lo que tenemos es la información disponible para sustentar las indicaciones, esto recuerda en contexto de la evaluación de la bioequivalencia específicamente contextualizado para asegurar intercambiabilidad entre productos genéricos sin diferencia significativa; pero mencionan efectividad que está mucho menos evaluada y resulta más incierta por la rigurosidad de la metodología que aplica. Además, como el párrafo segundo solo menciona la posibilidad de informar sobre un equivalente genérico, pues, según lo vigente solo sería aplicable a la lista de medicamento sometidos a bioequivalencia para asegurar que es un "equivalente genérico", si no somete cada producto de síntesis química a esos estudios es imposible afirmar esto y, por supuesto, es aplicable a medicamentos biológicos o producidos por biotecnología que son realmente los de super-alto costo. **Artículos 11 a 16. Publicidad y afines.** Para ser coherentes con el *"análisis pragmático"* por parte del paciente –o quien deba realizar la compra del medicamento prescrito–, no aplica la publicidad de medicamentos porque el acto comercial ahora surge debido a una prescripción médica válida y no aplica si el profesional cumple con otros extremos de esta propuesta de ley en su receta. Además, ya el asunto de la publicidad está regulado. **ARTÍCULO 20- Medicamentos sujetos a regulación** *Todos aquellos medicamentos a la venta en el sector privado, que formen parte de un mismo grupo terapéutico con los medicamentos incluidos en el cuadro básico de medicamentos de la CCSS, <u>podrán</u> estar sujetos a la regulación de precios, de conformidad con las disposiciones de esta ley.* Entonces, así escrito <u>no</u> ordena sino que emite un condicionamiento "tal vez": *puede estar o no regulado.* Sin que haya una especificación clara de con cuáles criterios objetivos el MEIC decide la NO regulación del precio.

		ARTÍCULO 21- *Canasta de medicamentos* *Del listado general de medicamentos referido en el artículo anterior, el Ministerio de Salud definirá una canasta de medicamentos coincidente con los de mayor prescripción en la CCSS, con las enfermedades de mayor incidencia por grupo poblacional o de acuerdo con cualquier otro criterio vinculado a prioridades de salud de la población y la remitirá al MEIC, para que este proceda con la realización del estudio.* Regulación a partir de la mayor prescripción en la CCSS o más bien podría ser de un "mayor consumo", para el tratamiento de l*as enfermedades de mayor incidencia* u otro *criterio vinculado a prioridades de salud.* De nuevo, se está planteando la regulación de precios para una gran mayoría de medicamentos que ya ofrece la CCSS y atiende la necesidad para una mayoría de la población, lo que limita el impacto del beneficio social. Sin estar de acuerdo o en desacuerdo pero debe revisarse: **ARTÍCULO 24** Cabe destacar que en el artículo 24, incisos a) y b), solicitan información no fácilmente disponible por algunos de los actores (ej. empresas transnacionales) y luego redirige la regulación a la producción (pero ¿se importaban ya producidos como medicamentos con las licencias?) o a la comercialización –no ambos–, este es un asunto relevante para la industria nacional que tiene una producción limitada: a) Costos directamente relacionados con la producción del medicamento, tales como: materia prima, materiales de empaque, mano de obra, energía eléctrica, combustibles, entre otros según la actividad en análisis. b) Costos indirectos tales como: gastos de administración, gastos financieros, gastos de mercadeo y publicidad gastos de distribución. *(…)* *La regulación de precios se implementará vía Decreto Ejecutivo, el cual individualizará el o los medicamentos objeto de la medida y el nivel en el que se aplica la regulación de precios, ya sea la etapa de producción o de comercialización.* En este mismo, además, llama la atención que se refiere a regular por el MEIC *"precio del bien o servicio en estudio"* –ahora aparece un servicio no solo medicamentos-– pero sin especificar los criterios del informe técnico del MEIC para recomendar o no la regulación de precios.

		A partir del capítulo VI propone modificaciones a otras leyes: Abre la importación a las farmacias, pero no es explícito para las farmacias privadas que venden los medicamentos, luego refiere a los laboratorios que sabemos los hay privados y de la CCSS (art 95), esto amerita una revisión de la pertinencia por profesionales en Farmacia. Propone modificar la Ley N.° 9028 (del tabaco) incisos b), c) y d) del artículo 29 para eliminar los recursos recaudados a una cuenta especial y que son distribuidos al Minsa, IAFA, MEIC bajo el supuesto que esta ley produce recursos –no se anota que se les vaya a suplir. Finalmente, tras el análisis del proyecto y bajo los considerandos previos con énfasis en el aparato sobre asuntos en desacuerdo, cabe concluir que a pesar de la muy indudable buena intención, cabe concluir que no es razonable ni conveniente apoyar este proyecto de ley.
	Acuerdo:	Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el proyecto denominado ***Ley para promover la competencia en el mercado de medicamentos***. Expediente N. º 21.368, en razón de las observaciones planteadas por los especialistas.
	Asesor e investigador, Unidad de estudios	Licda. Marjorie Chavarría Jiménez

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, suspende la presentación del criterio institucional en torno a varios proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa, y procede a plantear una modificación de agenda, de tal manera que se pueda recibir a la señora coordinadora de la Comisión Instructora Institucional.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos suspende la presentación de criterio institucional en torno a varios proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.

*****A las doce horas se unen a la sesión virtual la M.Sc. Eyleen Alfaro Porras, el M.Sc. José Eladio Monge Pérez, el ML Guillermo González Campos y el señor Mario Antonio Rivera Garbanzo.*****

ARTÍCULO 16

El Consejo Universitario recibe a la M.Sc. Eyleen Alfaro Porras, coordinadora de la Comisión Instructora Institucional, quien presenta el *Informe de Labores* correspondiente al periodo del 1.° de enero al 31 de diciembre de 2020. La acompañan el M.Sc. José Eladio Monge Pérez, el ML Guillermo González Campos y el Lic. Mario Rivera Garbanzo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA les da la bienvenida al Consejo Universitario. Cede la palabra a la M.Sc. Eyleen Alfaro.

M.Sc. EYLEEN ALFARO: –Agradezco mucho la oportunidad que nos dan. El M.Sc. José Eladio Monge fue nuestro último instructor elegido por ustedes. En esta ocasión, voy a presentar el informe de labores correspondiente al periodo del 1.° de enero al 31 de diciembre de 2020, periodo en el cual yo no era la coordinadora; pero en ocasión de que ahora lo soy, haré una presentación con cuatro elementos: nuestra conformación, el estado actual en el que se encuentra la Comisión Instructora Institucional, los problemas y las limitantes que tenemos y algunas propuestas de mejora que hemos estado negociando desde hace algunos meses.

En primer lugar, con respecto a la conformación de la Comisión, en este momento, según lo que indica el reglamento, contamos con dos secciones (yo estaré en la coordinación hasta el 4 de agosto de 2022, me integré el 5 de agosto de 2018). Les muestro el detalle del equipo que conforman ambas secciones.

A partir de febrero del 2021, y por un periodo de cuatro años, estará trabajando con nosotros el máster José Eladio Monge, quien en este momento forma parte de la Sección Segunda, en la cual yo me encontraba como instructora. A raíz de mi nombramiento como coordinadora, él se integró a las labores de la Sección Segunda que yo tenía a cargo.

A continuación, les voy a presentar algunos de los datos sobre el estado actual de la Comisión Instructora Institucional, específicamente del 2020. En la gráfica que les muestro se presenta la cantidad de denuncias que hemos recibido desde el 2014 hasta el 2020.

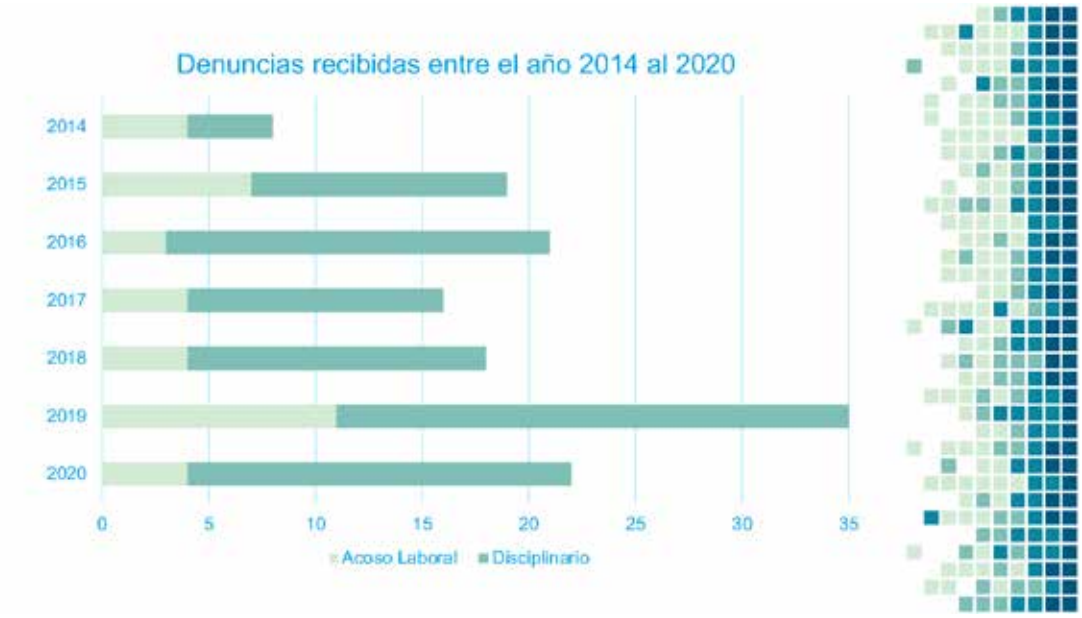

Como pueden ver, en el 2014 teníamos una cantidad moderada de denuncias y casos abiertos; sin embargo, conforme fueron pasando los años, han ido incrementando. La conformación de los casos presenta mayoritariamente denuncias que están relacionadas con las sanciones disciplinarias en los años indicados. En el 2020, se lograron concluir 21 procesos, de los cuales 12 fueron archivados y 9 han contado con un informe final recomendativo. Esta proporción lo que nos lleva a analizar es que poco a poco se han ido cerrando y archivando casos durante el periodo 2014 al 2020, como se muestra en la siguiente imagen:

Me interesa aclarar, con respecto a los casos archivados, que corresponden a aquellos para los cuales su proceso ha concluido de manera anticipada o por medio de la emisión de un informe final recomendativo. En cuanto a las fechas, hay casos que no son precisamente del 2020, pero que se concluyeron en dicho año.

Algunas de las razones por las cuales se dio un mejoramiento en el funcionamiento de la Comisión son las siguientes:

- **Uso más efectivo del tiempo**

Las conformaciones anteriores estaban integradas por tres miembros suplentes y tres miembros propietarios. El miembro suplente entraba, en efecto, cuando un miembro propietario se ausentaba. En la última conformación, y en la conformación actual con el señor Eladio Mora, trabajamos con el modelo de dos secciones. Así, tenemos un asesor legal, un apoyo administrativo, un asistente y un coordinador de medio tiempo a cargo de las actividades; todos para las dos secciones.

En este periodo, cada quince días, programábamos una sesión, como órgano colegiado. Los miembros se encargaban del conocimiento, de la discusión y de la aprobación de resoluciones interlocutorias; proyectos que, además, se trabajaban en conjunto: instructor-asesor legal. Esta dinámica permitió crear un ambiente propicio y un uso efectivo del tiempo, y así se le dio celeridad a los procesos.

- **Empleo de plataformas digitales**

Trello es un *software* para la administración de los proyectos, que, mediante una interfaz web, es de uso privado para los miembros de la Comisión. Con estas plataformas se digitalizan los expedientes, según los casos asignados. El Google documents nos ha permitido ejecutar un trabajo colaborativo.

- **Implementación del protocolo de la CII para el desarrollo de audiencias virtuales**

La Comisión cuenta con un protocolo de audiencias virtuales aprobado; este protocolo se les entrega a las partes, quienes lo aceptan o no. De esta forma, ya hemos realizado al menos 7 audiencias virtuales, con el fin de dar celeridad a los procesos.

En este momento, tenemos cinco informes finales recomendativos, algunos ya se cerraron; por ejemplo, para un caso que estaba en estudio en la Escuela de Estadística, contamos ya con el acto final, la sanción, y en este momento estamos ejecutando los procesos posteriores al informe final recomendativo de la unidad académica y en el ejercicio de la potestad disciplinaria de un jerarca.

En cuanto a los problemas y limitaciones que se han detectado, encontramos las resoluciones de inicio, como pueden apreciar en el siguiente gráfico:

En primer lugar, en cuanto a las resoluciones que debieron ser subsanadas, se refiere a las resoluciones de inicio que nos llegan, las cuales no cumplen con los requisitos que están publicados en redes sociales para que los jerarcas puedan atenderlas.

En segundo lugar, en lo que respecta a las resoluciones de inicio que fueron rechazadas, se dio un caso muy mediático, el cual no contaba con las condiciones necesarias para que se abriera un debido proceso y se iniciara la investigación del caso.

Por último, en lo referente a las resoluciones de inicio completas, equivalen a un 50%. Si lo sumamos al 44% correspondiente a las resoluciones que debieron ser subsanadas, estas son las que luego de las subsanaciones hemos agregado a nuestra corriente de casos.

Como miembros, las limitaciones que hemos detectado se refieren a:

- **Notificación a docentes denunciados, debido a las distancias y dificultades de localización**

  En época de pandemia, donde se ha desarrollado un trabajo remoto, muchos docentes no se encuentran en su lugar físico de trabajo; por lo tanto, no podían ser localizados para entregarles la notificación correspondiente.

- **Necesidad de equipo para poder realizar audiencias en las sedes universitarias y espacios alejados**

Contamos con dos equipos propios, ya un poco viejos, de nosotros como instructores. Por tanto, algunas condiciones han sido complejas. En el caso de algunas audiencias donde se requiere la participación de estudiantes, nos enfrentamos a la dificultad de cómo trasladar, desde una sede regional, a diecisiete o dieciocho estudiantes para una audiencia presencial.

- **Reconocimiento de la labor desarrollada por los miembros de la CII**

Se tiene referencia de reglamentos que han dado un reconocimiento diferente a miembros de otras comisiones, pero que, justamente debido al espíritu que el legislador universitario tuvo, no se reconoce en ningún sentido, especialmente en régimen académico, la labor que se realiza en la Comisión.

- **Atraso en los casos de acoso laboral**

Hay cerca de veinte casos que nos han tenido en una discusión permanente con respecto a la funcionalidad de la comisión respectiva y el apoyo que nosotros eventualmente podríamos realizar. Sin embargo, en apego al reglamento, se ha tomado la decisión de que sea el Centro de Evaluación Académica (CEA) la instancia que realice el trabajo de peritaje; pero, en tanto esto se resuelve, la Comisión mantiene este atraso en los casos.

- **Actuar de la CII, supeditado a la voluntad del jerarca para iniciar el procedimiento y poner en marcha un acto final**

Pese a la fuerza que han tenido informes finales recomendativos de la CII, hay jerarcas que se han apartado de dicha sugerencia, lo cual ha implicado que no se haya obtenido un apoyo en el proceso por parte del jerarca.

Los vacíos legales que enfrenta la CII son:

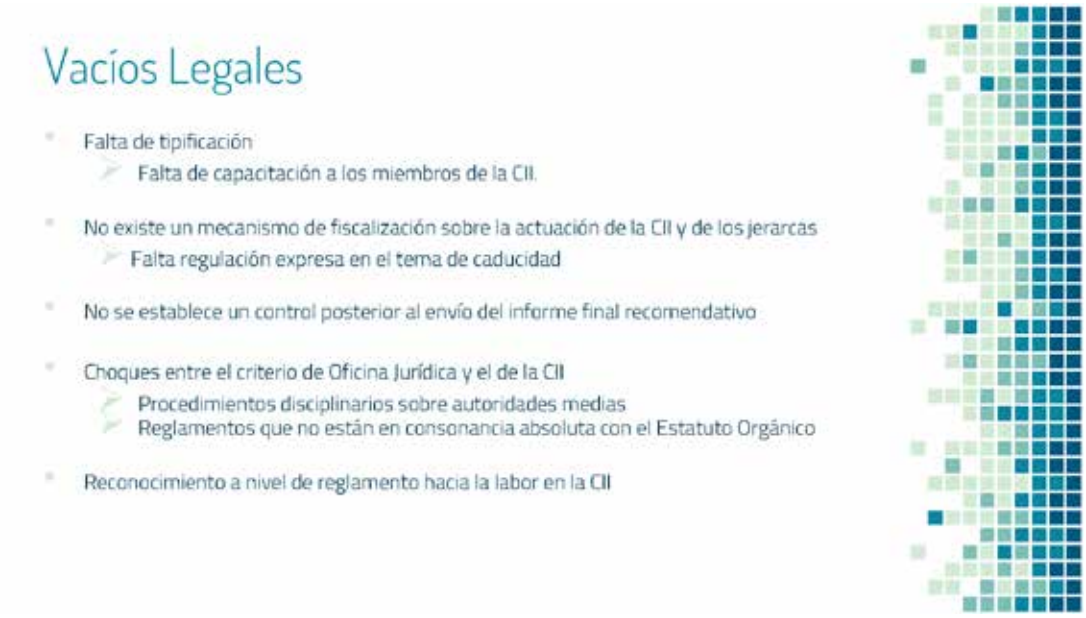

Agregar, en lo concerniente a estos vacíos que, dada la figura de caducidad, hay casos que se han perdido en el momento procesal. También en cuanto a la falta de un control posterior al envío del informe final recomendativo, estos informes llegan al jerarca, pero luego ¿qué sucede? Algunos jerarcas no han actuado conforme el reglamento demanda; no nos informan sobre la decisión tomada en el acto final. Con una nueva dirección de la Oficina Jurídica, es probable que se pueda llegar a puntos de encuentro con respecto a la reglamentación, para que podamos hacer más efectivo nuestro trabajo.

Entre las propuestas de mejora, planteamos:

- **Divulgación y apoyo de la capacitación para jerarcas, en conjunto con la Oficina de Recursos Humanos**

Esta propuesta ya se ha puesto en práctica en ocasiones anteriores, cuando nos han invitado. Hemos tenido resultados muy exitosos, ya que el jerarca se puede acercar a nosotros. En muchas ocasiones, hemos detectado desconocimiento del reglamento. La Comisión puede considerarse como una estructura de apoyo para estas jefaturas.

- **Campaña de divulgación dirigida a la comunidad universitaria sobre los procesos que lleva la Comisión Instructora**

El objetivo es informar a estudiantes, docentes y administrativos sobre procesos que tiene reglados la CII. En el último año se ha discutido con ahínco un proyecto de reforma al *Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico.*

- **Tipificación de faltas**

Hay vacíos de entendimiento de lo que quería el legislador universitario con este reglamento.

- **Sistema de incentivos a los miembros de la CII**

No solo hemos sido causa de algunos litigios fuera de la Universidad, en el entendido de que las siete personas de la CII estamos realizando nuestro trabajo, sino que, desafortunadamente, personas con intereses privados (y a petición de personas denunciadas) han creado una atmósfera extrauniversitaria, lo cual nos ha generado conflictos.

Tomando en cuenta que en otras comisiones se puede considerar algún tipo de evaluación en régimen académico después del trabajo que se ejecuta en comisiones, nosotros, como miembros de la CII, no poseemos ese mismo incentivo. También, nos gustaría propiciar una discusión con ustedes, como legisladores universitarios, para que este incentivo se pueda trabajar y mediar con respecto a las necesidades, siempre predominando el interés institucional.

Les agradezco mucho el espacio.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la M.Sc. Eyleen Alfaro por el informe tan detallado que acaba de exponer. Abre el espacio para consultas. Cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la M.Sc. Eyleen Alfaro y al grupo de la Comisión Instructora Institucional por participar en la sesión del Consejo para presentar el informe resumido. Tiene claro que es resumido por la cantidad de casos que maneja la Comisión.

Se refiere a una de las recomendaciones que incluyeron en el informe, y que enfatiza en la participación de las autoridades que toman la última palabra en la aplicación de las recomendaciones que plantea la Comisión. Tiene entendido que algunos de los procesos quedan "pegados" porque no se concluyen, ya que las autoridades no aplican las recomendaciones de la Comisión. Consulta si conocen de alguna posibilidad para que la Comisión intervenga ante las autoridades, o si sería una acción que el mismo reglamento debería tipificar, de alguna manera, para dar seguimiento al cierre de los casos, con base en la conclusión de la Comisión.

LA M.Sc. EYLEEN ALFARO agradece a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez la consulta. Responde que, en efecto, la Comisión envía el informe final recomendativo, pero reglamentariamente pierden potestad ante cualquier no ejecución de dicho informe y del acto final que es necesario y está reglamentado en el caso de la Comisión.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS agradece la presentación del resultado de los avances y del compromiso con el que asumen procesos tan sensibles en la Institución. Hace énfasis en el ámbito de la capacitación en los temas citados. Para ella, hay un vacío muy importante entre las autoridades que ejercen las direcciones de las unidades académicas, porque no han tenido formación en dicho ámbito propiamente, ya que el ejercicio de sus labores no involucra estas tareas.

Considera que hay que hacer un gran esfuerzo por capacitar y llevar la información de manera clara, para que estos procesos se puedan llevar de la mejor forma, y que la verdad y el bien institucional priven sobre cualquier situación. Les insta a que hagan todos los esfuerzos necesarios con la Oficina de Recursos Humanos para que estas iniciativas se lleven a cabo y, así, propiciar la participación del personal directivo, ya que muchas veces se ofrece el espacio, pero la respuesta es poca.

Por su experiencia en Direcciona UCR, hay que hacer una labor individual de llegar a cada persona y solicitarle que se involucre en el tema de la capacitación, como una medida para un mejor entendimiento y mayor claridad a la hora de proceder en temas tan delicados. De su experiencia, cuando ofrecieron apoyo de esta naturaleza, las personas participantes quedaban muy agradecidas por las aclaraciones de los procesos; hace falta seguir motivando estas iniciativas en la Institución. Les insta a que sigan adelante.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA reitera su agradecimiento a la M.Sc. Eyleen Alfaro Porras, al M.Sc. José Eladio Monge Pérez, al ML Guillermo González Campos y al Lic. Mario Rivera Garbanzo por haber brindando un informe tan detallado ante el Consejo Universitario. Agradece el trabajo que ha realizado la Comisión durante este tiempo, el criterio tan universitario y el trabajo tan responsable que han venido desarrollando, el cual queda evidenciado en el informe presentado.

*****A las doce horas y veinticinco minutos, salen la M.Sc. Eyleen Alfaro Porras, el M.Sc. José Eladio Monge Pérez, el ML Guillermo González Campos y el señor Mario Antonio Rivera Garbanzo.*****

A las doce horas y veinticinco minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en http://cu.ucr.ac.cr*

Fe de erratas: En el acta de la sesión 6387, artículo 3, en la votación del acuerdo se consignó por error, en la lista el nombre del Dr. Rodrigo Carboni, quien estuvo ausente en dicha sesión.

Léase correctamente: "VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard."

SIEDIN
UCR